Archivo Municipal de

USAGRE

Código de referencia: ES.06136.AMU/1.1.01//25.2

Título: Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1998 / 2000

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 204 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura



MODELACION OFICIAL PARA AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS



TELEFONOS (95) 422 59 56 - 421 65 94 - 453 15 78

ORTIZ DE ZUÑIGA,6 FAX (95) 456 13 90 41004 SEVILLA

Año 1998....

ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

de doscientas hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del 0E7585501al 0E7585700 foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.



DILIGENCIA DE CIERRE. - El presente libro contiene VEINTICUATRO actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

USAGRE

, a 15 de Febrero de 2000

V.º B.º:

I Alcalde/La Alcaldesa,







OCTUBRE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1998.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
- Da.Ma. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. MANUEL SIERRA BERZAL.
- D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- Da. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
- * Grupo Popular:
- Da.Ma. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida: AUSENTE
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna y quince minutos del día doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previa reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. --

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción del concejal D°. Manuel Zambrano Nevado que no pudo

asistir por motivos laborales.

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando en primer lugar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.- Por el Señor Alcalde-Presidente, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad. -----

II.-APROBACIÓN OBRA ACERADO Y ALUMBRADO CARRETERA USAGRE-VALENCIA DE LAS TORRES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que por esta Alcaldía se ha firmado, con fecha 11 de noviembre el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras "Acerado y Alumbrado Público en carretera de Usagre a Valencia de las Torres", en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el paso día 27 de Agosto de 1998. E igualmente se da cuenta del informe del Sr. Secretario sobre el inicio del expediente de contratación y adjudicación de la obra citada.







CLASE 8,a

Por todo ello, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -

PRIMERO: Aprobar y ratificar en todas sus clausulas el Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Obras Publicas y Transportes y el Ayuntamiento de Usagre, para la ejecución de las Obras " Acerado y Alumbrado Público en carretera de Usagre a Valencia de las Torres" firmado por el Sr. Alcalde en la ciudad de Mérida el 11 de noviembre de 1.998, cuyo texto integro figura en su correspondiente Expediente Administrativo.-----

SEGUNDO: Aprobar los siguientes acuerdos relacionados con la financiación dela citada obra:-

A) Cuadro de Financiación de la Obra:

JUNTA DE EXTREMADURA AYTO. USAGRE TOTAL

PRESUPUESTO

10.000.000

18.099

10.018.099

B) El ayuntamiento de Usagre se compromete a sufragar los gastos de la obra que excedan de la financiación aportada por la Junta de Extremadura, con cargo a sus presupuestos Municipales.----

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación, con los siguientes acuerdos:

- A) Aprobación del Proyecto Técnico de la Obra denominada "Acerado y Alumbrado Público en carretera de Usagre a Valencia de las Torres ", redactado por el Arquitecto Don Antonio Díaz Crespo y el Ingeniero Técnico Industrial Don Jacinto Salas Cortés, por importe de 10.018.099 pesetas.----
- B) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la contratación de Obra anteriormente citada y que figura transcrito en el Anexo I, al final del presente acuerdo. -----

CUARTO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del citado contrato, con la adopción de los siguientes acuerdos: -----

- A) Convocar Subasta para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de Obra "Acerado y Alumbrado Público en carretera de Usagre a Valencia de las Torres ", con arreglo al Proyecto Técnico y el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que constan en el expediente y que se consideran parte integrante del contrato. -----
- B) Exponer a público en el B.O.P. el pliego de cláusulas administrativas particulares y simultáneamente insertar el anuncio de licitación, si bien esta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones. -

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA OBRA "ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA DE USAGRE A VALENCIA DE LAS TORRES "

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de la Obra denominada "ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA







CLASE 8.ª

DE USAGRE A VALENCIA DE LAS TORRES ", de conformidad con el Proyecto Técnico elaborado por el Arquitecto D. Antonio Díaz Crespo y el Ingeniero Técnico Industrial D. Jacinto Salas Cortés, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Usagre, con fecha 12 de noviembre de 1998, por un importe total de 10.018.099 pesetas.-----

El presente contrato se incluye en el Art. 120 y 123.1 de la Ley 13/95 y su proyecto técnico y el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, a todos los efectos, tendrán carácter contractual y administrativo.-----

Segunda. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. El Presupuesto de licitación queda fijado en DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESETAS (10.018.099) de pesetas, I.V.A. incluido.-----

Tercera. EXISTENCIA DE CRÉDITO. Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.

A tal efecto se ha firmado un convenio interadministrativo con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 11-11-98, para su financiación. Y su importe ha sido presupuestado de la siguiente forma: en la partida 98/432-601.04, el importe de 10.000.000 de pesetas y en la aplicación presupuestaria 98/121-212.00, el importe de 18.099 pesetas.----

Cuarta. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución no será superior a cinco meses, contado a partir de la fecha de formalización del contrato o acta de replanteo inicial.-----

Quinta. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado al abono de los anuncios (Oficiales y Prensa, por una sola vez) y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato. Así mismo, deberá abonar el IVA, las Tasas Provinciales, si existieran, la licencia y el impuesto municipal de obras, conforme a la legislación vigente.----

El contratista estará obligado a contratar y a cubrir la mano de obra, no cualificada, a utilizar en las obras, con los obreros demandantes de empleo de esta localidad.-----

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Técnico-Director y conformadas por el Adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente.----

Sexta. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.-----

Séptima. PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía se fija en el de un año, contado a partir del día siguiente de la firma, en el emplazamiento de la Obra, del Acta de recepción.----

Octavo. REVISIÓN DE PRECIOS. No procede. -----

Noveno. VARIANTES. En las ofertas a presentar por los licitadores a los contratos, objeto del presente Pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, no se admitirán, en ningún caso, variantes.-----

La presentación por parte de un licitador de propuestas alternativas, provocará la no admisibilidad de ninguna de sus ofertas.-----

Décimo. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Para contratar con la Administración en la presente subasta, no será requisito indispensable que el contratista haya







obtenido previamente la clasificación correspondiente, con el objeto del presente contrato, conforme a los arts. 25 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo y art°. 284 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado vigentes.----

Décimo-primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:-----

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Manuel Candalija Suárez.

Don Manuel Fontán Candalija.

Don Manuel García Santana.

Don Manuel Zambrano Nevado.

- Vocales técnicos: Un Técnico designado por la Dirección General de Infraestructura.

Don Juan Francisco Nuño Grueso, Arquitecto Técnico Municipal.

Los vocales representantes de la Corporación Municipal en el supuesto de no poder asistir a la celebración de la mesa de contratación, podrán designar como suplente a otro Concejal de su mismo Grupo Político.-----

Estos extremos deberá acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:---

- a) NIF. del proponente y , en su caso, Escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
 - b) Poder bastanteado, cuando actué en representación de terceros.
- c) Prueba del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, mediante la declaración responsable señalada en el artº. 21.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Certificación de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y en los pagos a la Seguridad Social.
 - e) Certificado de su clasificación (en su caso).
 - f) Resguardo del deposito de la Fianza Provisional.

Décimo-cuarto. FIANZAS. La Fianza provisional se fija en el dos por ciento del presupuesto de licitación y deberá constituirse en metálico o mediante aval bancario, en la Caja de la Corporación. La Fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento del presupuesto de licitación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de las obras.-----

Décimo-quinto. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día de vencimiento, en el plazo de veintiséis días, contados a partir del día siguiente a la publicación







CLASE 8.ª

del Anuncio de Licitación en el B.O.P.. Deberán contener la documentación exigida en la cláusula décimo-tercera.-----

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE....., CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE

Dentro de ese sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.----

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:-----

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Los que acrediten la clasificación del contratista, (o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional) en su caso.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá complementarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:







MODELO DE PROPOSICIÓN. DON _, con domicilio en , Municipio con D.N.I. no , en nombre propio (o en representación de _____, como acredito); enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, de las obras de _____, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar dichas obras, en el precio de _____ (letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y pliego de prescripciones administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato. En____, a____ de ----- 1.998.-Fdo.: Décimo-sexto. APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN. La apertura de plicas se realizará por la mesa de contratación a las doce horas del tercer día siguiente hábil al que terminó el plazo de presentación de proposiciones.-----De lo acordado por la mesa se levantará Acta y se publicará en Extracto en el B.O.P., la relación de adjudicatarios para general conocimiento.-----El Órgano de Contratación confirmará las propuestas de la mesa, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse en el expediente.----El contrato se adjudicará al contratista en el plazo máximo de un mes.----Décimo-Séptimo. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación, y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia del interesado.----Décimo-Octavo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para el cumplimiento de los contratos, se estará a lo dispuesto en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas. Además son de aplicación, en primer lugar, la Legislación Estatal en materia de contratación local y Autonómica, si existiere y la restante legislación del Estado. Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria Urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de seis páginas, contenidas entre los folios OE7585501 y OE7585506.-







ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1998.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
- Da. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
- D. MANUEL SIERRA BERZAL.
- Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- * Grupo Popular:
- D^a.M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

Municipal . ---

I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Actas de las siguientes Sesiones:------

- * Sesión Extraordinaria Urgente de doce de noviembre de 1998, no se presentaron observaciones.----







Finalmente sometidas a su aprobación las Actas anteriormente citadas, quedaron aprobadas por unanimidad.

II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

- * RESOLUCIÓN 95/1998. Aprobar la liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de la vivienda sita en la calle Cruz nº 19, y aplicar a dicha liquidación el tipo reducido de las obras acogidas a la ayuda que otorga la Consejería de Obras Pública y transporte de la Junta de Extremadura.
- * **RESOLUCIÓN 96/1998**. Concesión de Licencia Urbanística a D^a Lourdes Albarrán Arévalo, para realizar obras consistentes en la colocación de solería, colocación de dos uralitas en el patio y construcción de tabiques en su vivienda sita en la Calle Puente n^o.2.------
- * RESOLUCIÓN 98/1998. Concesión de Licencia Urbanística a D. Santiago Miranda Masedo, para realizar obras consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar sita en Calle Nueva nº .82.
- * RESOLUCIÓN 99/1998. Concesión de autorización a D. Julián Tinoco Amador, para construir un paso de acceso a la finca rústica de su propiedad sita en las parcelas 38 y 39 del polígono 42 en el paraje denominado "Valdecacho", colocando tubos de hormigón para conducción de aguas por la cuneta.
- * RESOLUCIÓN 100/1998. Concesión de autorización a D. Juan González Moreno, para cercar las fincas rústicas de su propiedad sita en la parcela 63 del polígono 60 en el paraje denominado "Los Corrucos".
- * RESOLUCIÓN 101/1998. Concesión de autorización a D. Emilio García García, para cercar las fincas rústicas de su propiedad sita en las parcelas 35 del polígono 54 y 42 del polígono 52 en el paraje denominado "Barrigudo".

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de la siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

* Escrito de 2 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura en el cual comunican el Convenio de colaboración firmado entre dicha





Consejería y la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, para llevar adelante un proyecto de formación-empleo, dirigido a posibilitar la incorporación al mercado laboral de los trabajadores desempleados que han participado en las diversos acciones d formación gestionadas por la Junta de Extremadura a lo largo de 1.997 y de 1.998.

Para materializar estas contrataciones el Instituto Nacional de Empleo sufragará a los Ayuntamientos afectados el coste salarial total de dichas contrataciones .

Por cuanto al Ayuntamiento de Usagre puede corresponderle, 4 puestos de la especialidad Constructor de Edificios, con una subvención de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

IV.- ADHESIÓN CONVENIO TELE-ASISTENCIA PERSONAS MAYORES.

Por el Sr Alcalde-Presidente se informa del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, con Registro de Entrada 1511/98 de 15 de julio, por el cual se informa de la participación de la Consejería de Bienestar Social en el Convenio Marco, suscrito entre el IMSERSO y FEMP, para el desarrollo de un Programa de Teleasistencia Domiciliaria de ámbito estatal.

Tras dar lectura al citado escrito, se sometió el presente asunto a la consideración del Pleno Municipal, concluido el debate se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

Primero: Solicitar a la Consejería de Bienestar Social, la Adhesión del Ayuntamiento de Usagre al Convenio Marco, que esa Consejería suscribirá con el IMSERSO y FEMP, para el desarrollo de un programa de Teleasistencia domiciliaria de ámbito estatal-----

V.- APROBACIÓN PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente de da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión informativa de Obras Públicas, celebrada el día 3 de diciembre, con motivo de los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Usagre, y que literalmente dice:------

A continuación, cede la palabra al Sr. Secretario, para que pase a informar sobre el estado y tramitación del expediente de aprobación de las nuevas Normas Subsidiarias. Tomando la palabra el Sr. Secretario, puso de manifiesto a la Comisión:

1°.- En primer lugar, el procedimiento administrativo concluido hasta la fecha y que resumidamente se sintetiza en las siguientes fases:-----







- * Exposición al público de los trabajos y del proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Usagre, elaborado por la Empresa Fragua Consultores, S.A. para general conocimiento de los vecinos durante el mes de Abril y Mayo.-----
- * Estudio Final del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sus sesiones extraordinarias celebradas los días 7 y 11 de Mayo de 1998.
- * Aprobación Inicial de las normas Subsidiarias, por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 1998.-----
- * Exposición al público, por plazo de un mes, desde el día 17 de junio, mediante Edicto del Sr. Alcalde-Presidente publicado en :-----
 - D.O.E. nº.68 de 16 de junio de 1998.
 - Periódico Extremadura . Diario del miércoles 10 de junio.
 - B.O.P. n°. de 23 de junio de 1998.
- * Remisión de las distintas solicitudes de Informes preceptivos a los siguientes organismos:-----
 - Demarcación de Carreteras del Estado. Ministerio de Fomento.
 - Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
 - Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
 - Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Patrimonio.
 - Servicio de Red Viaria de la Excma. Diputación Provincial.
 - Dirección General de Infraestructuras. Consejería de Obras Publicas y Transportes.
- * Por el equipo redactor de las Normas Subsidiarias se han recogido todas y cada una de las alegaciones y consideraciones realizadas por los Organismos informantes de resultas de la emisión de sus respectivos informes preceptivos y vinculantes.-----

Igualmente, se han realizado en el proyecto inicial las modificaciones propuestas en el Dictamen de Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias realizadas por la Comisión Informativa de Obras Públicas del día 11 de mayo.-----

2°.- Y en segundo lugar, da cuenta de la relación de las alegaciones y reclamaciones presentadas por los interesados en el periodo de exposición pública, así como de los informes emitidos por el equipo redactor de las Normas en relación a las mismas.-----

Concluida la exposición del Sr. Secretario, por los señores componentes de esta Comisión se pasó a estudiar y analizar las alegaciones y reclamaciones presentadas:-----

Alegación nº 01.- Don Sebastián Paniagua García, con D.N.I. 8.708.472 y domicilio en Plaza el Alcazar, 2 de Zafra. Solicita la supresión de una calle creada en la zona de El Raposo, paralela a la carretera en su margen izquierda, desde Usagre a el Raposo y perpendicular a la Avenida de Magaz.-----

Según el informe del Técnico redactor, no puede aceptarse por las siguientes razones:

El tratamiento correcto de la manzana obligaba a trazar una calle paralela a la carretera, con el fin de dotar de accesos correctos y servicios urbanísticos al entorno. Se trata de una







manzana sin viario de más de 80 m. de ancho, por más de 140 m. de largo, lo que obliga a crea una calle intermedia.-----

El trazado elegido es el mejor de los posibles, partiendo de una calle ya iniciada y atravesando espacio sin edificar-----

Tomando en consideración el citado informe, esta Comisión acuerda por unanimidad informar negativamente la presente alegación y proponer al Pleno de la Corporación Municipal la no admisión de la misma.-----

Alegación nº 02.- Don Bonifacio Donoso Donoso, con D.N.I. 8.786.564-N y domicilio en la calle Llerena, 11-1º de Usagre. Solicita la ampliación del casco urbano para incluir una finca de su propiedad.-----

Según el informe del Técnico redactor, no puede aceptarse por las siguientes razones:---Del estudio urbanístico efectuado del caso de población y los posibles emplazamientos del
crecimiento de la Ciudad futura, se desprende que no hay tendencia alguna que justifique una
ampliación del casco al Oeste dela calle Guardia Civil mayor que la señalas en el Proyecto.---

También se comprueba que no hay viviendas de reciente construcción en la zona.--

Y ademas no puede incluirse la finca de un sólo propietario sin estudiar los terrenos colindantes, pues los propietarios no han mostrado interés alguno a su incorporación al suelo urbano -----

Tomando en consideración el citado informe, esta Comisión acuerda por unanimidad informar negativamente la presente alegación y proponer al Pleno de la Corporación Municipal la no admisión de la misma.-----

Según el informe del Técnico redactor, se acepta en parte la alegación por las siguientes razones:-----

Esta pretensión es razonable y por tanto aconsejable el variar el uso de la bodega y la futura ampliación de residencial a industrial agrario, con lo que se acomodará el planeamiento a la realidad física y social.-----

En cuanto al uso restringido de la vía pública ello es impensable, pues desnaturalizaría su condición de calle para uso de todos los ciudadanos, por ser bien de dominio público.-----

Alegación nº 04 y 05.- Don Juan J. García Viondi, con D.N.I. 8.763.081 y domicilio en la calle Mártires, 86 de Zafra. Solicita un nuevo plazo de exposición de un mes, del documento de revisión.







Según el informe del Técnico redactor, la citada alegación carece de contenido urbanístico, por lo que el equipo redactor estima que su informe y resolución corresponde propiamente al Ayuntamiento de Usagre.-----

Por el Sr. Secretario- Interventor de esta Corporación Municipal en relación a la citada cuestión se emite el siguiente informe:-----

En el tramite de información pública correspondiente al procedimiento de revisión de las Normas Subsidiarias de Usagre, se han cumplido todas las disposiciones legales vigentes. Así con ocasión de las obras de reforma de la Casa Consistorial, los 108 planos (60 x 85) y las más de 375 páginas de su memoria, fueron itinerantemente expuestas por todas las dependencias de la Casa Consistorial, debiendo de ser finalmente custodiadas en la dependencia de la Secretaria General con motivo del deterioro de dicho acervo documental y la perdida y sustracción de los planos. Sin perjuicio, de que en todo momento estuvieron a disposición de cuantos interesados quisieron examinarlos, se estableció un orden y control en sus consultas, en beneficio de interés general.

Tomando en consideración los citados informes, esta Comisión acuerda por unanimidad manifestar que la cuestión planteada por el interesado ha quedado resuelta.-----

Según el informe del Técnico redactor, se informan favorablemente de las presentes alegaciones , por las siguientes razones:-----

Examinado el problema, se comprueba que el terreno a ampliar no tiene uso de huertos familiares que el planeamiento trataba de proteger, sino de erial.----

Además convierte en más la urbanización de la calle Reyes Correa, al pasar a ser edificable a ambos lados.-----

Tomando en consideración el citado informe, esta Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente las presentes alegaciones y proponer al Pleno de la Corporación Municipal la admisión de las mismas.-----

Alegación nº 11, 12 y 13.- Dª Mª Jesús Reluz García, con D.N.I. 8.392.710 y domicilio de en la calle Rodríguez de la Fuente, 9 de Usagre. Dª Mª Reales Reluz, con D.N.I. 80.037.630 y domicilio en la calle Pelay Correa, 1 de Usagre. Dª Ramona Miranda Martínez, con D.N.I. 8.390.638 y con domicilio en la calle Santa Ana de Usagre. Solicitan que no se planifique una zona industrial en la margen derecha de la Avenida de la Estación.-----

Según el informe del Técnico redactor, no pueden aceptarse las presentes alegaciones, pues la delimitación de esta zona como suelo industrial viene avalada por varias razones:-----







- 1.- La necesidad de incrementar el suelo de uso industrial para la futura expansión económica del pueblo,-----
- 2.- La estimación de ser una zona idónea poe estar próxima a la zona industrial existente, estar separada netamente del suelo se uso residencial sin interferencias entre ellos, tener fácil accesibilidad para tráfico pesado y la creación de un viario de servicio propio que permitirá perfectamente la necesaria interconexión.------
- 4.- Además no hay perjuicio económico previsible, ya que si sus terrenos se clasifican como suelo urbano, aunque sea de uso industrial, se les van a producir unas plusvalías importantes.----

Tomando en consideración el citado informe, esta Comisión acuerda por unanimidad informar negativamente las presentes alegaciones y proponer al Pleno de la Corporación Municipal la no admisión de las mismas.-----

Alegación nº 14.- Don José Sierra Fontán, con D.N.I. 8.790.092 y domicilio en la finca San Marco s/n de Usagre. Solicita que su finca, Cortijo de San Marcos, hoy suelo no urbanizable, se le incluya como suelo urbano.----

Según el informe del Técnico redactor, no puede aceptarse por las siguientes razones:

Alegación nº 15.- Don Antonio García Moñino, con D.N.I. 8.283.977 y domicilio en la calle Guijo, 11 de Usagre. Solicita se subsane el error consistente en haber estimado en los planos de las Normas Subsidiarias, como terreno de la vía pública C/ Luis Chamizo, la explanada existente en el inmueble de su propiedad en la citada calle.-----

Tomando en consideración el citado informe, esta Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la presente alegación y proponer al Pleno de la Corporación Municipal la admisión de las mismas.-----

Alegación nº 16,17 y 18.- Da María Miranda del Río, con domicilio en la calle Sevilla de Usagre. Don Miguel Chaparro Martínez, con D.N.I. 80.013.051 y domicilio en la calle Ana







María de Llera, 6 de Usagre. Don Manuel García Moreno, con D.N.I. 8.390.370 y domicilio en la calle Llerena, 7 de Usagre. Solicitan se incluya como suelo urbano una franja de terrenos a ambos lados de la calle Carolina Coronado y del Callejón de los Lobos.------

Según el informe del Técnico redactor, se informan favorablemente de las presentes alegaciones, por las siguientes razones:-----

En principio el propio Ayuntamiento, al hacer la aprobación inicial de estas Normas, acuerda ampliar el suelo urbano, tanto por la calle Carolina Coronado como los terrenos al sitio de la Cagancha, entre las calles Carolina Coronado, Cerro Pina Baja y Cerro Pina Alta.-----

Y además las circunstancias concurrentes de las peticiones unánimes de los propietarios, la tendencia del crecimiento de la población hacia esa zona y la inexistencia de perjuicios para realizar el cambio propuesto.----

Tomando en consideración el citado informe, esta Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente las presentes alegaciones y proponer al Pleno de la Corporación Municipal la admisión de las mismas.-----

Alegación nº 19,20,21,22 y 23.- Don Joaquín Cañas Pizarro, con D.N.I. 80.012.990 y domicilio en la calle Conejo, 30 de Usagre. Don Joaquín Santana Merchán, con D.N.I. 8.390.835 y domicilio en la calle Chavero, 37 de Usagre. Don José Pizarro Valle, con domicilio en la calle Conejo,44 de Usagre. Don Antonio González Masero, con D.N.I. 8.390.724 y domicilio en la calle Nueva, 8 de Usagre. Don Antonio-Eloy Pérez Estirado, con D.N.I. 40.259.815 y domicilio en la calle Cruz, 1 de Usagre. Solicitan ampliación de la zona industrial.

Según el informe del Técnico redactor, se acepta la incorporación de la zona construida en la actualidad, sin ampliación alguna de la zona industrial, por las siguientes razones:-----

Lo cierto es que al Sur de un grupo de viviendas que hay al margen derecho de la carretera, existen algunas naves y almacenes que se construyeron en suelo no urbanizable sin licencia.

En un principio, al estudiar la solución urbanística de la zona, iba a ser calificada como zona industrial, por razones de carácter topográfico y proximidad con el grupo de viviendas, de acuerdo con el Ayuntamiento se excluyeron de la delimitación de la zona urbana.------

En un periodo de alegaciones, piden su inclusión en suelo industrial para su legalización. Es un hecho consumado que produciría grave daño su no inclusión y el Ayuntamiento ha decidido incorporalo a la delimitación.-----

No obstante la Alegación nº 20 de D. Joaquín Santana Merchán y la Alegación nº 22 de D. Antonio González Moreno, no se admiten por no estar en la zona ampliada que se ha dicho anteriormente y supondría calificar un suelo excesivo para zona industrial.-----

En cuanto a **la Alegación nº23** de D. Antonio-Eloy Pérez Estirado, no se ha podido identificar con los datos aportados . Si estuviese dentro de la zona que se ha considerado prudente ampliar, se habrá aceptado la alegación, en caso contrario se habrá denegado.-----

Tomando en consideración el citado informe, esta Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente, según procede en cada una de ellas, las alegaciones expresadas y proponer al Pleno de la Corporación Municipal la admisión de las mismas.-----

Alegación nº 24.- Don Vitoriano Laguna Martínez, con domicilio en la calle Santa Ana, 3 de Usagre. Solicita se incluya su parcela como suelo urbano en dirección a la CN-432.-----

Según el informe del Técnico redactor, no puede aceptarse por las siguientes razones:







En un principio fue deseo del Ayuntamiento ampliar en una zona a la derecha hacia la CN-432, el suelo urbano de carácter residencial. Así se hizo, pero el alegante desea se continúe ampliando ese espacio.------

No parece razonable, ni por la tendencia del crecimiento ciudadano, ni por las dificultades que entraña el establecimiento de los servicios urbanísticos.-----

Tomando en consideración el citado informe, esta Comisión acuerda por unanimidad informar negativamente la presente alegación y proponer al Pleno de la Corporación Municipal la no admisión de la misma.-----

De cuanto antecede esta Comisión acuerda, por unanimidad, aprobar e informar favorablemente, en el presente Dictamen, el proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Usagre redactado por Fragua Consultores, S.L. y proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias y el Planeamiento Urbanístico de Usagre, con las modificaciones expresadas en el presente Dictamen.----

Segundo: Solicitar a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas de Usagre.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate de estudio y aprobación inicial de las Normas Subsidiarias. Oído el informe sobre el procedimiento de aprobación y el Dictamen de la citada Comisión, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:------

Primero: Aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias y el Planeamiento Urbanístico de Usagre, con las modificaciones expresadas en el presente Dictamen.-----

Segundo: Solicitar a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas de Usagre.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

VI.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación, como continuación a lo acordado en la sesión de 17 de septiembre, del expediente instruido para la Oferta de Empleo Pública Local.

Tras ser examinadas las Bases redactadas por la Secretaria para la provisión por concurso oposición de dos plazas de Administrativo de Administración General: una plaza en la Subescala Administrativa, Servicio de Tesorería y Recaudación y otra plaza en la Subescala Administrativa, Servicio de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento y halladas conforme, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria mediante concurso-oposición





PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de dos plazas de Administrativo de Administración General, en propiedad:

A) Por promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición, una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de empleo Público para 1998, encuadrada en la Subescala Administrativa, Servicios de Tesorería y Recaudación y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años, y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

B) Mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de empleo Público para 1998, encuadrada en la Subescala Administrativa, Servicios de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años, y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a las plazas objeto de la presente convocatoria, todas aquellas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el manejo de máquinas de escribir y de informática.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

A) Administrativo de Administración General, Subescala Administrativa Servicios de Tesorería y Recaudación. Promoción Interna.

Para tomar parte en este Concurso-Oposición , serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones.

- a) Ser español/a, o nacionalidad de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
 - b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 54.
 - c) Estar encuadrado en el grupo D de los previstos en el artículo 25 dela Ley 30/84,







perteneciendo a cualesquiera de las Escalas de Funcionarios de la Administración Local, previstas en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo, a cuyos efectos se requerirá la titulación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84 o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco a los y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expeditente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- f) Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-Oposición, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.
- B) Administrativo de Administración General, Subescala Administrativa Servicios Administrativo de Administración General . Acceso libre.

Para tomar parte en este Concurso-Oposición , serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones.

- a) Ser español/a, o nacionalidad de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
 - b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 54.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión de a titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo C en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años) o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- e) No haber sido separado mediante expeditente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- f) Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-Oposición, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.

TERCERA.- Instancias y Admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes







deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el Anuncio, en extracto, de esta convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 dela Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al Concurso-Oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarle en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos poe los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.- El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:- Un representante de la Junta de Extremadura.

- Un representante de cada Grupo Político que conforman la Corporación.
 - Dos Secretario de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, mediante Resolución del Sr. alcalde-Presidente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más dela mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo C, comunicándolo a la autoridad convocante.

Asimismo y en virtud de lo despuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los







interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas. Igualmente, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

QUINTA.- Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

Con un antelación de al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatorio la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público, únicamente, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor, debidamente justificado, y apreciado libremente por el Tribunal.

Las pruebas se realizarán una a continuación de la otra, una vez se hayan publicado los resultados correspondientes, de los aspirantes que hayan superado el ejercicio.

SEXTA.- Ejercicios del Concurso Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases.

- 1. Concurso.
- 2. Oposición.
- 1. Fase de Concurso:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicado el mismo a aquellos aspirantes que no alegaran méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente.

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza encuadrada en el Grupo D, de algunas de las Escalas de Administración Local,0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada seis meses de servicios prestados en la Administración Local, mediante contrato laboral, como Auxiliar Administrativo 0,1 punto hasta un máximo de 1 punto.
- -Por cursos de formación: por cada curso relacionado con la plaza objeto de convocatoria, impartido por la Administración local o sus organismos e institutos dependientes, hasta un máximo de 2 puntos:

Duración de 10 a 20 horas	0,1 punto
Duración de 21 a 30 horas	
Duración de 31 a 40 horas	0,3 puntos
Duración de 41 a 50 horas	0,5 puntos
Más de 50 horas	1 nunto







Para la valoración de los servicios prestados en la Administración Local sea posible, deberá adjuntarse a la solicitud certificación acreditativa de los servicios prestados por el interesado.

2. Fase de Oposición:

- Primer Ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa del Anexo I de esta convocatoria, siendo cien el número máximo de preguntas que se puedan formular y veinte el mínimo. El tiempo de duración no será superior a dos hora

- Segundo Ejercicio: consistirá en la realización de un ejercicio práctico, con el fin de apreciar la capacidad y preparación de los aspirantes en el área en el que deberán desempeñar su actividad. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. El contenido de este ejercicio versará sobre el programa del Anexo II de esta convocatoria, a propuesta del Tribunal.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes, en todo momento, podrán hacer uso de los textos legales, jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

- Tercer Ejercicio: consistirá en la realización de un escrito administrativo a través de un procesador de texto informático: Word ,Word Perfect .8 o similar.

SÉPTIMA.- Calificación.

Cada uno de los ejercicios anteriores será calificado por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos cada uno. Siendo necesarios para superar cada ejercicio, obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél , siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

OCTAVA.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará la misma al Sr. Alcalde Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuran en la misma, deberán presentar, en la Secretaría General, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición, se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Los funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos y acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo prestar únicamente certificación acreditando su condición y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera y dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no







presentará su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Sr. Alcalde, efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de referida anulación.

NOVENA.- Toma de Posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando en la situación de cesante, caso de no hacerlo sin causa justificada.

DÉCIMA.- Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o "medidas necesarias para el buen orden del concurso oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normativa concordante de general aplicación.

ANEXO I

- Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estados.
- Tema 2 .- La división de poderes. Relación entre los poderes.
- Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 4 .- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- Tema 5 .- La corona. El poder legislativo.
- Tema 6 .- El Gobierno y l a Administración del Estado.
- Tema 7 .- Organización Territorial del Estado.

DERECHO ADMINISTRATIVO

- Tema 8.- Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 9 .- El Reglamento. Clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 10 .- El Administrado. Colaboración y participación ciudadana en las funciones administrativas. Principio de audiencia al interesado.
- Tema 11.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.
- Tema 12.- Principios Generales del Procedimiento administrativo. Normas Reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
- Tema 13.- Fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.







Tema 14.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 15.- Los recursos administrativos. Clases.

Tema 16.- La intervención administrativa en propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17.-El Servicio público, Nociones generales. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 18.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 19.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.

DERECHO FINANCIERO

Tema 20.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público en España.

Tema 21.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las Tasas Fiscales.

Tema 22.-El Presupuesto. Doctrina Clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto Español.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 23.- Régimen Local Español . Principios constitucionales.

Tema 24.- El Municipio. Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 25.- La organización municipal. Competencias

Tema 26.- Régimen General de Elecciones Locales.

Tema 27.- Estructuras supra-municipales. Mancomunidades. Agrupaciones.

La Comarca.

Tema 28.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento.

Tema 29.- La función Pública Local. Organización.

Tema 30.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 31.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos . La Seguridad Social.

Tema 32.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 33.- Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. La concesión de licencias.

Tema 34.-El Procedimiento Administrativo Local. Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 35.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados. Convocatoria. Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 36.- Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 37.- Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 38.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 39.- Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 40.- Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

PROGRAMA ANEXO II A LA CONVOCATORIA

Tema 1.- Tramitación expediente de selección de un funcionario.

Tema 2.- Tramitación de expediente de subasta Pública de una Obra.

Tema 3.- Tramitación de expediente de concesión de Licencia de actividad clasificada.







CLASE 8.ª

Tema 4.- Aprobación, de un Plan Parcial.

Tema 5.- Tramitación de aprobación de una Ordenanza Fiscal.

Tema 6.- Procedimiento de aprobación del Presupuesto General de la Corporación.

Tema 7.- Trámites previos a la celebración de una sesión del Pleno, desarrollo de la sesión y actos posteriores.

Tema 8.- Procedimiento de aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto.

Segundo: Proceder a la publicación de las mismas, realizando las actuaciones necesarias para llevar a cabo la provisión de los citados puestos.-----

VII.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.

* Solicitud nº. 1535/3-12-98.Del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Solicitan Certificación de un compromiso, adoptado por el Pleno de la Corporación, de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objetos de exención, correspondiente a las solicitudes por inundaciones, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica en el ejercicio de 1.996

Examinada su instancia y tras breve deliberación se acordó por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar el compromiso, de afectar expresamente de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, correspondiente a las solicitudes por inundaciones, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica en el ejercicio de 1.996

Segundo: Dar traslado al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal.-----

VIII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Y a continuación se procedería al nombramiento del Usagreño del año. -----X.- MOCIÓN DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se propuso al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art^o.82.3. del R.O.F., la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto por razones de urgencia: Aprobación definitiva de las Ordenanzas Municipales para 1.999.-----

Tras explicar el Sr. Presidente las razones de la urgencia del asunto citado y sometido a votación su inclusión en el Orden del Día, resultó aprobada por unanimidad, pasando a continuación a su deliberación, estudio y aprobación: ------

- 1º. Moción Aprobación definitiva de las Ordenanzas Municipales para 1.999.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio la palabra al Sr. Secretario para que diera cuenta al







Pleno de la Corporación del expediente de aprobación de las Ordenanzas Municipales para 1,999.

Acto seguido el Sr. Secretario informó sobre el procedimiento y los tramites concluidos para su aprobación. Manifestando que se habían apreciado diversos errores de redacción consistentes en :

* En el artículo 6.- Tarifas, de la Ordenanza Fiscal nº.T-6: Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así donde dice "Articulo 6º.- Tarifas. La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en la siguiente relación: Puestos con reserva de plazas........ 2.000 ptas/mes, Puestos sin reserva de plazas:

"Articulo 6°.- Tarifas

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en la siguiente relación:

- 1. Puestos de mercadillos y otros:
 - A) Puestos con reserva de plazas...... 2.000 ptas/mes
 - B) Puestos sin reserva de plazas:

 De 1 m. a 3 m.
 300 ptas/día

 De 4 m. a 10 m.
 400 ptas/día

 De 11 m. y en adelante.
 500 ptas/día

- Casetas de tiros, tómbolas y similares,1.800ptas/día
- Casetas de bebidas y similares......3.000ptas/día
- 2. Puestos en la plaza de Abastos:

A) Puestos fijos-capilla......4.000 ptas/mes

B) Otros puestos no fijos......100 ptas/día

Las tarifas del apartado 2.A) vendrán afectadas por el impuesto sobre el valor añadido".

"Articulo 5°.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en la siguiente relación:

- Hasta 20 m3 de consumo al bimestre...... 45 ptas/m3 - De 21 a 30 m3 al bimestre..... 80 ptas/m3
 - 18







- Más de 30 m3 al bimestre 1	50 ptas/m3
- Cuota fija servicio al bimestre	350 ptas
- Cuota seguro contador bimestre	. 200 ptas
- Por acometida a la red de agua	3.210ntas

Y así mismo se informó sobre el trámite de información pública, durante el cual no se han presentado reclamaciones.

Tras breve deliberación se acordó por unanimidad subsanar los errores cometido en los artículos 6 de la Ordenanza Fiscal nº.T-6 y 5 de la Ordenanza Fiscal nº.T-14. Y aprobar por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro absncio P.P. e I.U.) La adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas Municipales para 1.999. Adoptados en la Sesión Extraordinaria del 15 de octubre y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del día 26 de octubre. Y no habiendose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados definitivos, de conformidad co lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo : El referido acuerdo de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas Municipales para 1.999 y los textos íntegros de cada una de las Ordenanzas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicaran a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha cada Ordenanza.

Tercero: Contra los presentes acuerdos definitivos de aprobación de las Ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto integro de las Ordenanzas, en el Boletín Oficial de la Provincia.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintitrés horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-RRESIDENTE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de diccinueve páginas, contenidas entre los folios OE7585507 y OE7585525.







ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1998.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MÁNUEL FONTÁN CANDALIJA.
Dª. CUSTODIA PINILLO MARTINEZ.
D. MANUEL SIERRA BERZAL.
Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VAZQUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
* Grupo Popular:
Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. JOAQUIN SANTANA GUTIÉRREZ.
* Grupo Izquierda Unida:
D. MÁNUEL ZAMBRANO NEVADO
AUSENTES.
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ
D. MANUEL GARCÍA SANTANA
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las trece horas y treinta minutos del día seis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85. de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .--

ASISTENCIA: Concurren a la presente

Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de los concejales D°. Manuel Candalija Suárez y D°. Manuel García Santana que no pudieron asistir por motivos laborales.

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.-

Por el Sr. Presidente se concede la palabra a Da Custodia Pinillo Martínez que da lectura a la moción redactada conjuntamente por los señores portavoces de los tres grupos políticos que forman la Corporación y el Sr. Alcalde-Presidente de la misma, con motivo de la celebración del XX aniversario de la Constitución Española de 1978,------

"Hoy día 6 de diciembre, España celebra el XX aniversario de la Constitución vigente. En aquella fecha los españoles aprobamos, por abrumadora mayoría, la norma suprema que se sometía al verdadero veredicto libre y soberano de su voluntad.-----

El deseo de libertad y el afán de construir un orden de convivencia pacífico, racional y civil, conforme a los principios democráticos, tan vivamente sentidos por la sociedad española, inspiraron el trabajo de todas las fuerzas políticas con representación







parlamentaria, afeccionadas, por la memoria histórica de la sucesión de fracasos que el dogmatismo, la exclusión y la intolerancia, provocaron en nuestra historia moderna.-

En consecuencia, los Grupos Políticos con representación en este Ilustrísimo Ayuntamiento de Usagre,-

- * Se unen a las expresiones de reconocimiento y homenaje que con motivo de la celebración del XX aniversario se rinde en estos días a la Constitución Española y al espíritu de consenso, reconciliación nacional y pretensión fundacional de un nuevo orden democrático que alentaron su redacción.--
- * Expresar su firme convencimiento en la vigencia de los valores del texto constitucional para continuar rigiendo nuestra convivencia democrática y, por consiguiente, en la necesidad de perseverar en su progresivo desarrollo y aplicación.
- * Manifestar la actitud de nuestra norma fundamental para albergar el pluralismo ideológico de los españoles y la diversidad de sus comunidades. Cualquier propuesta de reforma Constitucional es lícita, puesto que la reforma es un mecanismo de defensa de la propia Constitución frente a la erosión del tiempo, siempre que se someta a las reglas que la propia Constitución establece y alcance el mismo nivel de consenso que se logró en su redacción. Ninguna reforma es admisible, en cambio, mediante una interpretación violenta de la letra o el espíritu de la Constitución que altere los términos del pacto histórico conseguido o suponga una suplantación del único titular reconocido del poder constituyente que es el pueblo español en su conjunto.---
- * Por todo ello y, ante tan importante aniversario, los Grupos Políticos acuerdan hacer suya la declaración anterior, manifestando:---

Primero: Que ayer, hoy y siempre estarán en defensa de la libertad.-----Segundo: Que defender nuestra Constitución es hacer fuerte nuestra democracia, consolidando los valores de libertad, pluralismo, tolerancia justicia e igualdad que hemos defendido en España y que hoy quieren y defienden la inmensa mayoría de

Concluida la lectura de la presente Moción, por el Sr. Alcalde-Presidente se solicitó a los Sres Concejales asistentes la aprobación y ratificación de su contenido. Sometida a su votación, quedó aprobada por unanimidad.-

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 14 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo el Secretario, Certifico. --EL SECRETARIO

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de dos páginas, contenidas entre los folios OE7585526 y OE7585527.







ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1998.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

* Grupo Socialista:

D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.

Da.Mo. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. MANUEL SIERRA BERZAL.

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

D. JOSÉ VALLE ORTEGA.

Da. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.

* Grupo Popular:

Da. Ma. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

D. MANUEL GARCÍA SANTANA.

D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.

* Grupo Izquierda Unida:

D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando en primer lugar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.

Por el Señor Alcalde-Presidente y tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad.

II.- APROBACIÓN PROYECTO EXPEDIENTE PLAN DE EMPLEO ESTABLE: IMPLANTACIÓN DE UNA FABRICA DE LICORES.

Por el Señor Alcalde-Presidente se informa al Pleno de la Corporación del los tramites realizados con ocasión del presente expediente:----

Conforme al R.D. 939/1997, de 20 de junio por el cual se establece una linea de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión Extraordinaria celebrada el 27 de agosto aprobó la







solicitud de estas subvenciones para la realización de la obra denominada "IMPLANTACIÓN DE UNA FABRICA DE LICORES EN USAGRE".-----

Por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, mediante resolución de fecha 1 de diciembre de 1998 se ha aprobado la citada solicitud con el número de expediente 0613698BD01, debiendo de comenzar las obras con anterioridad al 30 de diciembre del presente año.-----

Tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Segundo: Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, la subvención por importe de tres millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas (3.555.000), para el gasto de materiales a utilizar en las obras citadas en el punto primero, correspondiente al 30% del importe de la subvención recibida por el INEM.

Tercero: Iniciar la ejecución de las obras correspondientes a la fase de Obra civil e Instalación eléctrica del citado proyecto y aprobar el correspondiente gasto, conforme al siguiente cuadro de financiación presupuestaria:------

CONCEPTO	PARTIDA	1.998	1.999	TOTAL
Mano de Obra	322-601.01	11.850.000	0	11.850.000
Materiales	511-601.02	3.555.000	20.445.000	24.000.000
TOTAL OBRA CIVIL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA			35.850.000	

Cuarto: Aprobar la ampliación de créditos número 01/98, por el importe de las subvenciones recibidas y en las partidas expresadas en el punto anterior de conformidad con lo establecido en la Base 6^a.- Créditos Ampliables y el Anexo I de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 1.998, con el siguiente resultado:-----

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01/98

PRESUPUESTO DE GASTOS 1.998	CRÉDITO PRESUPUESTARIO INICIAL	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS
322-601.01	24.000.000	11.850.000	35.850.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.998	CRÉDITO PRESUPUESTARIO INICIAL	INCREMENTO DE CONSIGNACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS
721-00	24.000.000	11.850.000	35.850.000





CLASE 8.ª

Quinto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre.-----

III.- SOLICITUDES DE PRORROGAS FINALIZACIÓN DE CONVENIOS:

* CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA DE USAGRE A VALENCIA DE LAS TORRES".

Teniendo en cuenta que el presente Convenio se ha firmado el 11 de noviembre, a pesar de la celeridad ,en la apertura del procedimiento de adjudicación de dicha obra, cuyo anuncio de licitación y pliegos de condiciones se aprobaron por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria de 12 de noviembre de 1.998 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 28 de noviembre, resulta imposible, según los plazos establecidos en la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y en el correspondiente Pliego de Condiciones para la subasta de la Obra, poder realizar la adjudicación de la citada obra con anterioridad al 30 de Diciembre de 1998.

Por ende el plazo de ejecución para la realización de la Obra , según se establece en el correspondiente Proyecto Técnico es de cinco meses, por cuanto la finalización de la Obra no podrá realizarse aproximadamente hasta el 31 de mayo de 1999.

Considerando que ante la imposibilidad de poder cumplir la estipulación Segunda del citado convenio, de tener ejecutadas las obras antes del 31 de Diciembre y conforme a posibilidad recogida en la estipulación octava, por la cual en caso de necesidad y antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio, el Ayuntamiento puede solicitar la prórroga del Convenio que podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de conformidad con las disposiciones legales y en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, por la cual se justifica la imposibilidad de finalizar las obras en el presente ejercicio. Tras breve estudio y deliberación, el Pleno aprobó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la prórroga del Convenio Interadministrativo número 511/1998, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y este Ayuntamiento, para la ejecución de las obras "Acerado y alumbrado público en carretera de Usagre a Valencia de las Torres".







Segundo: Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre.------

* CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA LA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA-TECHUMBRE DEL TEMPLO DE NTRA. SRA. DE GRACIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que el pasado 19 de octubre de 1.998, se firmó con el Excmo Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio número 421/1998 para la ejecución de la obra "Reparación de la Cubierta-Techumbre del Templo de Ntra. Sra. de Gracia".------

Teniendo en cuenta que el presente Convenio se ha firmado el 19 de octubre, a pesar de la celeridad, en los trabajos de elaboración de los correspondientes Pliegos de Condiciones y Prescripciones Técnicas y en la apertura del procedimiento de adjudicación de dicha obra, resulta imposible, según los plazos establecidos en la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y en el correspondiente Pliego de Condiciones para la subasta de la Obra, poder realizar el inicio de las obras con anterioridad al 30 de Diciembre de 1998.

Por ende el plazo de ejecución para la realización de la Obra, según se establece en el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud es de dos meses, por cuanto la finalización de la Obra no podrá realizarse aproximadamente hasta el 15 de marzo de 1999.-----

Igualmente la realización material de las obras durante los meses de otoño e invierno, dificultaría gravemente la correcta realización de los trabajos y constituiría dada las características de los elementos sobre los que se actuará un grave peligro para el estado y conservación del Templo de Ntra Sr. de Gracia, que posé por sí propio una gran riqueza y valor histórico artístico.-----

Considerando que ante la imposibilidad de poder cumplir la clausula tercera del citado convenio, de tener ejecutadas las obras antes del 25 de Diciembre es necesario solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio la correspondiente autorización para realizar el aplazamiento de la terminación de las obras, e igualmente la prorroga de la vigencia del presente Convenio

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, por la cual se justifica la imposibilidad de finalizar las obras en el presente ejercicio. Tras breve estudio y deliberación, el Pleno aprobó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

Segundo: Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre.------







IV.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN PROYECTO DE FORMACIÓN-EMPLEO CONVENIO INEM-JUNTA EXTREMADURA.

Concluidas las gestiones para determinar los requisitos y actos necesarios para obtener las subvenciones de referencia, se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998.------

Segundo.- Aprobar la ejecución de la obra "1ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL EN CALLE VIRGEN DE LA CRUZ S/N DE USAGRE", por un importe total de cinco millones cuatrocientas catorce mil ciento diez (5.414.110.) pesetas. Correspondiendo tres millones ciento veinticinco mil (3.125.000) pesetas para mano de obra incluida Seguridad Social y un millón seiscientas sesenta y seis mil doscientas cuarenta y ocho (1.666.248) pesetas para materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M., según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 1.998.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas, del 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las citadas obras. ------

Cuarto.- Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre.-----







CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria Urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de seis páginas, contenidas entre los folios OE7585528 y OE7585533.-

EL SECRETARIO







CLASE 8,a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CAMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
Dª. CUSTODIA PINILLO MARTINEZ.
D. MANUEL SIERRA BERZAL.
Dª.Mª. JOSE BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
* Grupo Popular:
Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. JOAQUIN SANTANA GUTIÉRREZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
* Grupo Izquierda Unida:
AUSENTE POR DIMISIÓN.
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las Actas de las sesiones Ordinaria de 3 de diciembre , Extraordinaria Institucional de 6 de diciembre y Extraordinaria Urgente de11 de diciembre de 1.998 respectivamente.-----

Por el concejal D. Manuel Fontán se manifestó que en el borrador de la sesión Ordinaria de 3 de diciembre, existían los siguientes errores de transcripción:----

* Punto V.-APROBACIÓN PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS...

Alegación nº 16,17y 18.- ... Donde dice D. Manuel Chaparro Martínez debe decir D. Miguel Chaparro Martínez.----

Alegación nº 20.- ... Donde dice D. Antonio González Moreno debe decir D. Antonio González Masero.

Sometidas a aprobación las rectificaciones citadas anteriormente fueron aprobadas







por unanimidad. Y no existiendo más observaciones, los borradores resultaron aprobados por unanimidad. -----

II.- DECRETOS, EDICTOS, ECT.-

- * RESOLUCIÓN 103/1.998. Concesión de licencia de apertura clasificada a la entidad LA CHARNECA, S.L., para la implantación del molino de piensos, en los terrenos de su propiedad, ubicados en la finca "La Charneca" de este término municipal.-----
- * **DECRETO 104/1.998.** Elevar a definitivo el acuerdo de Aprobación de Suplemento de Créditos 01/98, y publicación en el B.O.P la relación de partidas y créditos afectados por la citada modificación y correspondientes al Presupuesto de 1.998.-----
- * **DECRETO** 105/1.998. Elevar a definitivo el acuerdo de Aprobación de Prescripción de Créditos 01/98.
- * **RESOLUCIÓN 02/1.999.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Pedro Molina Barragán para realizar obras consistente en el enlucido de tres paredes y colocación de rodapié en vivienda, sita en la calle Chavero nº 20.
- * **RESOLUCIÓN 03/1.999.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Juan Antonio Núñez Castro para realizar obras consistente en la colocación de azulejos y solería en la cocina de su vivienda, sita en la calle Hernán Cortés nº 12. ------
- * **DECRETO 04/1.999.** Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas, arrendamiento de los servicios del Café-Bar Piscina Municipal durante las fiestas del Carnaval'99.-----
- * **RESOLUCIÓN 06/1.999.** Concesión de Licencia Urbanística a D^a Angela Berrocal Arias para realizar obras consistente en la formación de solería de cemento en el patio y colocación de maderos en el tinaón de su vivienda, sita en la calle Nueva nº 44. ----
- * **RESOLUCIÓN 07/1.999.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Manuel Zambrano Martínez para realizar obras consistente en la construcción de un tinaón en su vivienda, sita en la calle Cerro Pina Alto nº 11.
- * **RESOLUCIÓN 08/1.999.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Fernando Rubio Rodríguez para realizar obras consistente en la construcción de una vivienda, sita en la calle Arroyo nº 7.
 - * RESOLUCIÓN 09/1.999. Concesión de Licencia Urbanística a TELEFÓNICA







SERVICIOS MÓVILES para realizar obras en el depósito del agua, consistente en la instalación de una Estación Base para recepción y emisión de señales.

- * RESOLUCIÓN 10/1.999. La no incoación del procedimiento sancionador contra D. Jerónimo Santana Arias, por el arrojamiento en la vía pública de enseres y mobiliario de una vivienda desde un remolque de su propiedad.-----

- * **RESOLUCIÓN 13/1.999.** Concesión de autorización a D. Santiago Sayabera Garay para cercar la finca rústica de su propiedad sita en las parcelas 29,31 y32 del polígono 55 en el paraje denominado "El Pino".
- * **RESOLUCIÓN 14/1.999.** Concesión de autorización a D. José Reales Prado para cercar la finca rústica de su propiedad sita en la parcela 39 del polígono 56 en el paraje denominado "El Pino".
- * RESOLUCIÓN 15/1.999. Concesión de autorización a D. Lorenzo Miranda Rajo para cercar la finca rústica de su propiedad sita en la parcela 60 del polígono 60 en el paraje denominado "El Pino". ------

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación:

- * Escrito de la Consejería de Educación y Juventud, Dirección General de Promoción Educativa, en la que al amparo de la Orden de Convocatoria de 7 de agosto de 1.998, conceden una ayuda por importe de 1.000.000 ptas, para el Proyecto de Actividades presentadas para el C.P. Antonio Chavero de Usagre.-----

IV.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO Y DECLARACIÓN DE VACANTE.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta al Pleno d la Corporación del escrito nº86/25-1-99, presentado por el concejal D. Manuel Zambrano Nevado a través del cual presenta al Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento su dimisión como concejal, por motivos laborales, que le impiden representar a los ciudadanos ante este Pleno Municipal.







Primero: Tomar conocimiento de la Dimisión del concejal Don MANUEL ZAMBRANO NEVADO, integrante del Grupo I.U.------

Segundo: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial al sustituto D. Manuel González Pachón quien deberá tomar posesión en la primera Sesión siguiente que celebre el Pleno.-----

Tercero: Reconocer a D. Manuel Zambrano Nevado la importante labor realizada en el Ayuntamiento de Usagre, el pesar de todos los miembros de esta Corporación Municipal por su ausencia y deseo de todos para que tenga el mismo éxito en su nuevo puesto de trabajo.-----

V.-RATIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA ARRENDAMIENTO BAR-CAFETERÍA PISCINA MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto de su Alcaldía Nº 04/1.999, que literalmente dice:-----

Y ante la imposibilidad de poder celebrar el órgano de contratación en tiempo y forma las sesiones necesarias para concluir el expediente de subasta y adjudicación antes de las fechas indicadas.-----

Examinado el expediente incoado para el arrendamiento de los Servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal. Visto su contenido, los informes que obran en el mismo, en virtud de los artículos 21.1,1 de la Ley 7/85; el artº.24 c) del R.D.L. 781/86 y 41.11.1. del R.D. 2568/86. Tengo a bien **RESOLVER**:

Primero: Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre durante las fiestas de Carnaval de 1999.

Segundo: Dar cuenta al Pleno de la Corporación el la primera sesión que celebre para su ratificación o aprobación".

Tras lo cual por parte de la Secretaría se da cuenta del Pliego de Condiciones que transcrito literalmente dice:-----

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE.







Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en 150.001 pesetas.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Hasta las 12 horas, del día 5 de febrero de 1.999.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21 horas del día 5 de febrero de 1.999.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 5 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la







formalización del contrato o no cumpliese las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será desde el 8 de febrero al 23 de febrero, ambos inclusive.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon se realizará de la siguiente forma:

- * 50% el día 8 de febrero de 1999.
- * 50 % el día 19 de febrero de 1999.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- c) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se pones a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.
- d) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera.
- e) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extravíados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.
- f) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Piscina Municipal.







g) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas; así mismo deberá mantener las instalaciones en perfecto estado de higiene y salubridad, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

- a) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.
- b) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto de la Piscina Municipal.
- c) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.
- d) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.

Vocales: Don Manuel Candalija Suárez.

Don Manuel Fontán Candalija. Don Manuel García Santana. Don Manuel Zambrano Nevado.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de

1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A. MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don		, con domicilio			en	
	, Municipio			, C.	and the second s	CI
con D.N.I. nº	, en nombre pro	ppio (c	o en	rep	resentación	, de
	,como acredito po	or la de	clara	ción	jurada adju	ınta







a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal, por procedimiento abierto mediante la forma de

subasta, con arregio al pliego de clausulas administrativas particu	
incondicionada e integramente, comprometiéndome al cumplimiento de comprometiendome al cumplimiento de	cuantas exigencias
se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.	
Ofrezco la cantidad de	(
pesetas.	
Y declaro bajo juramento:	
a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o	o incompatibilidad
establecidas en la Ley de Contratos del Estado.	•
b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de	e establecimientos
públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.	
En, a de 1.999 Fdo.:	
Tras ser examinado el presente Pliego de Condiciones el Pleno	de la Corporación
Municipal, aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:	
Primero: Ratificar el inicio del Expediente de arrendamiento medi	
servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", situada en la plaza de	
propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están	
Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decre	
1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales	
Segundo: Ratificar el pliego de condiciones económico administ	
se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-	Bar de la Piscina
Municipal de Usagre Carnaval'99,	
Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y	
procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Plieg	o de Condiciones
Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y reali	zación de cuantos
otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo	zacion de cuantos
The Designation of the second	,

VI.-RATIFICACIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE PRESCRIPCIÓN CRÉDITOS Y OBLIGACIONES Nº 01/98.-Por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario quien pasó a informar sobre

el Expediente de Prescripción de Créditos Nº 01/98. Así resultando que expuesto a público el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 12 de noviembre, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, y conforme a lo dispuesto por los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, d 28 de diciembre, y el artículo 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, procede elevar a definitivo el citado acuerdo inicial de Aprobación de la Prescripción de Créditos Nº 01/98.----

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Corporación Municipal una vez se procedió al examen del citado expediente, tras deliberación y posterior votación, acordó por mayoría absoluta (siete votos a favor del P.S.O.E y tres abstenciones del P.P):-----

*Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación del Expediente de Prescripción de Créditos Nº 01/98.----







CRÉDITOS BAJAS POR PRESCRIPCIÓN

_		BAJAS POR PRESCRIPCION	
AÑO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTES
90	112.00	Contribución territorial Rústica	8.738
90	113.00	Impuesto Circulación Vehículos	319.561
90	172.01	Recargo sobre Licencia Fiscal Industrial	42.946
90	284.03	Impuesto Cotos de Caza	8.800
90	312.02	Servicio Alcantarillado	12.353
90	351.10	Transito de Animales	9.539
93	342.03	Abastecimiento de Agua	118.179
		TOTAL	520.116
		BAJAS POR ERROR EN CONTRAÍDO	
AÑO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTES
94	342.03	Abastecimiento de Agua	28.657
95	342.03	Abastecimiento de Agua	230.164
96	342.03	7.1	5.400.000
96	420.00		1.910.488
97	521.00	Intereses de Deposito (Bancos y Cajas)	30
97	761.01		1.250.100
		TOTAL	8.819.439
		TOTAL ANULACIÓN DE CRÉDITOS	9.339.555
		OBLIGACIONES	3.003.000
		BAJAS POR ERROR EN CONTRAÍDO	
AÑO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
96	5 610.01	P.E.R. (Materiales)	469.247
97	121 625.	00 Adquisición Mobiliario y Enseres	3
97	511 601.	02 Proy. Obras P.E.R (materiales)	366.300
		TOTAL	835.550
		TOTAL ANULACIÓN OBLIGACIONES	835.550

VII.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE "ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA DE USAGRE A VALENCIA DE LAS TORRES".-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Mesa de Contratación de la Subasta Pública, en su sesión celebrada el 30 de diciembre de 1.998, para la adjudicación de las obras de "Acerado y Alumbrado Público en la carretera de Usagre a Valencia de las Torres", convocada en el B.O.P. de fecha 28 de noviembre, y que en extracto dice así:------

"Concluido el Acto de la Apertura de proposiciones la mesa de Contratación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Considerar en principio, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado (RCE), aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, desproporcionada o temeraria la oferta presentada por la empresa ELECTRO-TALAVERA, S.L., por importe de ocho millones (8.000.000 de pesetas), pues excede en más de diez unidades (un total del 20%) de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas (calculado en el 9,1%).







Segundo: Que por el Órgano de Contratación se solicite, conforme al artículo 84.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 30.4 de la Directiva 93/37/CEE, a la empresa ELECTRO- TALAVERA, S.L. información sobre las condiciones de su oferta y su justificación que versará sobre la economía en el proceso de construcción, soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que disfrute el licitador para la ejecución de las obras.

Tercero: Proponer al Órgano de Contratación, a la vista de los informes recabados y de forma alternativa la adopción de los siguientes acuerdos:-----

- 2.- Declarar la baja temeraria de la oferta propuesta por la empresa ELECTRO-TALAVERA, S.L., y acordar la adjudicación definitiva de la obra a la citada empresa por el importe de ocho millones (8.000.000 de pesetas), exigiendole al licitador, conforme al artículo 84.5 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, una garantía definitiva del importe total del contrato.-----
- 3.- Adjudicar el contrato a la empresa ELECTRO- TALAVERA, S.L. por importe de ocho millones (8.000.000 de pesetas). Por ser considerada la oferta con precio más bajo y que pude ser cumplida a satisfacción de la Administración contratante, no estimando la valoración de la Mesa de Contratación como oferta incursa en posible baja temeraria."----

Primero: Declarar la baja temeraria de la oferta propuesta por la empresa ELECTRO-TALAVERA, S.L., a tenor de lo dispuesto por el artículo 109 del R.C.E. y por considerar que las justificaciones realizadas por el licitador, no son suficientes para demostrar la racionalidad de la baja realizada y por consiguiente se estima que va en contra del interés público y del resto de los licitadores. Resolviendo por todo ello la no adjudicación del contrato a esta empresa.

Tercero: El gasto para la financiación de la citada obra, se realizará con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio de 1.998: 98/432-601.04 y 98/121-212.00.----







Quinto: Se proceda a la formalización y firma del contrato en documento administrativo, que podrá ser elevado a escritura pública si lo solicita el interesado, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, dentro del plazo de veinte días a acontar desdes el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.-----

Sexto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y gestión de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.----

VIII.- CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EVENTUAL PLAZA DE SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso al Pleno de la Corporación la necesidad de contratar a un trabajador, para el puesto de los Servicios de Limpieza Viaria. Igualmente se deberá tener en cuenta la escasez de los recursos presupuestarios y el carácter accidental de los trabajos a efectuar, así como las necesidades de determinadas familias de pensionistas, por cuanto se estima que su contratación deberá recaer sobre aquellas personas semipensionistas que no alcanzan al Salario Mínimo Interprofesional y a tiempo parcial. -----

Tras amplia deliberación, se aprobó por unanimidad, la propuesta del Sr. Alcalde y las Bases correspondientes para su selección:

PRIMERO: Contratar a un trabajador, a tiempo parcial, que tengan la condición de "Semipensionistas" para realizar las funciones del Servicio de Limpieza Viaria..-----

SEGUNDO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de la plaza anteriormente expuesta, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato.

TERCERO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se trascriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR LABORAL EVENTUAL PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA

- Primera: Objeto de la Convocatoria.-

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un trabajador para los Servicios de Limpieza Viaria.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº.103 de la ley 7/85, de 2 de abril y artº.177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios







constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. ------

- Segunda: Tipo de contrato.-

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter eventual, para obra o servicio determinado a tiempo parcial, por un tiempo no superior a seis meses (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95). -----

- Tercera: Requisitos de los aspirantes.-

Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, las condiciones siguientes:-----

- a) Ser mediopensionista de la Seguridad Social.
- b) Poseer Certificado de Minusvalía del 33% o más.
- c) Ser mayor de 18 años y menor de 55 años.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Cuarta: Solicitudes .-
- a) Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el arto.38.4. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. -----

Las solicitudes deberán venir acompañadas además de los documentos justificativos de reunir los requisitos de la Base Tercera para tomar parte en al misma, de aquellos otros que el aspirante alegue reunir para justificar y acreditar los méritos en la fase de concurso, recogidos en la Base Sexta. --

b) Plazo de Presentación: Desde el día de su publicación en los Tablones de Anuncios Municipales hasta el día 19 de febrero a las 12 horas. ----

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos. Caso de no existir excluido alguno, la selección tendrá lugar el día 25 de febrero a las 20.00 horas. -----

- Quinta: Tribunal Calificador.-
 - A) El Tribunal calificador estará formado por:
- 1.- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.
- 2.- Vocales:* Un concejal elegido por el Pleno la Corporación:
 - D. Manuel Fontán Candalija.
 - * Un representante de cada Grupo Político.
 - Por el P.S.O.E.: Da. Ma. José Blanco Vázquez.
 - * Por el P.P.: Da. Ma Isabel Serrano Sánchez.
 - Por I.U.: Vacante.
 - El Asistente Social Municipal.
 - Un representante de cada central sindical con implantación local.
- 3.- Secretario: El de la Corporación.

Los concejales designados, en el supuesto de no poder asistir por causa justificada, podrán ser sustituidos por otro concejal de su Grupo Político.---

B) Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar







parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

C) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artº.28 de la Ley 30/92. ------

D) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros. Y resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

- Sexta: Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, en los que se destacará y valorará los siguientes aspectos:-----

- Experiencia Profesional.
- Situación Socio-económica.
- Cargas Familiares.
- Séptima: Calificación.-

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas en base al Baremo de Méritos aplicables a las contrataciones laborales temporales aprobadas en la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento celebrada el 11 de Noviembre de 1996. No exigiéndose puntuación mínima para superar la presente prueba. En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.-----

- Octava: Nombramiento.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos, el numero de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados y proceda a suscribir el oportuno contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hayan obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.----

IX.- APROBACIÓN CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE 1.999,-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social con Reg. de Entrada 111/28-01-99 sobre el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para 1999. Tras su exposición y debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- **Primero:** Aprobar todas las cláusulas del borrador elaborado a tal efecto, por la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y cuya copia queda unida a su expediente.
- Segundo: Consignar en el Presupuesto de 1999, el importe correspondiente a la aportación municipal para el mantenimiento del citado servicio.-----
 - Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos







actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-

X.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.-

A continuación se pasaron a resolver las solicitudes presentadas sobre los siguientes asuntos:-----

- Subvenciones-ayudas.
- * Solicitud nº1557/10-12-98. Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, solicita apoyo, mediante acuerdo plenario, al objeto de que en Fuente de Cantos se cree un Juzgado de Instrucción para la comarca y que englobaría al pueblo de Usagre.-----

Examinada la citada solicitud y tras breve deliberación el Pleno de la Corporación Municipal de Usagre acordó por unanimidad atender la propuesta realizada poniendo a disposición de este proyecto el albergue de Cáritas, sito en la Plaza Virgen de la Cruz s/n.---XI.-INFORME DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su Alcaldía:------

XII.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de catorce páginas, contenidas entre los folios

OE7585534 y ØE7585547.







ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

* Grupo Socialista:

D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.

Da.Mo. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. MANUEL SIERRA BERZAL.

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

D. JOSÉ VALLE ORTEGA.

Da. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.

* Grupo Popular:

Da.Ma. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

D. MANUEL GARCÍA SANTANA.

* Grupo Izquierda Unida: VACANTE

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal..------

APERTURA DE LA SESIÓN.-

A continuación por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando en primer lugar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.- Por el Señor Alcalde-Presidente, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad.

II.-APROBACIÓN CONVENIO EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL DE USAGRE.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, atendiendo a la solicitud realizada por esta Alcaldía de fecha 6 de







octubre del pasado año, con Reg. de Salida nº1660, ha tenido a bien conceder una subvención para la adquisición del equipamiento la Casa de la Cultura de Usagre, por importe de 5.870.000 pesetas.

Por todo ello, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Aprobar y ratificar en todas sus clausulas el Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y el Ayuntamiento de Usagre, para la adquisición del equipamiento de la Casa de la Cultura cuyo texto integro figura en el correspondiente Expediente Administrativo.-----

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Usagre se compromete a sufragar los gastos de mantenimiento y conservación del equipamiento y a costear los gastos que excedan de la financiación aportada por la Junta de Extremadura, con cargo a sus presupuestos Municipales.---

TERCERO: Iniciar el procedimiento de contratación para la adquisición del citado equipamiento.-----

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

III.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS N°53 Y 54/98/PL.ADIC.SUBV. .------

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa que se han concluido las obras y equipamiento correspondiente al Plan de Ayudas para Obras y Equipamientos Locales con cargo a Remanentes de la Diputación Provincial conforme a los siguientes proyectos: ------

N° OBRA DENOMINACIÓN IMPORTE (100% Diputación)
53/98/PL.Adic.Subv. Casa-Consistorial Equip, mobili.,y reforma 1.000.000. Pts.
54/98/PL.Adic.Subv. Pavimentación diversas calles 3.500.000. Pts.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación municipal adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las siguientes facturas como certificaciones finales de las obras y la recepción definitiva de las mismas:

EMPRESACONCEPTOIMPORTEMecanización Extremeña, S.A.Equipam. Casa Consistorial 2ª. Fase1.000.000.G.C.Pavimentac. Asfálticas, S.L. Pavimetac. Diversas Calles3.500.000.

SEGUNDO: A los efectos de satisfacer la deuda que este Ayuntamiento mantiene con las citadas empresas por las obras y equipamientos realizados en este municipio, las cuales se encuentran pendiente de liquidar, ante la falta de liquidez por la que atraviesa esta Tesorería municipal, se acuerda: ------







C) Facultar a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para que haga el ingreso de la aportación provincial correspondiente a las obras citadas en los puntos A) y B) de este acuerdo a las empresas expresadas.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria Urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de tres páginas, contenidas entre los folios OE7585548 y OE7585550.-

L SECRETARIO







ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CAMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
Dª. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
D. MANUEL SIERRA BERZAL.
Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL CANDALIJA SUAREZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
* Grupo Popular:
Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. JOAQUIN SANTANA GUTIERREZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
* Grupo Izquierda Unida:
VACANTE
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas treinta minutos del día once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las Actas de las Sesiones Extraordinaria de 2 de febrero y Extraordinaria Urgente de 8 de febrero 1.999 respectivamente.







* **RESOLUCIÓN 17/1.999.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Manuel Martínez Vivas, para realizar obras consistente en la construcción de la cubierta y colocación de tres ventanas en su vivienda, sita en la calle Nueva nº 5. -----

* DECRETO 18/1.999. Concesión de Licencia Urbanística a D. Bernabé Gutiérrez Salas, para realizar obras consistente en la construcción de una vivienda autopromovida encimada, en la finca urbana, sita en la calle Rodríguez de la Fuente nº15. -----

* DECRETO 19/1.999. Contratación con D. Diego Toledano Castillo, el arrendamiento de los Servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal Carnaval'99 de Usagre, por importe de 233.013 pesetas.----

* RESOLUCIÓN 21/1.999. Concesión de autorización a D^a. Francisca Cabanillas Arce, para cercar la finca rústica de su propiedad sita en la parcela 51 del polígono 56 en el paraje denominado "El Pino".

* **RESOLUCIÓN 22/1.999.** Contratación para el puesto de Limpieza Viaria Municipal a D. Joaquín Pinillo Martínez, por un periodo no superior a seis meses.-----

* DECRETO 23/1.999. Nombramiento de D^a. Isabel Hernández Masero, con D.N.I. 8.840.448-F, como Jefe de los Servicios de Protocolo y Representación del Ayuntamiento de Usagre.-----

*RESOLUCIÓN 24/1.999. Concesión de Licencia Urbanística a D. José Hernández Diez, para realizar obras consistentes en la rehabilitación de vivienda, sita en la calle Llerena nº 18.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

* Escrito con Reg. Entrada nº233/8-3-99 de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Secretaria General Técnica, en el cual comunican la cantidad asignada al municipio de Usagre ,por el Fondo Regional de Cooperación Municipal, de 8.514.338 pesetas. De dicha cantidad, corresponde a la Sección Condicionada al Empleo, un importe anual de 4.257.169 pesetas.

IV. APROBACIÓN SELECCIÓN DOS PLAZAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y UNA DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde Presidente dada la próxima finalización de los contratos de los trabajadores encargados de prestar el servicio de ayuda a domicilio y limpieza de los







1

edificios municipales, se hace necesaria la convocatoria y aprobación de las bases para la selección del citado personal.

Concluido el debate sobre el citado asuntos. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Contratar el personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio y limpieza de edificios municipales, que a continuación de detalla: ------N°.PLAZAS. OBJETO DURACIÓN.

2 Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio

6 meses.

Servicio limpieza de edificios municipales

6 meses.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -------

ANEXO I

BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE DOS PLAZAS DE S.A.D. Y UNA DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de tres trabajadores para la realización de las actividades de Servicio de ayuda a domicilio (dos plazas) y limpieza de edificios municipales (1 plaza), de conformidad, con la subvención recibida de la Consejería de Bienestar Social o acuerdo del Pleno de la Corporación (en su caso).

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. ------

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal (con un máximo de seis meses), para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:------

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) . Disponer de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto de trabajo (certificado de escolaridad).
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.





- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.

Quinta: Solicitudes: a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:----

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de antigüedad de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de no percibir prestaciones de desempleo o análogas (cuando proceda).
 - Declaración jurada de ser demandante de primer empleo.
- Fotocopia de titulación académica y cursos realizados en relación con la plaza convocada.
- Y cuanta otra documentación estime conveniente aportar el interesado para justificar los méritos que alegue reunir.
 - b) Plazo de presentación: Hasta el día 25 de marzo de 1.999, hasta las 12 horas. -----

Sexta: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Séptima: Tribunal Calificador.

- a) . El Tribunal Calificador estará formado por:
- * Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.
- * Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

- Da. Ma. José Blanco Vázquez y Da. Custodia Pinillos Martínez.

En representación del Grupo Popular:

- Da. Ma Isabel Serrano Sánchez.

El Asistente Social: D. Daniel Merchán Ugalde.

- -Un representante de Cáritas.
- Dos representantes de las Centrales sindicales de carácter mayoritario con representación en la localidad.
- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.
- b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.----
 - c). Recusación. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando







concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.-----

Octava: Procedimiento de selección.

a) . Sistema. - El procedimiento de selección constará de dos partes:-----

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de los méritos alegados por los solicitantes, que será de acuerdo con el siguiente baremo:-----

- 1. Cursos de Formación:
- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.
- 2. Situación laboral:
- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.
- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista y exposición de sus circunstancias económicas y familiares, según proceda en cada supuesto.-----

La puntuación máximas de la entrevista será de 10 puntos.---

b) . Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.------

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la situación laboral. -----

c) . Realización del concurso. Las pruebas establecidas en las presentes bases se iniciarán el viernes 26 de marzo a las 19 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Los llamamientos para la realización de la entrevista se realizarán por orden alfabético y de forma automática a la realización de las mismas.

Novena: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de las plazas convocadas (por un plazo máximo de seis meses). -----

V.- REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE







1.999.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario para que pase a informar sobre el expediente administrativo llevado a cabo para la revisión del padrón municipal de habitantes.-----

Concluidos los trabajos para la revisión del censo de población a la fecha de 1 de enero 1.999, se ha obtenido el siguiente resumen numérico general municipal.-----

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio al 1/1/98	2133	1075	1058
Altas desde 1/1/98 a 31/12/98	70	38	32
Bajas desde 1/1/98 a 31/12/98	67	33	34
población del municipio a 31 /12/98	2136	1080	1056

Terminada la exposición del Sr. Secretario, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1999, con un total de 2136 habitantes.

Segundo: Remitir al Instituto Nacional de Estadísticas los resultados numéricos de la revisión anual realizada al 1 de enero de 1.999.-----

VI.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.-

A continuación se pasaron a resolver las solicitudes presentadas sobre los siguientes asuntos:-----

- Subvenciones-ayudas.

* Solicitud nº 217/8-3-99. La Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de la Mujer, remite la propuesta elaborada por esa Dirección General para la celebración







el día 8 marzo, Día Internacional de las Mujeres, esperando la adhesión de este Ayuntamiento a dicha propuesta.-----

* Solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Ahillones, de adhesión al acuerdo de Pleno acordado por dicha Corporación Municipal, celebrado el 2 de marzo de 1.999, relativo a la solicitud de implantación en nuestra área de Salud, de un Servicio de Emergencia Móvil

Examinada la citada solicitud y tras breve deliberación el Pleno de la Corporación Municipal de Usagre acordó por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Solicitar la dotación de un Servicio Emergencia 061 para el área de Salud de I lerena

Segundo: Adherirnos a la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Ahillones y a la que en este sentido sea acordada por el resto de los municipios de la comarca.-----

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a todos los pueblos afectados por la ausencia de este Servicio, para si tienen a bien se adhieran a su solicitud.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

Examinada la citada solicitud y tras breve deliberación el Pleno de la Corporación Municipal de Usagre acordó por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Comunicar estas incidencias a Atención Primaria, así como al Consejo de Salud de Zona, para que se adopten las medidas que procedan.-----

Segundo: Adherirnos a la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Ahillones y







a la que en este sentido sea acordada por el resto de los municipios de la comarca.-----

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a todos los pueblos afectados por la ausencia de este Servicio, para si tienen a bien se adhieran a su solicitud.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

VII.- INFORME DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su Alcaldía:-----

* INAUGURACIÓN CENTRO CULTURAL. El día 5 de marzo, tuvo lugar el acto de Inauguración de la Casa de la Cultura de Usagre, a la cual asistieron numerosas personalidades y un gran número de vecinos, resultando una jornada brillante para nuestro pueblo.------

VIII.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.------

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de ocho páginas, contenidas entre los folios OE7585551 y OE7585558.







ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES
Sr. Alealde-Presidente:
D. ANSELMO CAMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
D¹. CUSTODIA PINILLO MARTINEZ.
D. MANUEL SIERRA BERZAL.
D¹.M². JOSE BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL CANDALIJA SUAREZ.
D. JOSE VALLE ORTEGA.
* Grupo Popular:
D².M⁴. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. JOAQUIN SANTANA GUTIERREZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
* Grupo Izquierda Unida:
VACANTE
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas treinta minutos del día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria de 11 de marzo de mil novecientos noventa y nueve.----

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la concejal Da Ma Isabel Serrano, se preguntó al Sr. Alcalde si la Casa de la







Cultura estaba totalmente pagada. Contestando el Sr. Alcalde que a falta de la liquidación final de la obra con la empresa constructora, solo existen pendientes de pago dos Certificaciones por un importe aproximado de novecientas mil pesetas. E igualmente a la Dirección Técnica de la obra, se le deben sus honorarios por un importe aproximado a un millón doscientas mil pesetas, cuyo abono se realizará en el plazo más breve posible, en función de los recursos de la Tesorería municipal.-

Sometida a su aprobación, y no existiendo observaciones, el borrador de la citada sesión quedó aprobado por unanimidad. -

II.- DECRETOS, EDICTOS, ECT.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando la siguiente:-

* RESOLUCIÓN 25/1.999. Aprobación Contrato Menor del Suministro para el equipamiento de la Casa de la Cultura de Usagre, con las empresas MOBILEX y MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, para la adquisición del mobiliario de las distintas dependencias de la Casa de la Cultura.-

* RESOLUCIÓN 26/1.999. Concesión de Licencia Urbanística a D. Francisco Fernández Cortés, para realizar obras consistente en la construcción de un porche en su vivienda, sita en la calle Puente Ribera s/n. ---

* RESOLUCIÓN 27/1.999. Concesión de Licencia Urbanística a D. Ángel Platero Muriel, para realizar obras consistente en la construcción de una vivienda autopromovida, en la calle Cerro Pina Alto s/n. -----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -

* Reclamación laboral José Platero Muriel, se informa de la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sobre el Contencioso promovido por D. José Platero Muriel, en reclamación de daños y perjuicios en las vaquillas de agosto de 1.992. Por la cual se desestima el recurso interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Social, de fecha 15 de octubre de 1.998, que igualmente desestimaba su demanda contra este Ayuntamiento, al igual que en su día resolvió la Sala de lo Contencioso Administrativo.

IV. APROBACIÓN ACCIONES MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de 10 de febrero de 1999, por la que se convocan







acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos. ---

Tras su examen y concluido el debate sobre este asunto, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: ---

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, conforme establece la Orden de 10 de febrero de 1999, el concierto de las acciones en orden a la consecución de la mejora y potenciación de los recursos turísticos naturales y la adaptación y embellecimiento de las zonas paisajísticas de Usagre, por un importe total de 3.102.546 de pesetas. -

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto Técnico de Acondicionamiento del Merendero de la Presa Honda de Usagre, con un presupuesto total de 6.205.092 pesetas, para la ejecución de las ayudas recogidas en la Orden de 10 de febrero de 1999. -----

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. --V.-SOLICITUDES E INSTANCIAS.-

No hubo.----

VI.-INFORME DE LA ALCALDÍA.-

No hubo.----VII.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Concejal Da Custodia Pinillo, se preguntó al Sr. Alcalde en que fase se encontraba el Proyecto de Restauración del Puente Romano. Contestando el Sr. Alcalde que el pasado verano estuvieron examinando el Puente los técnicos encargados de redactar dicho proyecto y se tiene conocimiento que continúan con dicho trabajo, y que la citada inversión está aprobada, si bien parece ser que su trámite e inicio es lento por la peculiaridad de la

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de tres páginas, contenidas entre los folios OE7585559 y OE7585561.-





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CAMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
Dª. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
D. MANUEL SIERRA BERZAL.
Dª.Mª. JOSE BLANCO VAZQUEZ.
D. MANUEL CANDALIJA SUAREZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
* Grupo Popular:
Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. JOAQUIN SANTANA GUTIERREZ.
D. MANUEL GARCIA SANTANA.
* Grupo Izquierda Unida:
D. MANUEL GONZALEZ PACHÓN.
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria de 24 de marzo de mil novecientos noventa y nueve.----

Sometida a su aprobación, y no existiendo observaciones, el borrador de la citada sesión quedó aprobado por unanimidad.

II.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL DE I.U.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la credencial recibida de la Junta Electoral Central correspondiente a la sustitución por renuncia del concejal de I.U. D. Manuel Zambrano Nevado, a favor de D. Manuel González Pachón . ------

Por cuanto en cumplimiento del artículo 182 y 108.8 de la ley Orgánica del Régimen







Electoral General, se procedió a dar posesión al nuevo concejal. En primer lugar, una vez acreditada la personalidad de D. Manuel González Pachón, se procedió a tomar juramento o promesa del cargo de concejal :"¿Jura o promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". Contestando D. Manuel González Pachón: "Sí Juro".

Una vez concluida la toma de posesión, el nuevo Concejal tomó asiento en su respectivo escaño, siendo felicitado por todos los miembros de la Corporación.-

Y por último se acuerda por unanimidad designar a D. Manuel González Pachón Vocal-Concejal de la Mancomunidad de "Buenavista", en sustitución de su antecesor en el cargo, e integrante de su mismo Grupo Político, D. Manuel Zambrano Nevado.---

III.- DECRETOS, EDICTOS, ECT.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando la siguiente:---

- * RESOLUCIÓN 28/1.999. Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso oposición para cubrir dos plazas de Administrativo de Administración General.----
- * RESOLUCIÓN 29/1999. Concesión de autorización a D. Ángel Prior García para cercar la finca rústica de su propiedad sita en el paraje Pedro Cobo. -----
- * DECRETO 30/1999. Aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 1998.-
- * RESOLUCIÓN 31/1999. Concesión de licencia a D. Francisco Venegas Fito para realizar obras de construcción de una farmacia, apartamento garaje y local en bruto en primera planta en Calle Nueva nº 1.----

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la

* Selección plazas ayuda a domicilio y limpieza. Se informa de la selección efectuada el 26 de marzo de 1999 para cubrir las citadas plazas con el siguiente resultado:-

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

Titulares: Mª Carmen Cotano Vivas y Milagros Rocha Chacón.

Suplente: Luisa Rocha Chacón.

LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES:

Titular: Andrea Calero Berrocal. Suplente: Francisca Laina Yerga.

Igualmente manifiesta al Pleno de la Corporación Municipal el descontento, de esta





Tomando la palabra D^a M^a José Blanco manifestó que lo alegado por la Concejal D^a M^a Isabel Serrano no era cierto, y que sólo había manifestado a D^a Carmen Cotano, por encargo del Sr. Alcalde, la necesidad de presentar la documentación para su contratación el lunes por la mañana.-----

Oídas por el Sr. Alcalde todas las declaraciones de las citadas Concejales, dio por concluido este asunto reiterando el respeto que merece esta institución y su voluntad para que estos hechos no vuelvan a suceder.----

V.- CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS MENORES/MAYORES DE 25 AÑOS, DECRETO 22/99.

Iniciado el debate sobre este asunto, tras amplía deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:----

PRIMERO: Aceptar las ayudas recibidas para el fomento del empleo de desempleados reguladas en el Decreto 22/1999, de 23 de febrero por importe de 4.257.169 pesetas.----

SEGUNDO: Aprobar el siguiente programa de actividades y empleo para la contratación de desempleados mayores de 25 años:-----









ACTIVIDAD	EMPLEO	MAY/MEN 25 AÑOS
3. Infraestructuras	* 3 Peones de albañilería	May. 25 años
Municipales	* 1 Peones de pintor	May. 25 años

TERCERO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato. -----

CUARTO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se trascriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. ------

QUINTO: Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta que realice la mesa de contratación constituida a tales efectos. ------

SEXTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE CUATRO DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS AL AMPARO DEL DECRETO 22/1999, DE 23 DE FEBRERO."

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de cuatro desempleados (TRES PEONES DE ALBANIL Y UN PEÓN DE PINTOR) para la realización de la actividad de "pintura y albañilería" de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto 22/1999, de 23 de febrero, por el que se regula la Asignación, Configuración y Gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad Autónoma.----

La convocatoria se realiza de acuerdo con el arto. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.----

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal desarrollar los trabajos propios de peón de albañil y de peón de pintor.--

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:-----

a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.





- b) . Ser mayor de 25 años .-
- c) . Disponer de la titulación académica: Certificado de escolaridad.-
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación, debiendo acreditar su condición de desempleado con una antigüedad mínima de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta: Solicitudes:

a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso , se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título de Certificado de Escolaridad o titulación superior.-
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificación del INEM de antigüedad de demanda de empleo.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
 - Certificado del INEM de no percibir prestaciones de desempleo o análogas.
- Declaración jurada de cargas familiares y en su caso de poseer la consideración de parado de larga duración (certificado del INEM).-
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.
 - b) Plazo de presentación: Hasta el 6 de mayo a las 13,00 horas.-

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-----

Séptima: Tribunal Calificador.

- a) . El Tribunal Calificador estará formado por:
- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.
- Vocales:

En representación del Pleno de la Corporación:

D. Manuel Fontán Candalija.

En representación del Grupo Socialista:

Da. Manuel Candalija Suárez y D. José Valle Ortega.

En representación del Grupo Popular:







Da. Manuel García Santana.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

Don Manuel González Pachón.

En representación de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario.-

- D. José Sierra Martínez.
- D. Antonio Zambrano Candalija
- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.
- b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.
- c). Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.
- d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

El Tribunal durante la celebración de las pruebas y en sus deliberaciones podrá estar asistido por personal especializado o competente en el ejercicio y desarrollo de las mismas.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de dos partes:-----

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio.-----

Prueba segunda. Consistirá en una valoración de Méritos que se hará de acuerdo con el siguiente baremo:-----

- 1. Cursos de Formación:
- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.
 - 2. Experiencia profesional:
- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
 - 3. Situación laboral:
 - Por ser parado de larga duración, 1 punto.
 - Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.
 - 4. Cargas familiares:
 - Por cada hijo a su cargo (menor de 18 años o desempleado), 0,25 puntos.
 - Por cada hijo a su cargo (con minusvalía), 0,50 puntos.





b). Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.------

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.-----

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.-----

Novena: Realización de las pruebas.

La prueba segunda se realizará por el Tribunal el 7 de mayo a las 19,30 horas.-----

Décima: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).-----

VI.- SOLICITUD AYUDAS EMPLEO PÚBLICO DECRETO 37/99.

Tras amplio debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:----





ANEXO A: RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

RELACION DE 1 CES	TOD II CODIUM	
ACTIVIDAD	N°. CONTRATOS MAYORES 25 AÑOS	TOTAL
1. Gestión Administrativa.	UNO	1
2. Servicios de Interés Colectivo	UNO	1
4. Conservación y mejora medio natural.	DOS	2
7. Nuevos yacimientos (agentes de mantenimiento).	UNO	1
TOTAL:	CINCO	5

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.------

VII.-SOLICITUDES E INSTANCIAS.-

A continuación se pasaron a resolver las solicitudes presentadas sobre los siguientes asuntos:-----

- Subvenciones - ayudas.

* N°. 360/15.04.99. Los alumnos de 6° de Primaria, de 1° y 2° curso de ESO del C.P. Chavero de Usagre, solicitan una ayuda económica para poder realizar dentro del Programa de Cultura Extremeña, al que está acogido el Centro, una visita al Parque Natural de Monfragüe, de tres días de duración.

Examinada dicha instancia y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad:

Concederles una ayuda económica por valor igual al coste del desplazamiento del autocar, para realizar la visita al Parque Natural de Monfragüe .-----

- Licencias de obra menor.

*Nº 387/15.04.99. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Francisco Miranda Rico con D.N.I. 76.247.235 G, vecino de Usagre, con domicilio en calle Sevilla,6.-----

*Nº 388/15.04.99. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Joaquín Arias Miranda con D.N.I. 8.362.023 M, vecino de Usagre, con domicilio en calle Sevilla.12.--

Examinadas las instancias presentadas y tras breve debate se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder Licencia Provisional de enganche para el suministro de agua a las solicitudes anteriormente citadas.

Segundo: El coste de los materiales utilizados para la realización de los enganches





provisionales serán sufragados por los interesados. Y efectuados por el personal técnico municipal.

Tercero: Los permisos de enganches anteriormente citados quedaran sin uso y sin efecto, cortandose el abastecimiento a las citadas parcelas, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población, durante el periodo que durase dicha situación. ------

VIII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes cuestiones:-----

* PRODER. Por el Sr. Alcalde se informa de las últimas reuniones celebradas en Zafra, en relación a las solicitudes presentadas y aprobadas para diversos proyectos subvencionables en este municipio (Casa Rural, Fabrica de licores, ect...). Y del plan de señalización turística de nuestro municipio.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintitrés horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.------

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha quince de abril de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de nueve páginas, contenidas entre los folios OE7585562 y OE7585570.-

EL SECRETARIO.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO 1.999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CAMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
Dª. CUSTODIA PINILLO MARTINEZ.
D. MANUEL SIERRA BERZAL.
Dª. Mª. JOSE BLANCO VAZQUEZ.
D. MANUEL CANDALIJA SUAREZ.
D. JOSE VALLE ORTEGA.
* Grupo Popular:
Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
* Grupo Izquierda Unida:
AUSENTE
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintidós horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento v Régimen Jurídico de las Entidades Locales. --

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de los concejales D. Joaquín Santana Gutiérrez del Grupo popular y D. Manuel González Pachón del grupo de I.U..-----APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la sesión Extraordinaria de 15 de abril de 1.999. Y no existiendo observación alguna quedó aprobada por unanimidad.

II.- DECRETOS, EDICTOS, ECT.-

* RESOLUCIÓN 32/1.999. Concesión de Licencia Urbanística a D. José Sierra





Martínez, para realizar obras consistentes en la rehabilitación del desván y de la cubierta de su vivienda, sita en la calle Zurbarán nº 3.-----

- * RESOLUCIÓN 34/1.999. Reserva conjunta para todas las Campañas Electorales con motivo de las Elecciones que se celebrarán el próximo domingo 13 de junio de 1.999, de espacios libres, locales oficiales y lugares públicos de este Ayuntamiento para destino y uso gratuito de Actos de Propaganda y Campaña Electoral.------

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación:

- * Escrito de 10 de mayo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el cual se comunica el comienzo de la segunda fase establecida en el Convenio de Colaboración entre esa Consejería y el Instituto Nacional de Empleo, cuyo objetivo para este ejercicio es la contratación, durante seis meses, de un número de trabajadores desempleados que han participado en las diversas acciones de formación, gestionadas por la Junta de Extremadura.

Por cuanto a este Ayuntamiento, como miembro de la Mancomunidad de Buenavista en la que se ha impartido un curso de Carpintería de Aluminio, le ha correspondido una subvención de 2.000.000 de pesetas para la contratación de los alumnos del citado curso.—IV.-ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES 13 DE JUNIO DE 1.999.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario, quien pasa a dar cuenta del contenido del presente asunto, con motivo de la obligación y competencia de los Ayuntamientos, según el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de designar y formar las mesas electorales para las próximas Elecciones convocadas para el día 13 de junio. A tales efectos, se pone a disposición del Pleno de la Corporación las





correspondientes relaciones de electores susceptible (según edad, titulación y profesión) de ser miembros de las mesas electorales.-----

Acto seguido, se procedió mediante sorteo público a la elección de los componentes de las dos mesas electorales de este municipio, con el siguiente resultado:-----

* Distrito 01 Sección 001 Mesa única.

PRESIDENTE TITULAR: D. Beatriz Chaparro Penco.

Presidente 1º Suplente: D. Francisco Diez Miranda.
Presidente 2º Suplente: D. Antonio Gordillo Martinez.

PRIMER VOCAL TITULAR: D. José Sierra Prior.

Primer Vocal 1º Suplente: D. Mª Dolores Masedo Olivera.

Primer Vocal 2º Suplente: D. Paloma García Muñoz.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: D. Mª Luisa Mendoza Gordillo.

Segundo Vocal 1º Suplente: D. Genara M. Fontán Reales. Segundo Vocal 2º Suplente: D. Francisco Sayago Brazo.

* Distrito 01 Sección 002 Mesa única.

PRESIDENTE TITULAR: D. Encarnación González Rodríguez.

Presidente 1° Suplente: D. José Olivera Esteban.
Presidente 2° Suplente: D. Juan Julián Vivas Miranda.

PRIMER VOCAL TITULAR: D. Eva Mª Arias García.
Primer Vocal 1° Suplente: D. Joaquín Mendoza Laguna.
Primer Vocal 2° Suplente: D. Mª Eugenia Cortés Barrera.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: D. Mª Carmen Durán Mota.

Segundo Vocal 1º Suplente: D. Alicia Santana Luna. Segundo Vocal 2º Suplente: D. Silvia González Durán.

Concluido el sorteo y conforme a lo preceptuado en la legislación electoral se acuerda por unanimidad ,proponer a la Junta Electoral de Zona el nombramiento de los electores anteriormente citados como Presidente y Vocales de las mesas electorales, para las Elecciones Generales del 13 de junio de 1.999.------

V.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA "ERAS" 1.999

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad: -----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de Arrendamiento del bien patrimonial, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales.-----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que





se regirá la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Eras", que se transcribe en el Anexo I de este punto. -----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. --

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS "ERAS" DEL CERRO DE LA PINA DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe 1.2.00001.--

Porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, próximo al casco urbano, en las inmediaciones al Campo Municipal de Futbol, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales. Dividida en veinticinco lotes, 18 de categoría 1ª y 7 de categoría 2ª, con la siguiente determinación:

0			
LOTE No.	CATEGORÍA	LOTE N°.	CATEGORÍA
5	1 a	25	1 a
6	1 a	26	1 a
7	1 a	27	1 a
13	1 a	28	1 a
14	1 a	30	2ª
15	1 a	31	2ª
16	1 a	32	2ª
18	1 a	33	2ª
19	1 a	34	2ª
20	1 a	35	1 a
21	1 ^a	36	1 a
23	2ª	37	1 a
24	2 a		

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado para cada tipo de lote expresado en el punto siguiente.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los distintos lotes de "Eras" se fija en los siguientes precios:

- Lotes de categoría 1ª.- a 3.150 ptas cada lote.
- Lotes de categoría 2ª.- a 2.150 ptas cada lote.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o ante el Señor Alcalde-Presidente, hasta las 12.00





horas, del día 1 de junio de 1.999

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21 horas del día 1 de junio de 1.999.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliese las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. Los adjudicatarios podrán utilizar las "Eras" durante toda la campaña de la siega, recogida y limpieza de toda clase de cereales y frutos herbáceos. Que se iniciará el 1 de junio hasta el 15 de Agosto.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder









los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de 31 de diciembre, sobre Arrendamientos Rústicos, al estar expresamente excluido el contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Décimo. CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRATO, DEL RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo-Primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán. - Secretario: Don Francisco Giraldo García. - Vocales: Don Manuel Candalija Suárez. Don Manuel Fontán Candalija.

Don Manuel García Santana. Don Manuel González Pachón.

Un representante de la Unión de pequeños Agricultores. Observadores:

Un representante de A.S.A.J.A.

Décimo-Segundo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario el Código Civil

	, ,	TOTAL DELOGIA	diditio, ci	Course C	VII.				
	ANEXO A	: MOD	ELO DE	PROPOSI	CIÓN				
C.P.	Don	Marine	, con de	omicilio	en	2 (0	, Munio	cipio_ presentación	٠,
	Enterado d	omo acred	ito por la d	declaració	n inrada	adiunta	n note me		
por pr	occumincino	auterto inc	cuiante la 1	forma de s	nihacta c	On orroa	11 -1:	1 1/	
ar carr	istrativas pa aplimiento de	cuaillas e	xigencias s	se contem	plan en el	lo y en	la legisla	ción aplical	hle al
COILLIA	to. Ofrezco	Ja Calllida	1.999	4.1	_()	pesetas Fdo.:	s por el l	LOTE Nº.	
						1 uO.,			





VI.-APROBACIÓN CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO AGRARIO DE 1.999.

A tales efectos, el I.N.E a elaborado un Convenio de Colaboración de cuyo borrador se da cuenta a los señores representantes de esta Corporación. Y tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:------

Segundo: Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Ayuntamiento de Usagre para la recogida de datos del Censo Agrario 1.999 en el ámbito territorial del citado municipio.-----

Tercero: Facultar al Señor Alcalde para la realización de los acto necesarios para la ejecución del presente acuerdo. ------

VII.- APROBACIÓN PROYECTO A.E.P.S.A. 1a .RESERVA 1.999.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Comisión Especial de Seguimiento del A.E.P.S.A. en el cual se informa del acuerdo de la reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 15.360.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Para obtener dicha subvención, se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección del Instituto Nacional de Empleo, conforme alo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999.------

Tras breve estudio y deliberación, se acordó por unanimidad: ---

Segundo.- Aprobar la ejecución de la obra "ACERADOS EN CALLES DEL PUEBLO (CALLE LLERENA, CRISTO, CERRO PINA CHICO Y TVSA CARRETERA VALENCIA)", "SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLE REYES HUERTAS" y "MEJORA ENCAUZAMIENTO DEL CAU EN LA RIVERA DE USAGRE" 1ª FASE, por un importe 15.360.000 pesetas para materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente







consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 1.999. ----

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas, del 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las citadas obras. -----

Cuarto.- Facultar al Señor Alcalde para la realización de los acto necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

VIII.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.-

No hubo .-

IX.-INFORME DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su Alcaldía:-----

* Documento Nacional de Identidad: El Sr. Alcalde informa que a partir del 19 de mayo se desplazará a esta localidad un equipo de la Policía Nacional para la renovación del D.N.I.-----

Concluido el presente punto y antes de proceder al cierre de la presente sesión, la Concejal D. Mª Isabel Serrano, en relación a la cuestión suscitada en la pasada sesión extraordinaria con ocasión de la última selección de personal, manifestó su voluntad de presentar la aclaración y justificación solicitada sobre este asunto, reiterando y ratificandose en la declaración realizada ante el Pleno en la sesión celebrada el pasado 15 de abril. Tomada cuenta por el Pleno de la Corporación de la explicación realizada por la Concejal D. Mª Isabel, el Sr. Alcalde-Presidente agradece a la concejal el interés demostrado en la aclaración de este asunto deseando dar por finalizado esta cuestión, y reiterando a todos los concejales su deseo de que estos hechos no vuelvan a suceder para el respeto y confianza que merece esta Institución

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

acta correspondiente a la sesie

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de ocho páginas, contenidas entre los folios OE7585571 y OE7585578.-





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO 1.999,-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CAMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
Dª. CUSTODIA PINILLO MARTINEZ.
D. MANUEL SIERRA BERZAL.
Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VAZQUEZ.
D. MANUEL CANDALIJA SUAREZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
* Grupo Popular:
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. MANUEL GARCIA SANTANA.
* Grupo Izquierda Unida:
AUSENTE
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados. de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ---

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de los concejales D. Manuel González Pachón.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la sesión Extraordinaria de 17 de mayo de 1.999. Por la concejal D^a. M^a Isabel Serrano Sánchez, manifestó que no quedaba reflejada en el Acta, en su declaración realizada en el punto N^o IX Informes de la Alcaldía, la ratificación al contenido de todas las explicaciones y consideraciones realizadas ante el Pleno en la sesión celebrada el pasado 15 de abril. Tras breve deliberación se acordó por unanimidad, hacer constar en el Acta dicha ratificación.

Así en el punto del Orden del día Nº IX INFORMES DE LA ALCALDÍA, donde dice "...manifestó su voluntad de presentar la aclaración y justificación solicitada sobre este asunto". Debe decir "...manifestó su voluntad de presentar la aclaración y justificación solicitada sobre este asunto, reiterando y ratificandose en la declaración realizada ante el





Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales

el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando la siguiente:----
* RESOLUCIÓN Nº 37/99. Concesión de Licencia Urbanística a D. Manuel Martínez Vivas, para realizar obras consistentes en la rehabilitación de su vivienda, sita en la calle Nueva nº 5.------

* **RESOLUCIÓN Nº 39/99.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Manuel Calvete Prado, para realizar obras consistentes en la construcción de una vivienda promovida, sita en la calle Puente nº 11.-----

III.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN PROYECTO DE FORMACIÓN-EMPLEO CONVENIO INEM-JUNTA EXTREMADURA. CARPINTERÍA ALUMINIO.-

Por cuanto a este Ayuntamiento, como miembro de la Mancomunidad de Buenavista en la que se ha impartido un curso de Carpintería de Aluminio, le ha correspondido una subvención de 2.000.000 de pesetas para la contratación de los alumnos del citado curso.--

Para materializar estas contrataciones el Instituto Nacional de Empleo sufragará a los Ayuntamientos afectados el coste salarial total de dichas contrataciones .Por cuanto al Ayuntamiento de Usagre puede corresponderle, 2 puestos de la especialidad Carpintería de Aluminio, con una subvención de dos millones (2.000.000) pesetas. Debiendo ser iniciadas las contrataciones antes del 30 de septiembre y finalizadas antes del 31 de marzo de 1.999.—

Concluidas las gestiones para determinar los requisitos y actos necesarios para obtener las subvenciones de referencia, se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998.-----

Tras breve estudio y deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención y la Memoria valorada y justificativa que acompaña la misma, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998, para la contratación de dos desempleados en la realización de







obras y servicios de interés general en consonancia con la especialidad de Carpintería de Aluminio, por un importe total de dos millones ciento doce mil (2.000.112) pesetas.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas, a favor de los proyectos correspondientes a los Convenios INEM- Corporaciones Locales al amparo de la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1.994, del 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en la realización de obras y servicios de interés general en consonancia con la especialidad de Carpintería de Aluminio. -----

Tercero.- Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre.----

IV. APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA "BAR PISCINA MUNICIPAL" 1.999.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de verano, motivo por el cual, como es tradicional, está prevista la apertura de la Piscina Municipal en las próximas "Fiestas de San Pedro, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económicoadministrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 1.999.--

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. -----

Segundo: Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 1.999, que se transcribe en el Anexo I de este punto. -----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. ---

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.





El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en 350.000 pesetas.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante la Mesa de Contratación, una vez constituida la misma y momentos antes del comienzo de la subasta, o bien en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Hasta las 12 horas, del día 15 de junio de 1.999.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21 horas del día 15 de junio de 1.999.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliese las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago





del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será desde el 19 de junio al 20 de septiembre, ambos inclusive.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon se realizará de la siguiente forma:

- * 50% el día 15 de junio de1999.
- * 10 % el día 1 de julio.
- * 30 % el día 13 de agosto
- * 10% el día 11 de septiembre.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- c) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se pones a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.
- d) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera.
- e) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extravíados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.
- f) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Piscina Municipal.
- g) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas; así mismo deberá mantener las instalaciones en perfecto estado de higiene y salubridad, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio







de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.

b) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto de la Piscina Municipal.

c) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

d) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a

los vecinos y usuarios del citado servicio público.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.

Vocales: Don Manuel Candalija Suárez.

Don Manuel Fontán Candalija. Don Manuel García Santana. Don Manuel González Pachón.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don___, con domicilio en __, Municipio__, C.P.__, con D.N.I. n°__, en nombre propio (o en representación de __,como acredito por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ (____) pesetas. Y declaro bajo juramento:







- a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.

En , a de 1.999.- Fdo.:

V.- CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone al Pleno de la Corporación, con motivo de la apertura de la Piscina Municipal, la necesidad de realizar la contratación del personal que ha de estar al servicio de la misma, con carácter laboral eventual, para las funciones de Socorrista, Limpieza-Guardarropa y Taquilla-Portería.

Tras amplio debate y discusión sobre el número de plazas a convocar, en el cual intervinieron todos los concejales. Por la concejal del Grupo Popular D^a M^a Isabel Serrano, se manifestó la conformidad y aprobación de su Grupo al proceso de selección propuesto en el debate, si bien se expresa, la voluntad del Grupo Popular en favor de los solicitantes-aspirantes que posean el título de socorrista acuático, cuya contratación deberá tener prioridad con respecto a los solicitante-aspirantes que posean el título de socorrista terrestre. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Contratar el personal para el Servicio de la Piscina Municipal que a continuación de detalla: -----

N°.PLAZAS.	OBJETO	DURACIÓN.
3.	Socorrista Piscina Municipal.	1 mes.
3.	Taquillero-Portero Piscina Municipal.	1 mes.
3.	Limpieza-Guarda Ropa Piscina Municipal.	1 mes.

TERCERO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se trascriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. -----

MODELO GENERAL DE BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL.

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de nueve TRABAJADORES para la realización de las actividades de funcionamiento de la Piscina Municipal (socorrista, taquillero-portero y limpieza guardarropa).

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.







Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo de las funciones propias de cada puesto de trabajo, y colaborar con el resto de sus compañeros en el desarrollo de sus funciones.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) . Disponer de la titulación académica y profesional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
 - e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
 - f). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
 - g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.

Quinta: Solicitudes:

a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso , se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir y los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.
 - b) Plazo de presentación: Hasta las doce horas del día 18 de junio de 1.999.

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Séptima: Tribunal Calificador.

- a) . El Tribunal Calificador estará formado por:
- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
- * En representación del Grupo Socialista:







CLASE 8,a

Don Manuel Fontán Candalija y Don Manuel Candalija Suárez.

* En representación del Grupo Popular:

Don M^a Isabel Serrano Sánchez.

* En representación del Grupo Izquierda Unida:
Manuel González Pachón.

* En representación de las Centrales sindicales de carácter mayoritario.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

Los concejales designados, en el supuesto de no poder asistir por causa justificada, podrán ser sustituidos por otro concejal de su Grupo Político.

b). Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c). Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1. Cursos de Formación:
- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 0.5 punto.
- 2. Experiencia profesional:
- Por cada mes de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- 3. Situación laboral:
- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.
- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.
- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista personal, según proceda en cada supuesto.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b) . Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones







alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Novena: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).

VI.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 1.998

Y examinadas e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión Extraordinaria de quince de abril de 1.999, la cual ha emitido los informes reglamentarios, según constan en el Expediente respectivo.-----

Tras dar cuenta de los referidos informes, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas, son contestadas todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes. Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas; todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

- Licencias de obra menor.
- * Nº 588/2.06.99. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Fernando Rubio Rodríguez con D.N.I. 80.026.779-G, vecino de Usagre, con domicilio en calle Mesones, 1.-







* Nº 589/2.06.99. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Rafael Valencia Pérez con D.N.I. 80.026.705-E, vecino de Usagre, con domicilio en calle Llerena,33.--* Nº 590/2.06.99. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Aniceto Valencia Prior con D.N.I. 80.037.560, vecino de Usagre, con domicilio en calle Puente, 19.--* Nº 591/2.06.99. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Agustín Valencia Prior con D.N.I. 8.759.128, vecino de Usagre, con domicilio en calle Puente, 19.---* Nº592/2.06.99. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Juan González Moreno con D.N.I. 80.037.578, vecino de Usagre, con domicilio en la calle Pedrera Centro, 11.--* Nº 602/2.06.99. Solicitud de enganche de agua limpia de D. José García Miranda con D.N.I. 8.362.217, vecino de Usagre, con domicilio en la calle Cerro Pina Alto,34.---Examinadas las instancias presentadas y tras breve debate se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: ---Primero: Conceder Licencia Provisional de enganche para el suministro de agua a las solicitudes anteriormente citadas. -----

Segundo: El coste de los materiales utilizados para la realización de los enganches provisionales serán sufragados por los interesados. Y efectuados por el personal técnico municipal. -

Tercero: Los permisos de enganches anteriormente citados quedaran sin uso y sin efecto, cortandose el abastecimiento a las citadas parcelas, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población, durante el periodo que durase dicha situación. ---

VIII.- INFORME DE LA ALCALDÍA.-

No hubo.----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de once páginas, contenidas entre los folios OE7585579 y OE7585589.







ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO 1.999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
Dª. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
D. MANUEL SIERRA BERZAL.
Dª Mª. JOSE BLANCO VAZQUEZ.
D. MAMUEL CANDALIJA SUAREZ.
D. JOSE VALLE ORTEGA.
* Grupo Popular:
. Dª Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
* Grupo Izquierda Unida:
AUSENTE
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintidós horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y especialmente a lo establecido por el artículo 36.1 del mismo Reglamento, con motivo y resultado de la celebración el pasado 13 de junio de Elecciones Municipales.-----

A continuación preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la última sesión celebrada, correspondiendo a la sesión Extraordinaria de 2 de junio de 1.999. Y no existiendo observación alguna quedó aprobada por unanimidad.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y diez minutos del día





0E7585591

CLASE 8.a

indicado, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

EL ALCALDE-PRESIDENTE. EL SECRETARIO.

OE7585589 y OE7585591.-

novecientos noventa y nueve está compuesta de dos páginas, contenidas entre los folios

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha treinta de junio de mil







ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO 1.999.-

SEÑORES CONCEJALES ELECTOS:

- * Partido Socialista Obrero Español:
 D. ANSELMO CAMARA DURÁN
 D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
 D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
 D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
 D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
 D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.
 D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
 * Partido Popular:
 Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ
 D. JOAQUIN SANTANA GUTIERREZ.
 D. MANUEL GARCIA SANTANA.
 * Izquierda Unida:
 D. JOSÉ CALERO SANTANA.
 Sr. Secretario:
 D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.
- En Usagre, siendo las doce horas del día tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, los señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, como resultado de las elecciones locales celebradas el día trece de junio de mil novecientos noventa y nueve, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión de Constitución del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio y el Artículo 37 del Vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por:

- D. Antonio Penco Rodríguez de 47 años de edad.
- D. Martín Calero Martínez de 27 años de edad.

Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, actuando de Secretario de la Mesa, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Usagre que suscribe Don Francisco Giraldo García.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme establecen los art. 37 del R,O.F. y 195 de la L.O.R. E.G. y a la relación de los Concejales proclamados electos, según el escrutinio general realizado por la Junta Electoral con fecha 28 de junio de 1999, que como sigue, de acuerdo con el número de votos alcanzados en orden de mayor a menor , han obtenido:

Por cuanto han sido designado concejales electos del Ayuntamiento de Usagre los siguientes representantes por las candidaturas anteriormente citadas:





Partido Socialista Obrero Español: D. Anselmo Jesús Cámara Durán.

D. Antonio Penco Rodríguez.

D. Martín Calero Martínez.

Da. María José Blanco Vázquez.

D. José Valle Ortega.

D. José Sierra Martínez.

D. Rafael Martínez Cotano.

Partido Popular: Da Ma Isabel Serrano Sánchez.

D. Manuel García Santana.

D. Joaquín Santana Gutiérrez.

Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura: D. José Calero Berrocal.

Examinadas por los componentes de la Mesa de Edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes; el Secretario General manifiesta a la Mesa de Edad que todos los concejales electos han realizado la declaración de intereses a que se refieren los art. 30 y 31 del R.O.F.

Teniendo en cuenta que han concurrido todos concejales electos, que representan la totalidad de los representantes proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación y procede a presar juramento a los concejales, según establece el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa cita a cada uno de los Concejales de quienes recibe el siguiente juramento: "¿Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

A continuación, se procede a la elección de Alcalde, entre los Concejales que encabezan las listas de las pasadas elecciones municipales, a cuyo efecto, el Sr. Presidente pregunta a los representantes de cada candidaturas:" ¿A qué concejal electo propone su candidatura para el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento?":

Partido Socialista Obrero Español propone a D. Anselmo Jesús Cámara Durán. Partido Popular propone a D^a M^a Isabel Serrano Sánchez.

Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura propone a D. José Calero Berrocal.

Vistos los preceptos aplicables y que regulan esta elección, se procede a la votación correspondiente. Terminada la misma, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:







Visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta que D. Anselmo Cámara Durán, que encabeza la lista presentada por el Grupo Socialista, ha obtenido SIETE votos, que representan la mayoría absoluta de los Concejales que corresponden a esta Corporación, el Presidente de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley orgánica 5/85 de 19 de junio y normas dictadas al efecto, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento.

A invitación del Presidente de la Mesa, el Alcalde electo manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo, previo el preceptivo juramento de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

De esta forma D. Anselmo Jesús Cámara Durán, tomando la palabra procede a prestar su juramento como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento diciendo:" Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

El Sr. Alcalde-Presidente, seguidamente se dirige a sus compañeros de Corporación, agradeciéndoles la confianza que en él han depositado, prometiendo poner todo su empeño y esfuerzo para realizar una fructífera labor en beneficio del Municipio, contando con la colaboración de todos y agradeciendo a todos los vecinos de Usagre la confianza y apoyo depositada en su partido y en los representantes de su candidatura para dirigir y gobernar el pueblo de Usagre durante los próximos cuatro años.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión de Constitución, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente Acta que firman los asistentes, de todo lo cual certifico y DOY FE .-

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve está compuesta por tres páginas, contenidas entre los folios OE7585592 y OE7585594







ACTA DEL ASESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- Da.Ma. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- * Grupo Popular:
- Da.Ma. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el arto. 38 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que

legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Antonio Penco Rodríguez, que justificó previamente su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Antes de declarar abierta la presente sesión el Sr. Alcalde-Presidente agradece los saludos y escritos de felicitación por su elección como Alcalde, y los deseos de éxito para la gestión de la Corporación Municipal.----

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:

I.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expuso que para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y siguientes del R.O.F. es necesario la existencia de determinadas Comisiones Informativas, cuya función principal será el informe, estudio y discusión de los asuntos a tratar por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, dadas las peculiares características de este Ayuntamiento, y tradicional organización y funcionamiento de sus servicios municipales. Por esta Alcaldía, se propone







al Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de Hacienda y Patrimonio.
- Comisión de Empleo, Personal, Obras Públicas y Urbanismo.
- Comisión de Agricultura Comercio e Industria.
- Comisión de Educación, Cultura y Juventud.
- Comisión de Bienestar Social y Sanidad.
- Comisión de Orden Público, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- Comisión de Turismo y Medio Ambiente.

Y concluido el debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la creación de las citadas comisiones informativas y la composición de las mismas de la forma siguiente:

- Comisión Especial de Cuentas:

Presidente: D. Anselmo Cámara Durán.

Vocales: D^a M^a José Blanco Vázquez, D. José Sierra Martínez, D^a M^a Isabel Serrano Sánchez y D. José Calero Berrocal.

- Comisión de Hacienda y Patrimonio.

Presidente: D. Anselmo Cámara Durán.

Vocales: D^a M^a José Blanco Vázquez, D. José Sierra Martínez, D^a M^a Isabel Serrano Sánchez y D. José Calero Berrocal.

- Comisión de Empleo, Personal , Obras Públicas y Urbanismo.

Presidente: D. Anselmo Cámara Durán.

Vocales: D. Antonio Penco Rodríguez, D. Rafael Martínez Cotano, D.

Manuel García Santana y D. José Calero Berrocal.

- Comisión de Agricultura Comercio e Industria.

Presidente: D. Anselmo Cámara Durán.

Vocales: D. Antonio Penco Rodríguez, D. José Valle Ortega, D. Joaquín Santana Gutiérrez y D. José Calero Berrocal.

- Comisión de Educación, Cultura y Juventud.

Presidente: D. Anselmo Cámara Durán.

Vocales: D. Martín Calero Martínez, Da Ma José Blanco Vázquez, D.

Joaquín Santana Gutiérrez y D. José Calero Berrocal.

- Comisión de Bienestar Social y Sanidad.

Presidente: D. Anselmo Cámara Durán.

Vocales: D. Martín Calero Martínez, D^a M^a José Blanco Vázquez, D^a M^a Isabel Serrano Sánchez y D. José Calero Berrocal.

- Comisión de Orden Público, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Presidente: D. Anselmo Cámara Durán.

Vocales: D. José Sierra Martínez, D. Rafael Martínez Cotano, D. Manuel







García Santana y D. José Calero Berrocal.

- Comisión de Turismo y Medio Ambiente.

Presidente: D. Anselmo Cámara Durán.

Vocales: D. José Sierra Martínez, D. José Valle Ortega, D. Joaquín Santana

Gutiérrez y D. José Calero Berrocal.

SEGUNDO: Constituir y nombrar los siguientes grupos políticos de la Corporación, así como a sus portavoces:

-Grupo Socialista: Antonio Penco Rodríguez.

-Grupo Popular: Ma Isabel Serrano Sánchez.

-Grupo Izquierda Unida: José Calero Berrocal.

II.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 20. 1 de la Ley de Bases del Régimen Local y el art. 52 y siguientes del R.O.F. el Pleno de la Corporación Municipal podrá acordar la constitución, con carácter potestativo, dela Comisión de Gobierno en este Ayuntamiento.

Tras breve deliberación en la cual el Sr. Alcalde-Presidente destacó la importancia de su creación por ser ésta un órgano de asistencia y asesoramiento del Alcalde. Se procedió a la votación para su aprobación, resultando por mayoría absoluta (siete votos a favor de los grupos Socialista e Izquierda Unida, y tres abstenciones del grupo Popular), aprobada la creación dela Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Usagre, que estará compuesta por tres miembros, que serán designados por el Alcalde-Presidente.

III.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se expresa la conveniencia de señalar los días y horas en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias las cuales se regulan en el art. 78 del R.O.F.

Tras breve deliberación y conforme a la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, sometido a votación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

* Fijar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación Municipal el primer jueves de cada mes en horario de tarde, estableciéndose la hora de su celebración en la convocatoria.-----

IV. NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Acto seguido, todos los grupos políticos propusieron a sus representantes resultando tras ser sometida a votación, aprobadas por unanimidad las siguientes designaciones:

* Mancomunidad de Municipios Río Bodión:

Titulares: Alcalde-Presidente: D. Anselmo Jesús Cámara Durán.

Concejales: D. Antonio Penco Rodríguez

D. José Sierra Martínez.







CLASE 8,a

Suplentes: Concejal: D. Rafael Martínez Cotano.

* Mancomunidad de Buenavista:

- Grupo P.S.O.E.: Titulares: D. Anselmo Jesús Cámara Durán, D. Antonio Penco Rodríguez y D. Rafael Martínez Cotano.

Suplente: Da Ma José Blanco Vázquez.

- Grupo Popular: Titulares: D^a M^a Isabel Serrano Sánchez y D. Manuel García Santana.

Suplente: D. Joaquín Santana Gutiérrez.

- Grupo Izquierda Unida: D. José Calero Berrocal.

* Asociación de Municipios Comarca de Zafra-Río Bodión:

- Titular: Alcalde-Presidente: D. Anselmo Cámara Durán.

- Suplente: Primer Teniente Alcalde: D. Martín Calero Martínez

* Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión:

- Titular: Alcalde-Presidente: D. Anselmo Cámara Durán.

- Suplente: Primer Teniente Alcalde: D. Martín Calero Martínez

* Asociación Pro-José Joaquín:

- Anselmo Cámara Durán.

- José Valle Ortega.

- Mª José Blanco Vázquez.

- Mª Isabel Serrano Sánchez.

- José Calero Berrocal.

* Consejo Escolar:

- Titular: D. Martín Calero Martínez.

- Suplente: Da Ma José Blanco Vázquez.

V.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y OTROS.

A continuación, por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, pasó a dar cuenta de las resoluciones nº 49 y 50 dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente en virtud de sus atribuciones para nombrar tenientes de Alcalde y conferir delegaciones.

Y que establecen las siguientes resoluciones:

Resolución nº 49:

"Primero: En virtud de las atribuciones establecidas por el art°. 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Nombrar Tenientes de Alcalde de esta Corporación muncipal a los concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ. Segundo Teniente de Alcalde D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ. Tercer Teniente de Alcalde D. JOSÉ VALLE ORTEGA.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo: En virtud de las atribuciones establecidas por el artº. 52 del R.D.

0E7585599





CLASE 8.a

2568/1986, de 28 de noviembre, Designar a los anteriores Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno, cuando esta sea constituida por el Pleno de la Corporación Municipal.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la presente resolución."

Resolución nº 50:

"Primero: En virtud de las atribuciones establecidas por el art^o. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúan las siguientes delegaciones:

a) Genéricas:

- Concejalía de Deportes a D. Antonio Penco Rodríguez.
- Concejalía de Agricultura a D. Antonio Penco Rodríguez.
- Concejalía de Educación y Juventud a D. Martín Calero Martínez.
- Concejalía de Bienestar Social a Dña Mª José Blanco Vázquez.
- Concejalía de Hacienda a Dña Mª José Blanco Vázquez.
- Concejalía de Obras Públicas a D. Rafael Martínez Cotano.
- Concejalía de Medio Ambiente a D. José Sierra Martínez.

b) Específicas:

- Concejal Delegado de la Universidad Popular a D. Martín Calero Martínez.
- Concejal de Fiestas Locales a D. José Valle Ortega.

Segundo: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."-----

EL ALCALDE-DELEGADO.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de cinco páginas, contenidas entre los folios OE7585595 y OE7585599.









ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 1999,-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

* Grupo Socialista:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Da.Ma. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. JOSÉ VALLE ORTEGA.

D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.

D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.

* Grupo Popular:

Da.Ma. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

D. MANUEL GARCÍA SANTANA.

D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ

* Grupo Izquierda Unida:

D. JOSÉ CALERO BERROCAL

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna y treinta minutos del día catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:

I.-APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEL CURSO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y OTRO DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que con fecha 15 de junio de 1999 la Consejería de Educación y Juventud ha concedido las ayudas solicitadas al amparo de la Orden de 12 de marzo de 1999 para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 1999 consistentes en las siguientes actividades:

- Curso de Archivo y Documentación......425.000 pts

- Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre......435.000 pts En cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en la citada orden, la ejecución de estas actividades deberá llevarse a cabo directamente por la entidad beneficiaria.

Por todo ello, esta Administración deberá proceder a la selección de los monitores que impartirán los citados cursos y los alumnos que recibirán los mismos:

Concluida la exposición del Sr. Alcalde-Presidente y tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:







PRIMERO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas.-----

SEGUNDO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se trascriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. ------

TERCERO: Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta que realice la mesa de contratación o tribunal de selección constituido a tales efectos.

CUARTO: Declarar abierto el plazo de matriculación de los citados cursos, a partir del día 22 de julio y hasta el 23 de agosto, en el cual podrán inscribirse todas aquellas personas interesadas en realizar los Cursos de Ocio y Tiempo Libre y de Archivo y Documentación. Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. ------

ANEXO I.

BASES DE LA DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN MONITOR PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y OTRO PARA EL CURSO DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un MONITOR para la realización de la actividad de Impartición del Curso OCIO Y TIEMPO LIBRE Y OTRO DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN. La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), o en su caso mediante contrato privado de prestación de servicios.

Tercera: Retribuciones y financiación.

Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según Convenio y se financiará con las ayudas concedidas para la impartición del Curso a tenor de la Orden de 12 de marzo de 1999, de la Consejería de Educación y Juventud.

Cuarta: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo del contenido y metodología que aparecen recogidos en el Proyecto seleccionado para la organización del Curso y todos aquellos actos necesarios para la finalización de las actividades programadas conforme a la citada orden.

Quinto: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

1.MONITOR CURSO OCIO Y TIEMPO LIBRE:

a) Estar en posesión de Titulación Universitaria diplomada o superior y del curso de





CLASE 8,a

monitor de ocio y tiempo libre dentro del plazo de presentación de instancias.

- b) Estar en la situación de demandante de empleo en el momento de su contratación, en el caso de estar en situación de mejora de empleo.
 - c) Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
 - 2. MONITOR CURSO DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN:
- a) Estar en posesión de Titulación Universitaria de Biblioteconomía y Documentación dentro del plazo de presentación de instancias.
- b) Estar en la situación de demandante de empleo en el momento de su contratación, en el caso de estar en situación de mejora de empleo.
 - c) Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones. Sexto: Solicitudes:
- a) Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la documentación exigida en la base QUINTA y NOVENA, mediante fotocopia compulsada. Y cuanta otra documentación sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir, establecidos en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación de a contar desde la fecha de aprobación y publicación de las presentes Bases, hasta las 12 horas del día 9 de agosto.

Séptima: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, concediéndose un plazo de dos días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso.

Octava: Tribunal Calificador.

- a) El Tribunal Calificador estará formado por:
- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro en quien delegue.
- Vocales:

Dos representantes del Grupo Socialista: D. Martín Calero Martínez y Dña Mª José Blanco Vázquez.

Un representante del Grupo Popular: Da Ma Isabel Serrano Sánchez.

Un representante del Grupo Izquierda Unida: D. José Calero Berrocal.

Directora de la Universidad Popular: Mª Carmen Fontán Reales.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario.







- Secretario, el del Ayuntamiento, o Funcionario que le sustituya.
- b) Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Presidencia.
- c) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.
- d) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Novena: Procedimiento de selección.

- a) Sistema.- El procedimiento de selección será el de concurso de méritos que se desarrollará en cuatro apartados:
 - 1.- Proyecto del curso y de actividades.
 - 2.- Experiencia y Formación profesional.
 - 3.- Entrevista personal.
 - 4.- Titulación Académica.
- b) Realización de las pruebas.- El concurso se celebrará el día 10 de agosto de 1999, a las 9.00 horas, en llamamiento único y por el orden de presentación de instancias.
- c) Calificación.- La puntuación de cada una de las fases anteriormente citada se realizará conforme a las recogidas en el ANEXO A.

El proyecto de trabajo y su entrevista se calificará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas en los tres apartados anteriormente citados.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia docente.

Décima: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

ANEXO A.

1.-Proyecto de Actividades:

- 1.1.- Por un Proyecto del curso y de actividades específico para el periodo de duración del Programa, hasta 10 puntos.
 - 2.-Experiencia y Formación Profesional:







- 2.1.-Por trabajos anteriores relacionados con el Programa, hasta 4 puntos.
- 2.2.-Por cursos relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos:
 - A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos
 - B) De 51 a 100 horas. 0.50 puntos
 - C) Más de 100 horas. 1.00 puntos
- 3.-Entrevista Personal.
- 3.1.-Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 4 puntos.
 - 4.-Por Titulación.

II.- CONTRATACIÓN PERSONAL-AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa que al amparo de la Orden de 10 de junio de 1999, y publicada en el D.O.E. nº 70 de 17 de junio, sobre resolución de ayudas al empleo público, de la Consejería de Economía Industria y Hacienda, en la cual se asignan a este municipio un total de 3 empleos, con una subvención de 1.000.000 ptas por persona. Conforme a la solicitud realizada por este Ayuntamiento según el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 15 de abril.

Tras amplio debate y discusión sobre la realización de la selección y convocatoria para cubrir los citados puestos de trabajo, en el cual intervinieron todos los grupos políticos. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adscribir los 3 empleos subvencionados por la Junta de Extremadura y en base a la propuesta inicialmente aprobada por la Corporación Municipal a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	EMPLEO	MAY 25 AÑOS
1 Gestión Administrativa 2 Servicios de interés colectivo	Asesor e informador de la Secretaría General Conserje-Alguacil de edificios municipales	1 1
4 Conservación y mejora del medio natural.	(reservada a personas con minusvalía) Guarda Rural	1

SEGUNDO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato.

TERCERO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se trascriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.

CUARTO: Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta que realice la mesa de contratación o tribunal de selección constituido a tales efectos.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos







administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. ------

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE "....."

Primera: Objeto de la Convocatoria.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la de:

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Ser mayor de 25 años .
- c) . Disponer de la titulación académica: Graduado Escolar , Diplomado Universitario, etc., según proceda en cada caso.

.....

- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones (Para la plaza reservada a personas con minusvalía esta condición se reemplazaría por: Poseer Certificado de Minusvalía expedido por la Consejería de Bienestar Social con un grado del 33% o mayor).
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación, debiendo acreditar su condición de desempleado con una antigüedad mínima de 3 meses, a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta: Solicitudes:

a). Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta







Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título de Graduado Escolar o superior según el empleo a desempeñar.-
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto de trabajo, y en su caso Certificado de Minusvalía expedido por la Consejería de Bienestar Social con un grado del 33% o mayor.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
 - Certificado de no percibir prestaciones de desempleo o análogas.
 - Certificado o declaración jurada de situación de parado de larga duración.
 - Currículum vitae, según proceda.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en la Base Cuarta y Octava (acreditación de méritos), de esta convocatoria.
- b) Plazo de presentación: Hasta el 30 de julio a las 12,00 horas. Excepcionalmente para la plaza de conserje-alguacil, si, a la finalización del plazo de presentación de instancias no existe ningún solicitante que reúna todos los requisitos, se abrirá un plazo extraordinario hasta el día anterior al comienzo de las pruebas para participar en esta convocatoria con los requisitos anteriores a excepción del establecido en el apartado f).

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-

Séptima: Tribunal Calificador.

- a) . El Tribunal Calificador estará formado por:
- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.
- Vocales:

En representación del Grupo Socialista: D. Martín Calero Martínez y Dª. Mª. José Blanco Vázquez.

En representación del Grupo Popular: Da. Ma Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: D. José Calero Berrocal

En representación de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario, con voz pero sin voto: D. José Sierra Martínez y D. Antonio Zambrano Candalija

- Asistente Social: D. Daniel Merchán Ugalde.
- Guarda de Campo: D. Gabriel Masero Durán.
- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.
- b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del







mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

- c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.
- d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

El Tribunal durante la celebración de las pruebas y en sus deliberaciones podrá estar asistido por personal especializado o competente en el ejercicio y desarrollo de las mismas.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de tres partes:

Prueba primera. Consistirá en la realización de una prueba práctica en la que los solicitantes deberán acreditar sus conocimientos sobre el desarrollo de las actividades a realizar.

Los aspirantes para los empleos de Gestión Administrativa deberán completar un test de preguntas generales sobre la organización administrativa en la esfera local.

Los solicitantes para el empleo de Conserje-Alguacil de los edificios municipales deberán completar un test de preguntas generales sobre organización, custodia y vigilancia de los centros públicos.

Los aspirantes a guardas rurales realizaran igualmente un test sobre el conocimiento de la geografía de nuestro término municipal y sobre la conservación del medio ambiente.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio.

Prueba segunda. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1. Cursos de Formación:
- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.
 - Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.
 - 2. Experiencia profesional:
- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
 - 3. Situación laboral:
 - Por ser demandante de primer empleo, 0,25 puntos.
 - Por ser parado de larga duración 1 punto.
 - Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Tercera.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista, en la que se valorarán las condiciones socioeconómicas y cargas familiares de los aspirantes.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b). Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas







por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Novena: Realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas comenzarán el 11 de agosto a las 9 de la mañana, debiendo personarse todos los aspirantes para la realización de las mismas en este Ayuntamiento, sito en plaza España \mathbf{n}° . 1.

Décima: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).

III.- CONTRATACIÓN PERSONAL MÓDULO CURSO ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que según lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 1.999, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de acuerdo con la Orden de 7 de junio de 1.999 por la que se resuelven la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización, y por la cual se concede a este Ayuntamiento una ayuda de 725.000 pesetas para el proyecto de alfabetización presentado por esta Corporación Municipal.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 9 de marzo de 1.999, por el cual las Entidades beneficiarias deberán proceder a la selección del profesorado encargado de impartir las acciones formativas.

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plaza anteriormente expuesta.

SEGUNDO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se trascriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.

TERCERO: Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta que realice la mesa de contratación constituida a tales efectos.

CUARTO: Declarar abierto el plazo de matriculación del citado curso, a partir del día 1 de agosto, en el cual podrán inscribirse todas aquellas personas interesadas en recibir las enseñanzas del Modulo de Alfabetización. Las instancias se presentarán en el Registro General







de este Ayuntamiento. ---

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -------

ANEXO I.

BASES DE LA DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN MAESTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un MAESTRO para la realización de la actividad de MONITOR DEL CURSO DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS de conformidad establece el articulo 5.3, de la orden de 9 de marzo de 1.999 (D.O.E nº 34, 20 de marzo), de la Consejería de Educación y Juventud. La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado ($R.D.\ 2546/94\ y\ R.D.L.\ 1/95$), a tiempo parcial. Con un máximo de 12 horas y media semanales y un total de 500 horas.

Tercera: Retribuciones y financiación.

Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden reguladora y se financiará con las ayudas estipuladas en el artículo 2.

Cuarta: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo del contenido y metodología que aparecen establecidos en el artículo 5 de la Orden reguladora.

Quinto: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Estar en posesión de la titulación de maestro/a en el momento de la selección.
- b) Estar en la situación de demandante de empleo en el momento de su contratación, en el caso de estar en situación de mejora de empleo, será preceptiva la renuncia al anterior puesto de trabajo.
 - c) Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones. Sexto: Solicitudes:
- a) Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de







Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la documentación exigida en la base QUINTA y NOVENA, mediante fotocopia compulsada. Y cuanta otra documentación sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir, establecidos en el anexo I de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación hasta el día 9 de agosto, a las 12 horas.

Séptima: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso.

Octava: Tribunal Calificador.

- a) El Tribunal Calificador estará formado por:
- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.

En representación del Grupo Socialista: D. Martín Calero Martínez y Dña Mª José Blanco Vázquez.

En representación del Grupo Popular: Dña Mª Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: Don José Calero Berrocal.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario:Don José Sierra Martínez y Don Antonio Zambrano Candalija

Dos maestros del Colegio Publico "Antonio Chavero" de Usagre: Don Antonio Martínez Luna y Doña Josefa Pérez Lázaro.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.
- b) Abstención. Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.
- c) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.
- d) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Novena: Procedimiento de selección.

- a) Sistema.- El procedimiento de selección será el de concurso de méritos que se desarrollará en tres apartados:
 - 1.- Experiencia docente.
 - Formación y especialización profesional.
 - 3.- Proyecto de trabajo.







- b) Realización de las pruebas.- El concurso se celebrará el día 12 de agosto a las 9 de la mañana, en llamamiento único y por el orden de presentación de instancias.
- c) Calificación.- La puntuación de cada una de las fases anteriormente citada se realizará conforme a las recogidas en el ANEXO A.

El proyecto de trabajo y su entrevista se calificará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas en los tres apartados anteriormente citados.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia docente.

Décima: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

ANEXO A.

1.- Experiencia docente:

- 1.1.- Por cada año trabajado de enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización 0.25 puntos (máximo 1.50).
- 1.2.- Por cada curso completo de servicio en educación de Personas Adultas 0.50 puntos (máximo 2.50)

2.- Formación y Especialización Profesional:

- 2.1.-Título de Diplomado, Licenciado, diferente el alegado para acceder a la convocatoria 1 punto.
- 2.2.- Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas (hasta un máximo de 2 puntos):
 - A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos
 - B) De 50 a 100 horas. 0.50 puntos
 - C) Más de 100 horas. 1.00 puntos
- 2.3.- Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno una duración mínima de 20 horas (hasta un máximo de 1 punto):
 - A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos
 - B) De 50 a 100 horas. 0.50 puntos
 - C) Más de 100 horas. 1.00 puntos

3.- Proyecto de Trabajo.

3.1.- Por proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1.50 puntos.







3.2.- Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1.50 puntos.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-DELEGADO.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de trece páginas, contenidas entre los folios OE7585500 y OE7585612.







ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- * Grupo Popular:
- D^a.M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ---

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. El concejal D. Joaquín Santana Gutiérrez se incorporó a la sesión en el punto de Comunicaciones Oficiales.------

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.-APROBACIÓN DE ACTAS.-

II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando la siguiente:







- * RESOLUCIÓN 47/1999. Concesión de Licencia Urbanística a D. Leandro Zambrano Martínez para la realización de obras consistentes en construcción de una vivienda autopromovida en C/ Cerro Pina Alto nº.35------
- * RESOLUCIÓN 48/1999. Concesión de Licencia Urbanística a D. Jerónimo Santana Arias para realizar obras de construcción de una vivienda autopromovida en la Calle Sevilla, nº 32.-----
- * DECRETO 51/1999. Aprobación de la propuesta de contratación de 3 peones de albañil y un peón de pintor.
- * RESOLUCIÓN 52/1999. Concesión de autorización a D. Manuel García Moreno, para cercar la finca de su propiedad conocida como Cercado del Teléfono.-----
- * RESOLUCIÓN 53/1999. Concesión de autorización a D. Francisco Miranda Prior para cercar la parcela de su propiedad 118 del polígono 58.----
- * DECRETO 54/1999. Delegación de las atribuciones del Alcalde al Primer Teniente de Alcalde, D. Martín Calero Martínez del 15 al 31 de julio de 1999,------
- * DECRETO 55/1999. Aprobación de las bases para realización de un concurso para la preselección de un encargado de grupo y un agente censal que se encarguen de la realización de un censo agrario.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que se han recibido desde la última reunión del Pleno de esta Corporación las siguientes comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia:-----

- * 862/ 23-07-99. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. Orden de 5 de julio de 1999, por la que se aprueba la Revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Usagre.----
- * 920/02-08-99. Gerencia Territorial del Catastro. Comienzo del período de exposición pública de los trabajos de revisión del Catastro de Rústica.-----
- * 919/02-08-99. Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz. Agradecimiento por las obras de remodelación de la Casa Cuartel de Usagre.

IV.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS CONCEJALES. -

Concluida su exposición sobre el sistema de gestión política y organización municipal según tiene preparada para esta legislatura el grupo de gobierno socialista, el Sr. Alcalde solicitó y propuso al Pleno la aprobación de las siguientes propuestas:





- 1.- Aprobar el desempeño de las funciones de Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa, con unas retribuciones líquidas mensuales de 190.000
- 2.- Aprobar el desempeño de las funciones de Primer Teniente de Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa, con unas retribuciones líquidas mensuales de 100.000 pesetas. -----
- 3.- Establecer la cantidad de 10.000 pesetas liquidas, en concepto de indemnización por asistencia de los concejales, sin dedicación exclusiva, a las sesiones de los órganos colegiados de los que forman parte en esta corporación. -----

Tras ser sometida a deliberación la citada propuesta, se procedió a su votación, resultando aprobada por mayoría absoluta, con 7 votos a favor (Grupo Socialista), 2 votos en contra (Grupo Popular) y dos abstenciones (de los concejales de I.U. y del P.P., D. José Calero Berrocal y D. Joaquín Santana Gutiérrez, respectivamente). -----

V.- APROBACIÓN OBRA Nº 146/1999, MEJORA Y/O AMPLIACIÓN ALUMBRADO **PÚBLICO.-**

Por el Sr. Alcalde se informa de la circular recibida el pasado mes de mayo del Área de Fomento de obras de la Excma. Diputación Provincial sobre la aprobación de una Plan Local de subvenciones destinadas a la mejora y/o ampliación del alumbrado público, en el cual ha correspondido a este municipio la cantidad de 1.328.000 pesetas, no existiendo además aportación municipal al mismo.-----

Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Aceptar la subvención recibida de la Excma Diputación Provincial correspondiente al Plan Local de Subvenciones de Alumbrado Público con la siguiente

Obra nº. 146/1999. Mejora y/o ampliación alumbrado público.

Importe: 1.328.000 pesetas.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio Interadministrativo con la Excma. Diputación de Badajoz para la otorgación de la subvención citada.-----

TERCERO: Realizar y ejecutar con cargo al presupuesto de la obra 146/1999 el proyecto de mejora del alumbrado público del tramo urbano PLAZA DEL PUENTE-CARRETERA LOCAL HINOJOSA DEL VALLE, redactado por el Ingeniero Técnico D. Jacinto Salas Cortés.----

CUARTO: Iniciar el expediente de contratación de la citada obra mediante la realización de un contrato menor de obra por un importe de 1.328.000 pesetas.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno de la ejecución de los mismos.----

VI.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.- No hubo.----

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión el Sr. Alcalde, preguntó a los señores concejales, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82 y 97 del R.O.F. si







deseaban realizar algún ruego o pregunta:----

Y no existiendo ruego o pregunta alguna, se dio por terminado el presente punto.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de cuatro páginas, contenidas entre los folios OE7585613 y

SECRETARIO.

OE7585616.







ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- * Grupo Popular:
- Da.Ma. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
 - Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna del día 2 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.-APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 5 de agosto de 1.999. Por la Concejal Dña Mª José Blanco se advirtió y propuso la corrección subsanación de los siguientes errores:

-Donde dice: "En Usagre, siendo las veintiuna horas del día catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve...", debe decir: "en Usagre siendo las veintiuna horas del día cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve...".

-Donde dice: "IV.-DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS CONCEJALES. (...) resultando aprobada por mayoría absoluta, con 7 votos a favor, 2 votos en contra y dos abstenciones.", debe decir: "IV.-DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN







EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS CONCEJALES.

II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:

- * RESOLUCIÓN 56/1999. Concesión de licencia a D. Francisco Arias Miranda para cercar parcela a en el polígono 61, parcela 58 en el paraje denominado Pedro Mingo.-----
- * RESOLUCIÓN 60/1999. Concesión de licencia a D^a. Braulia Gordillo Amador para cercar parcela a en el polígono 40, parcela 52 en el paraje denominado El Zorro.
- * RESOLUCIÓN 61/1999. Concesión de licencia a D. José Tomás Ramírez Corral para cercar parcela a en el polígono 34, parcela 61 en el paraje denominado Los Quejigales. ------
- * **RESOLUCIÓN 62/1999**. Concesión de Licencia Urbanística a D. Francisco Baena Pérez para realizar obras consistente en reformas de la vivienda sita en la Calle Cristo, nº11.----

- * RESOLUCIÓN 68/1999. Concesión de Licencia Urbanística a D. Rafael Sierra Martínez para realizar obras consistente en la construcción de una vivienda autopromovida sita en la C/ Cerro Pina Alto, nº6.-----
- * DECRETO 58/1999. Concesión de Licencia Municipal de Segregación a D. Domingo Vicente Doblas García Moreno para segregar parcela en la finca rústica denominada El Chaparral.
- *DECRETO 59/1999. Concesión de Licencia Municipal de Segregación a D. Domingo Vicente Doblas García Moreno para segregar parcela en la finca rústica denominada Matanegra los sitios de este nombre y de los Villares, Casa de Molina, Begicos, Muela, Quejigales, Gavilanes, Perales y Magazón.
- * DECRETO 63/1999. Aprobación de la propuesta de contratación de la selección realizada por la Mesa de Contratación el pasado 11 de agosto, para contratar a las siguientes







personas: Puesto de Guarda Rural.- D. José A. Martínez Roblas; puesto de Asesor e Informador de la Secretaría General.- D. José Ángel Salas Moreno ------

- * **DECRETO 64/1999.** Aprobación de la propuesta de contratación de la selección realizada por la Mesa de Contratación el pasado 11 de agosto, para contratar a D^a. María del Carmen Durán Mota como profesora del módulo de alfabetización para el curso 99/00. -----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que no se han recibido desde la última reunión del Pleno de esta Corporación comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia, si bien pasa a informar de los siguientes asuntos:

- * Igualmente se informa que los trabajos del parque de maquinarias de la Mancomunidad citada anteriormente comenzarán en nuestro Municipio en la primera semana de octubre.-----

IV.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DE EXTREMADURA.

Podemos y debemos seguir reivindicando, una de las cuestiones históricas de nuestra Región y de nuestro espíritu humano y solidario, que es conseguir el desarrollo económico y social, para que nuestros hermanos que hace años emigraron a otras regiones puedan regresar a su tierra natal, a su pueblo y a su casa. Para ello, es imprescindible la solidaridad del resto de las regiones con Extremadura, y especialmente desde el Estado, se debe de apostar por el desarrollo industrial de nuestra región, la potenciación de las vías de comunicación (aéreas, férreas y las autovías de Sevilla, Huelva y Córdoba), en tanto que hoy día el desarrollo agrario y social de nuestra región, con determinadas excepciones, se encuentra a nivel de cualquier otra región de Europa.

El "DÍA DE EXTREMADURA" debe suponer para los extremeños, algo más que el reflejo de actividades culturales y festivas y el desarrollo de nuestras costumbres y tradiciones







de nuestro pasado. Debe ser el día de la renovación de un firma proposito de mantener y fomentar nuestra cultura en el progreso y desarrollo, en la búsqueda de nuevos proyectos, en la ilusión por el trabajo, por la creación de empleo y por el apoyo de todas las instituciones que en definitiva luchan por el desarrollo de nuestra región y de todos los extremeños.-----

Difundamos por todo ello, en Usagre, un sentir popular y solidario hacia todo lo extremeño; hagamos que nuestro pueblo en su DÍA DE EXTREMADURA sepa elogiar toda la historia de su Región, sintiéndonos orgulloso de pertenecer y vivir a este pueblo y en esta Región, lleguemos, en resumen, a querer valorar a nuestra Región hasta el extremo de sentirnos parte imprescindible de ella.

Por todo, cantemos el Himno de Extremadura y gritemos todos juntos VIVA EXTREMADURA.----

Y finalmente el Sr. Alcalde invitó en representación del Presidente de la Junta de Extremadura a todos los concejales a los actos organizados por la Junta de Extremadura en la ciudad de Mérida para conmemorar el Día de Extremadura.

E igualmente el Sr. Alcalde invitó a todos los concejales y a todos los vecinos de Usagre a los actos que se organizarán por este Ayuntamiento los días 7 y 8 de septiembre en nuestra localidad con motivo de la misma celebración.-----

V.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO 01/99.

Tras breve deliberación se adoptaron por mayoría absoluta (ocho votos a favor, 7 del Grupo P.S.O.E.; 1 de I.U. y tres abstenciones del Grupo P.P) los siguientes acuerdos: ------

- **Primero.** Aprobar la realización de una operación de Crédito a Largo Plazo por importe de 20.000.000 de pesetas para financiar las necesidades económicas y presupuestaria de este Ayuntamiento.
- Segundo. Aprobar las condiciones establecidas en la oferta presentada por la Caja de Badajoz con las siguientes características: Importe: 20.000.000 ptas; tipo de interés fijo 6%; comisiones: de estudio, exenta; de apertura 1%; período de vigencia: 10 años; amortización mensual 222.041 pesetas.-----
- Tercero. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la póliza correspondiente y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. ------

VI.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112, por parte de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas, consistente en el establecimiento de un único número telefónico gratuito de urgencias, en funcionamiento durante todo el año, a







cualquier hora del día. El Ayuntamiento podrá canalizar (en la franja horaria que se convenga) las llamadas dirigidas a su teléfono de urgencias hacia el centro 112, el cual se responsabilizará de su recepción y atención apropiada, así como del de aviso de inmediato a la Policía Local. -

Para integrarse en este servicio será preciso la adhesión al convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Usagre sobre la integración de los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes del ayuntamiento de Usagre en el servicio de atención de urgencias y emergencias 112. -----

Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

- Primero. Aprobar la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de la Junta de Extremadura, consistente en el establecimiento de un único número telefónico gratuito de urgencias, en funcionamiento durante todo el año, a cualquier hora del día. -
- Segundo. Aprobar el texto íntegro del borrador del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Usagre sobre la integración de los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes del ayuntamiento de Usagre en el servicio de atención de urgencias y emergencias 112. -----
- Tercero. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio Marco correspondiente y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de los actos realizados. ----

VII.- SELECCIÓN PERSONAL LABORAL S. AYUDA A DOMICILIO Y LIMPIEZA **EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Por el Sr. Alcalde Presidente dada la próxima finalización de los contratos de los trabajadores encargados de prestar el servicio de ayuda a domicilio y limpieza de los edificios municipales, se hace necesaria la convocatoria y aprobación de las bases para la selección del citado personal. -----

Concluido el debate sobre el citado asuntos. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes

PRIMERO: Contratar el personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio y limpieza de edificios municipales, que a continuación de detalla: -----N°.PLAZAS. **OBJETO** DURACIÓN.

2 Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio 6 meses.

1 Servicio limpieza de edificios municipales 6 meses.

SEGUNDO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases, con las especialidades de cada servicio o actividad a desarrollar, y que se trascriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. -----

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. ---

ANEXO I

BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE DOS PLAZAS DE S.A.D. Y UNA DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la







selección mediante concurso, de tres trabajadores para la realización de las actividades de Servicio de ayuda a domicilio (dos plazas) y limpieza de edificios municipales (1 plaza), de conformidad, con la subvención recibida de la Consejería de Bienestar Social o acuerdo del Pleno de la Corporación (en su caso).

La convocatoria se realiza de acuerdo con el art^o. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art^o. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. -----

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal (con un máximo de seis meses), para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:-----

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) . Disponer de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto de trabajo (certificado de escolaridad).
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.

Quinta: Solicitudes: a). Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:----

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de antigüedad de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de no percibir prestaciones de desempleo o análogas (cuando proceda).
 - Declaración jurada de ser demandante de primer empleo.
- Fotocopia de titulación académica y cursos realizados en relación con la plaza convocada.





- Y cuanta otra documentación estime conveniente aportar el interesado para justificar los méritos que alegue reunir.
- b) Plazo de presentación: Hasta el día 27 de septiembre de 1.999, hasta las 12 horas en las oficinas del Ayuntamiento. -----

Sexta: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos. ----

Séptima: Tribunal Calificador.

- a) . El Tribunal Calificador estará formado por:
- * Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.

En representación del Grupo Socialista:

- D. Martín Calero Martínez y Da. Ma. José Blanco Vázquez.

En representación del Grupo Popular:

- Da. Ma Isabel Serrano Sánchez.
- En representación de Izquierda Unida:
- D. José Calero Berrocal.

El Asistente Social: D. Daniel Merchán Ugalde.

- -Un representante de Cáritas.
- Dos representantes de las Centrales sindicales de carácter mayoritario con representación en la localidad.
- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.
- b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.-----
- c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.-----
- d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92. --

Octava: Procedimiento de selección.

- a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de dos partes:-----Prueba Primera. Consistirá en una valoración de los méritos alegados por los solicitantes, que será de acuerdo con el siguiente baremo:--
 - 1. Cursos de Formación:
 - Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.







- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.
- 2. Situación laboral:
- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.
- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista y exposición de sus circunstancias económicas y familiares, según proceda en cada supuesto.-----

La puntuación máximas de la entrevista será de 10 puntos.---

b) . Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.----

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la situación laboral.

c) . Realización del concurso. Las pruebas establecidas en las presentes bases se iniciarán el miércoles 29 de septiembre a las 20 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Los llamamientos para la realización de la entrevista se realizarán por orden alfabético y de forma automática a la realización de las mismas.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de las plazas convocadas (por un plazo máximo de seis meses). ------

VIII.- JUBILACIÓN DE D. GABRIEL MASERO DURÁN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la próxima jubilación (el 6 de septiembre) del Guardia Rural de la Cámara Agraria y de este Ayuntamiento, D. Gabriel Masero Santiago, que ha prestado sus servicios desde el 11 de mayo de 1.981 (en la Camara Agraria Local, pasando a este Ayuntamiento tras la disolución de estas últimas).

Tras breve deliberación, el pleno de la Corporación municipal adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: ----

Primero: Reconocer y agradecer a D. Gabriel Masero Santiago, su entrega personal y profesional al servicio de este Ayuntamiento y al pueblo de Usagre, desde el 11 de mayo de 1.981 al 5 de septiembre de 1.999.

Segundo: Realizar el día 6 de septiembre un acto de despedida y homenaje en su nombre.





IX.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.-

* Solicitud nº. 1161/26-8-98. De D. Miguel Ángel Nobel Núñez de enganche de alcantarillado y suministro de agua potable en C/Puente-Rivera s/n. -----

Examinada dicha solicitud y tras breve deliberación se acordó por unanimidad: -----

Primero: Conceder licencia de enganche para el suministro de agua potable a la vivienda sita en Calle Puente Rivera s/n, que deberá ajustarse a las normas de suministro, previo abono de las tasas establecidas al respecto.

Segundo: Conceder licencia de enganche en la red municipal de alcantarillado en la citada vía pública. ------

Tercero: El coste de los materiales utilizados para la realización de los enganches serán sufragados por el interesado (exceptuado el de alcantarillado) y efectuados por el personal técnico del Ayuntamiento.

* Solicitud nº. 1.056/31/8/99. De D. José Candalija Maestre de enganche de suministro de agua potable en la parcela 34 del polígono 57, en el paraje denominado Pedro Cobos. -----

Examinada dicha solicitud y tras breve deliberación se acordó por unanimidad: -----Primero: Conceder licencia provisional de enganche para el suministro de agua potable en la parcela 34 del polígono 57, sito en el Paraje Pedro Cobo, que deberá ajustarse a las

Tercero: El permiso de enganche anteriormente citado quedará sin uso y efecto, cortándose el abastecimiento a la parcela, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población y durante todo el periodo en que tenga lugar esta situación.

* Solicitud n°. 1.068/1/9/99. De D. Francisco Luciano Martínez Cantos de enganche de alcantarillado y suministro de agua potable en un solar situado en C/ Hotelitos. -----

Examinada dicha solicitud y tras breve deliberación se acordó por unanimidad: -----

Primero: Conceder licencia provisional de enganche para el suministro de agua potable en el solar de Calle Hotelitos, que deberá ajustarse a las normas de suministro, previo abono de las tasas establecidas al respecto.

Segundo: El coste de los materiales utilizados para la realización del enganche será sufragado por el interesado y efectuados por el personal técnico del Ayuntamiento.

Tercero: El permiso de enganche anteriormente citado quedará sin uso y efecto, cortándose el abastecimiento a la citada finca, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población y durante todo el periodo en que se prolongue esta situación.-----

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión el Sr. Alcalde, preguntó a los señores concejales, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82 y 97 del R.O.F. si deseaban realizar algún ruego o pregunta:------







OE7585626.

Y no existiendo ruego o pregunta alguna, se dio por terminado el presente punto.----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. ---

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de diez páginas, contenidas entre los folios OE7585617 y







ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- Da.Ma. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- * Grupo Popular:
- D^a.M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
 - Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 7 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----ASISTENCIA: Concurren a la presente

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.-APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el concejal D. José Calero Berrocal, se advirtió y propuso la corrección y subsanación de los siguientes errores:------

- Donde dice: "En Usagre siendo las veintidós horas y treinta minutos \dots " , debe decir:
- "CIERRE: ...se levanta la misma a las 22 horas y treinta minutos....".Tras breve deliberación al respecto, fueron aprobadas por unanimidad,-----

Y no existiendo observaciones, el borrador del citado acta quedó aprobado por unanimidad.







II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:

* RESOLUCIÓN 69/1999. Concesión de Licencia Urbanística a D. Juan Sierra Bermejo, para realizar obrasen la calle Nueva nº 57, consistentes en la construcción de un local.

* RESOLUCIÓN 70/1999. Autorización para cercar la finca rústica sita en la parcela 6 del polígono 5 en el paraje La Sierra, a lo largo del Camino de Usagre a Villafranca de los Barros, a D. Luis Adrián Núñez Delgado.----

* RESOLUCIÓN 72/1999. Concesión de Licencia Urbanística a D. Antonio Sánchez Cuellar, para realizar obras en la Travesía de la calle Sevilla nº. 9, consistentes en la rehabilitación de su vivienda.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que no se han recibido desde la última reunión del Pleno de esta Corporación comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia, si bien pasa a informar de los siguientes asuntos:

*Se ha recibido un saluda del Comandante de Puesto de la Guardia Civil de nuestra localidad por el cual se invita, a la Corporación y personal municipal, a los actos que se celebrarán el próximo día 12 de octubre en honor de Excelsa Patrona la Virgen del Pilar.----

IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1999,-

Por el Sr. Presidente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada, a las 20 horas del día de hoy, y que literalmente dice: --

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se procedió a explicar los estados de ingresos y gastos que figuran en el proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario de 1999 y cuyas cifras, partidas y conceptos se encuentran ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad para el ejercicio de 1999.-----

Tras amplio debate, en el cual, se discutió con mayor énfasis, la distribución y destino de los recursos municipales y los impuestos locales establecidos en el presente ejercicio; se acordó por mayoría absoluta (con cuatro votos a favor, los del Grupo Socialista e I.U., y una abstención del Grupo Popular) emitir el siguiente Dictamen favorable al proyecto del Presupuesto General ordinario de 1999 y su Plantilla de personal, para su ratificación y aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal. Y proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los Estados de Gastos e Ingresos detallados en el proyecto del Presupuesto Ordinario de 1999, cuyas cifras, por partidas y conceptos se elevan al Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1999, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:











GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
1	GASTOS DE PERSONAL	81.080.200.	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.332.100.	
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500.000.	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.034.200.	
6	INVERSIONES REALES	38.080.300.	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.250.100.	
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.900.000.	
	190.176.900.		

INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	36.125.000.		
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.600.000.		
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	35.085.000.		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.088.000.		
V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.600.100.		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.052.400.		
IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.000.000.		
	TOTAL INGRESOS	192.550.500		

Total superávit presupuesto 1999: 2.373.600.-SEGUNDO: Aprobar la siguiente Plantilla de Personal para 1999: ---

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN **MUNICIPAL PARA 1999.**

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

Escala de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaria-Intervención.

N°. Plazas: - Una. Grupo B; Nivel Comp. Destino 26.

TOTAL PLAZAS: UNA.

- Escala de Administración General.
 - * Subescala: Administrativa.
 - N°. Plazas: Una (Servicio de Tesorería y recaudación). Grupo C; Nivel Comp. Destino 18.
 - Una. (Servicio de administración general). Grupo C; Nivel Comp. Destino 14.

TOTAL PLAZAS: DOS.

- * Subescala: Auxiliar Administrativo.
 - N°. Plazas: Una. Grupo D; Nivel Comp. Destino 14 (Vacante). TOTAL PLAZAS: UNA.
- 3.- Escala de Administración Especial:
 - * Subescala: Servicios Especiales.
 - Auxiliar de Policía Local.
 - $\ensuremath{\text{N}^{\circ}}$. Plazas: Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.







- Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.

- Guarda Rural:

N°. Plazas: - Una Grupo E; Nivel Comp. Destino 9. TOTAL PLAZAS: TRES.

B) PERSONAL LABORAL:

I. Laboral Fijo:

- Una plaza de Limpieza Colegio Público.
- Dos plazas de Encargados de Servicio de Aguas.
- Una plaza de servicios auxiliares y generales en oficinas.
- Una plaza de Encargado de Biblioteca y archivo. Vacante.
- Una plaza de Guarda Rural.
- Una plaza de Encargado de Serv. Basuras.
- Una plaza de vigilante de parques y jardines. (a tiempo parcial)
- Una plaza de limpieza de vías pcas. (a tiempo parcial)
- Una plaza de Encargado de Serv. parques y jardines.
- Una plaza de Encargado Polideportivo Mpal. TOTAL PLAZAS : ONCE.

B) PERSONAL LABORAL:

II. Laboral Eventual:

- Una plaza de Serv. Limpieza Casa Consistorial. (a tiempo parcial).
- Una plaza de Serv. Limpieza Colegio Pco. (a tiempo parcial).
- Una plaza de Encargado de Serv. Basuras. (a tiempo parcial).
- Una plaza de Maestro de obras.
- Una plaza de auxiliar de apoyo de oficinas.
- Una plaza de encargado báscula pública (a tiempo parcial).
- Una plaza de encargado del cementerio municipal (a tiempo parcial).
- Una plaza de encargado de servicios múltiples.
- * Personal laboral eventual adscrito a subvenciones:
- Una plaza de directora de Universidad Popular.
- Dos plazas de Aux.Limpieza Servic. Ayuda a Domicilio.(a tiempo parcial)
- Una plaza de Monitor Curso de Alfabetización. (a tiempo parcial).
- Siete plazas de servicios múltiples (mayores de 25 años). TOTAL PLAZAS: 18.

III. Otro personal:

- Un Aparejador.
- Un Técnico electricista.
- Un albañil-enterrador.
- Y demás personal subalterno de tareas esporádicas y discontinuas. C) PERSONAL EVENTUAL:

I. Altos Cargos:

- Alcalde-Presidente.
- Teniente Alcalde.
- TOTAL PLAZAS: 2 "

TERCERO: Acordar la exposición al público del Presupuesto según establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el plazo de esta exposición al público no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, insertando en el B.O.P. un resumen de los capítulos que lo integran. -

CUARTO: Remitir a la Delegación de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales) y la Consejería de Presidencia y Trabajo (Dirección General de Administración Local e Interior), una copia del mismo." -

Examinado y sometido a discusión y debate el anterior dictamen, se procedió a someter







a votación su ratificación y aprobación de sus propuestas de acuerdo, resultando aprobado íntegramente, por mayoría absoluta, con los ocho votos a favor de los grupos Socialista e Izquierda Unida y tres abstenciones de los concejales del Grupo Popular.------

V.- APROBACIÓN PLAN LOCAL TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS 2.000-2.002.

Concluida la exposición del Sr. alcalde y tras breve deliberación de todos los grupos políticos se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la siguiente propuesta de inversiones en obras y servicios municipales para los años 2.000-2002, a financiar con cargo a los sucesivos planes anuales de Cooperación Económica Estatal elaborados por la Excma. Diputación provincial:-----

Mod. 99/3

PROPUESTA DE INVERSIONES EN OB RAS DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL TRIENIO 2.000-2.003

MUNICIPIO O E.L.M. PROPONENTE (1): AYUNTAMIENTO DE USAGRE. (9) Hoja 1

Nº. PRIO	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO	TIPO	PROY	TERR	GEST	OBRA
10	CENTRO SOCIAL VIRGEN DE LA CRUZ	11.000.000	O.B	AY	RES	DIP	SI
2°	PAVIMENTACIÓN CALLES REYES HUERTAS Y	7.600.000	O.B.	DI	RES	DIP	SI
3°	EMBELLECIMIENTO PZ PUENTE, CRISTO Y PARRAL	7.000.000	O.B.	DI	RES	DIP	SI
	SUMA Y SIGUE O TOTAL	26.000.000					

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de actos y gestiones para la conclusión del presente acuerdo.----







VI.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PROYECTO OBRAS A.E.P.S.A. 1999.-

Por el Señor Alcalde-Presidente se informa que ante las dificultades existentes para obtener la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, exigida por el INEM, para realizar parte de las obras del expediente de solicitud de la subvención, aprobada por el Pleno de la Corporación en la Sesión Extraordinaria de 17 de Mayo, un importe de 15.360.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social de 1999.---

Para obtener dicha subvención, se deberá de modificar la correspondiente solicitud ante la Dirección del Instituto Nacional de Empleo, incluyendo una nueva inversión para la parte del proyecto y presupuesto que hacía referencia a " Mejora y Encauzamiento del CAU en la rivera de Usagre 1ª. Fase", por un importe total de 1.840.262 Pesetas.

Tras breve estudio y deliberación, se acordó por unanimidad: --

Primero.- Aprobar la modificación del Proyecto Técnico que acompañaba a la solicitud de referencia, resultando solicitadas las obras denominadas " Acerados en calles. Cristo, Cerro Pina Chico, Trva Ctra a Valencia de las Torres y Plaza del Puente". - -

Segundo.- Aprobar la ejecución de las obra "Acerados en calles. Cristo, Cerro Pina Chico, Trva Ctra a Valencia de las Torres y Plaza del Puente", por un importe 15.360.000 pesetas para mano de obra y 4.608.000 pesetas para materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 1.999. -

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas, del 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las citadas obras. -

Cuarto.- Facultar al Señor Alcalde para la realización de los acto necesarios para la ejecución del presente acuerdo. --

VII.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PLAZA DE ABASTOS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del cese de la actividad que se venía desarrollando en el café bar de la Plaza de Abastos, motivo por el cual debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económicoadministrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la plaza de Abastos.--

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la plaza de Abastos", situada en la plaza de Extremadura número 1, propiedad del Ayuntamiento de Usagre. --

Segundo: Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Plaza de Abastos, que se transcribe en el Anexo I de este punto. --







Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PLAZA DE ABASTOS DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Plaza de Abastos", situada en la plaza de Extremadura número 1, propiedad del Ayuntamiento de Usagre.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Plaza de Abastos se fija en 75.000 pesetas más, I.V.A., anuales.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante la Mesa de Contratación, una vez constituida la misma y momentos antes del comienzo de la subasta, o bien en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Hasta las catorce horas, del día 15 de octubre de 1.999.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día 15 de cetybra de 1 999

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.







Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliese las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será de cinco años.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon, en el primer año, se realizará de la siguiente forma:

- * Pago del 1er 50%, dentro de los veinte días siguientes a la firma del contrato.
- * Pago del 2°50%, dentro de los veinte días siguientes al cumplimiento de los seis meses de la firma del contrato.

Los años sucesivos en las mismas fechas establecidas para el abono de la primera anualidad.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- c) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se pones a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas. Siendo, igualmente, responsable de la





vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del

- d) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera.
- e) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extravíados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.
- f) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 100% de la facturación realizada por el suministro eléctrico realizado en el puesto correspondiente del mercado de abastos, así como del 100 % de los recibos de suministro de agua y recogida de basura del bar.
- g) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas; así mismo deberá mantener las instalaciones en perfecto estado de higiene y salubridad, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

- a) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Plaza de Abastos.
- b) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar de la Plaza de Abastos.
- c) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.

- Vocales: Don Martín Calero Martínez.

Doña M^a José Blanco Vázquez. Don Manuel García Santana. Don José Calero Berrocal.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de





CLASE 8,a

Régimen Local; la Ley13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don___, con domicilio en __, Municipio__, C.P.__, con D.N.I. no__, en nombre propio (o en representación de __,como acredito por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Plaza de Abastos, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de	() pesetas.	Y declaro bajo juramento:
a) No estar comprendido en ni	nguna de las causas de	e incapacidad o incompatibilidad

establecidas en la Ley de Contratos del Estado. b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos

publicos,	y demas	normativa fis	scal, tributaria y laboral		
En,	a	de	1.999	Fdo.:	

VIII.- APROBACIÓN PROYECTO DESARROLLO DE PLANES DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVAS.

Por el Sr. Alcalde presidente se informa del escrito de fecha30 de agosto de 1.999 Dirección General de Formación profesional y Promoción Educativa, del Ministerio de Educación y Cultura, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 7 de septiembre de 1999, en el que comunica que por Orden de 20 de julio de 199 (B.O.E. del 4 de agosto) se han convocado subvenciones para el desarrollo de Planes de Inserción Socioeducativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por las Entidades Locales, destinadas ala contratación de Técnicos de Inserción Socioeducativa, que desarrollarán las actividades descritas en el Anexo III de la Orden.--

Ante el reducido plazo para aprobar la solicitud, el Sr. Alcalde, acordó aprobar la misma por decreto nº71 de fecha 10 de septiembre de 1999, que literalmente dice:-

"Conforme a las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por el artº. 21 de la Ley 7/ 85 de 2 de Abril (reformado por la Ley 11, de 21 de abril de 1.999), y el artº. 24 del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril.--

Examinada la Orden de 20 de julio de 1.999, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de planes de inserción socioeducativas de personas con discapacidad y jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por entidades locales, del Ministerio de Educación y Cultura. Y a tenor de lo dispuesto en su artículo octavo. - 2 y noveno. -

Ante la imposibilidad de poder celebrar sesión del Pleno de la Corporación en tiempo y forma, dado el reducido plazo de tiempo desde el conocimiento de su publicación y la conclusión del expediente y memoria de la solicitud; dentro del plazo establecido en la citada Orden.-







Tengo a bien RESOLVER:

Primero: Incoar expediente de solicitud de subvención al Ayuntamiento de Usagre para el desarrollo de planes de inserción socioeducativas de personas con discapacidad y jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por entidades locales-----

Segundo: Aprobar el desarrollo de las actividades subvencionables conforme a la Memoria elaborada a tal efecto, en los términos que establezca la Resolución que otorgue dicha subvención y según el programa y actos que apruebe el Pleno de la Corporación para la ejecución del Plan de Inserción Socioeducativa en el municipio de Usagre.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de las actuaciones realizadas en el presente expediente, para su ratificación o aprobación.-----

Por todo lo cual, el Sr. Alcalde solicita la aprobación y ratificación del mismo.----

El Pleno de la Corporación tras someter a votación el asunto, acuerda por unanimidad aprobar y ratificar la solicitud de ayuda para la contratación de Técnicos de Inserción Socioeducativa y así como el programa de actividades recogido en la Memoria, elaborada a tal efecto.

IX.- APROBACIÓN DENOMINACIÓN CALLE DE NUEVO TRAZADO.

Tras la creación de una nueva vía en el casco urbano de la localidad, actualmente sin nombre, cuyo trazado va paralelo a la Calle Primero de Mayo, desde la Pedrera Baja a otra calle también de nuevo trazado, paralela a la Carretera que va de Usagre a Valencia de las Torres, y la confusión a que puede llevar la existencia de distintos tipos de vías con la misma denominación el Señor Alcalde-Presidente y su grupo de gobierno proponen la siguiente moción:------

Considerando que hay vecinos de la localidad que han solicitado cambios de domicilio en el padrón municipal de habitantes a domicilios sitos en esas calles y ello ocasiona un importante trastorno para los habitantes de estas vías por dificultar la correcta identificación de los domicilios de las personas que residen en esas zonas de nuestra población.------

Considerando que el trazado de las vías se corresponde con el que establecen las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Usagre.-----

Resulta, en atención a los criterios de oportunidad y eficacia administrativa, el momento mas idóneo para aprobar la denominación de esa vía del callejero de nuestro municipio.-----

Establecida la competencia municipal para determinar la nomenclatura de las calles y demás vías urbanas conforme a la Orden de 6 de abril de 1.995, del Ministerio de la Presidencia. Se propone por el Grupo de Gobierno Municipal lo siguiente:-----

Primero: Denominar la vía cuyo trazado se ha descrito como "paralela a la calle







CLASE 8,a

Primero de Mayo, que va perpendicular a la calle de nuevo trazado sin denominación actual que es paralela a la Carretera que va de Usagre a Valencia de las Torres y la Calle Pedrera Baja, como: Tipo de vía: Calle; Nombre: San Lucas.---

Segundo: Aprobar como código de la vía para la gestión informática del Padrón Municipal y el Censo Electoral, el propuesto por el Instituto Nacional de Estadística, el 144, incluida en el distrito 01, la Sección 002 a fecha 1 de octubre de 1999.--

Tercero: Aprobar como numeración del margen derecho del 2 al 12 y margen izquierdo de la vía del 1 al 31.-

Cuarto: Aprobar el cambio de tipo de vía y denominación de Calleja Nueva por el de Calle San Pedro, conservando el código de la vía, la numeración y su inclusión en la misma sección que antes tenía la Calleja Nueva, de cara a la gestión informática del Padrón Municipal de Habitantes y el Censo Electoral .--

En su virtud, el Pleno de esta Corporación Municipal tras someter a votación la propuesta anteriormente citada adopta por unanimidad los siguientes acuerdo:

Primero: Aprobar las denominaciones y modificaciones de las vías públicas expresadas en la propuesta del Grupo de Gobierno.----

Segundo: Dar cuenta al I.N.E. y a la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz del presente acuerdo para su constancia en los registros oportunos.

X.- CESIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL A TERCEROS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se concede la palabra al concejal D. Martín Calero, quien paso a exponer el presente asunto. Así tomando la palabra manifestó la demanda de muchos vecinos de poder utilizar determinada maquinaria municipal para realizar pequeñas obras, de las cuales resultaría beneficiada el resto de los vecinos. Si bien consideraba la necesidad de establecer una cuota de servicio para costear el mantenimiento y amortización de dicha maquinaria, así como sus averías y desperfectos por el incremento de su uso.--

Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:----Primero: Aprobar las siguientes normas para la cesión de maquinaria municipal:-----

- 1º -Las máquinas que podrán cederse para el uso de los vecinos son la hormigonera, previo pago de un canon estipulado en 1000 pesetas/día y la cisterna, mediante prestación de un servicio a convenir conforme a la duración y número de días de la utilización .
- 2º- Presentación de solicitud en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo oficial, aprobado al efecto, en el que se designarán las maquinas que desean utilizarse, y se harán constar los compromisos de guarda y custodia del material que adquiere el cesionario y el de no entregar las maquinas a otra persona salvo autorización del responsable municipal.
- 3º Efectuar el pago del importe de la liquidación en concepto de canon por el uso de las maquinas solicitadas.-

Segundo: Facultar al Primer Teniente de Alcalde D. Martín Calero Martínez para la concesión y autorización de las solicitudes de cesión de los vecinos y la liquidación de las tasas correspondientes .-

XI.- APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL FIESTAS LOCALES 2.000.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del escrito de fecha 1 de Septiembre de 1999,





recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el cual se comunica la próxima confección del Calendario laboral de 2.000, solicitando que por este Ayuntamiento se fijen los dos días festivos locales.

Y tras someter el presente asunto a deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Establecer conforme al art°. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, como días festivos locales para 2.000, las siguientes fechas: ------

- Día 15 de mayo, (Lunes). Festividad de San Isidro.
- Día 14 de Septiembre, (Jueves). Celebración del Santo Cristo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

XII.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.-

No hubo.----

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no existiendo ruego o pregunta alguna, se dio por terminado el presente punto.----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de trece páginas, contenidas entre los folios OE7585627 y OE7585639.

EL SECRETARIO.

LOAD.







ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- Da. Ma. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- * Grupo Popular:
- Da. Ma. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 28 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ---

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, si bien la concejal D^a. M^a. Isabel Serrano se incorporó a la sesión ,al concluir el punto X del orden del Día.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.-APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Ordinaria de siete de octubre de 1.999.------

Y no existiendo observaciones, el borrador del citado acta quedó aprobado por unanimidad.

II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones







16 y ss. de la Ley de las Haciendas Locales. Tras el estudio realizado por el Grupo de Gobierno sobre las tarifas y las ordenanzas a modificar y de conformidad con el Dictamen favorable aprobado por la Comisión de Hacienda y patrimonio celebrada en el día de hoy con anterioridad a la presente Sesión.

Tras amplia deliberación, se adoptaron por mayoría absoluta (8 votos a favor del Grupo socialista e I.U. y 2 abstenciones del Grupo popular) los siguientes acuerdos: ------

Primero: Aprobar la modificación de las cuotas y tarifas de los tributos municipales que a continuación se relacionan, sin que la misma produzca alteración alguna de los textos y disposiciones reguladoras de las mismas, vigentes desde el 1 de Enero de 1999:-----

- * Ordenanza Fiscal nº I-4: Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras.
- * Ordenanza Fiscal nº T-7: Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o autoridades locales, a instancia de parte.
- * Ordenanza Fiscal nº T-8: Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
- * Ordenanza Fiscal nº T-10: Casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- * Ordenanza Fiscal nº T-11: Cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Segundo: Establecer las siguientes cuotas y tarifas de las Ordenanzas que se relacionan que entraran en vigor el día 1 de Enero del año 2.000: ------

- * Ordenanza Fiscal no. I-4: Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras:
 - -Tipo de Gravamen:.....2,40 por ciento.
 - -Bonificación: El 50% para las construcciones y obras realizadas al amparo del Decreto 162/1999, de 14 de Sept. de la Junta de Extremadura, para la realización de viviendas auto promovidas.
- * Ordenanza Fiscal nº.T-7: Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o autoridades locales, a instancia de parte:

Cuota Tributaria:

- Certificaciones y licencias......300 ptas
- Compulsas de una sola hoja................................. 150 ptas
- Compulsas de un documento (cualquiera que sea el nº de hojas)....... 300 ptas
- Licencia matanza domiciliaria de cerdo.. 500ptas/cab
- * Ordenanza Fiscal nº.T-8: Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por legislación del suelo y ordenación urbana:

Cuota Tributaria:

- Lic. de obra menor.....2 por ciento.
- Lic. de obra mayor.....2,4 por ciento.
- Lic. de segregac. o parcelación......2.000. Pesetas.
- Lic. cerramientos, pasos, etc.........2.000. Pesetas.





144 OF7585644

-Bonificación: El 50% para las construcciones y obras realizadas al amparo del Decreto 162/1999, de 14 de Sept. de la Junta de Extremadura, para la realización de viviendas auto promovidas.

* Ordenanza Fiscal nº.T-10: Casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos:

Cuota Tributaria:

- Abono mensual mayores.	4.000 ptas
- Abono mensual niños	2.000 ptas
- Entrada ordinaria mayore	
	Laborales 300 ptas
	Festivos 400 ptas
- Entrada ordinaria niños:	11
	Laborales 175 ptag

Festivos...... 250 ptas * Ordenanza Fiscal nº.T-11: Cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local:

Cuota Tributaria:

- Arrendamiento nicho por 5 años	8.500 ptas
- Nicho en propiedad	45.000 ptas
- Apertura de nicho	2.000 ptas
- Terreno para panteones	20.000 ptas/m2
- Conservación de nichos	

Tercero: Exponer a público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el citado periodo, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 39/1.998, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-

Cuarto: Según lo dispuesto en el artículo17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional .-

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la próxima sesión que celebre, de la conclusión de los mismos.--

V.- ARRENDAMIENTO HIERBAS EJIDO 1999/2000.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de hierbas y pastos para la alimentación del ganado, motivo por el cual, tomada cuenta del informe emitido por el Secretario-Interventor, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que







0

se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Hierbas" del Ejido. -----

Tras breve deliberación y sometido a votación,, se aprobaron por unanimidad,los siguientes acuerdos -----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de Arrendamiento del bien patrimonial, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, tradicionalmente destinada a la alimentación del ganado.------

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Hierbas", que se transcribe en el Anexo I de este punto.

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. ------

ANEXO I:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS "HIERBAS" DEL CERRO DE LA PINA DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe 1.2.00001:

Porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, próximo al casco urbano, en las inmediaciones al Campo Municipal de Futbol, tradicionalmente destinada al aprovechamiento de hierbas y pastos, durante los meses de octubre a mayo. Con una extensión superficial aproximada de 12 Hectáreas.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado de salida para el aprovechamiento exclusivo de los pastos e hierbas.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento se establece en 50.000 pesetas.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 14.00 horas, del día 4 de noviembre de 1.999, o ante la Mesa de Contratación, momentos antes de la apertura de plicas.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 20.00 horas del día 5 de noviembre de 1.999.





Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliese las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos entre el 15 de noviembre y el 15 de mayo, y en su caso a partir de la firma del contrato.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la celebración de la misma o, en su caso desde la firma del contrato.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

- a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- c) El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de





31 de diciembre, sobre Arrendamientos Rústicos, al estar expresamente excluido el contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Décimo. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo-Primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martínez.- Secretario: Don Francisco Giraldo García.

- Vocales: Don Antonio Penco Rodríguez (P.S.O.E.)

Don José Sierra Martínez (P.S.O.E.) Don Joaquín Santana Gutiérrez (P.P.) Don José Calero Berrocal (I.U.)

- Observadores: Un representante de la Unión de pequeños Agricultores.

Un representante de A.S.A.J.A.

Décimo-Segundo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A.	MODELO	DE PROPO	OSICIO	N.			
Don				,	con	domicilio	en
	, Munio	cipio			, C.P.		, con
D.N.I. nº	, e	n nombre	propio			resentación	
						ada adjunta :	
proposición).			_			•	
Enterado de la con	vocatoria de lic	citación par	a la suba	ista de	los apro	vechamiento	os de
hierbas y pastos del Ejido	del Cerro Pina	de Usagre	, por pre	ocedimi	iento abi	erto mediar	ite la
forma de subasta, con arr	eglo al pliego d	e cláusulas	admini	strativa	s particu	lares que a	cento
incondicionada e íntegram	ente, comprom	etiéndome a	ıl cumpli	miento	de cuan	tas exigenci	as se
contemplan en ello y en la	legislación apl	icable al con	ntrato.			8	
Ofrezco la cantida	d de		()			
En Usagre, a			999				
En	Usagre, a 29 de	e octubre de	1.999				

VI.- CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Por el Sr. Alcalde se informa de la reunión mantenida con el Secretario General Técnico de la Consejería de Vivienda, de cuya entrevista, la citada Consejería iniciará los trámites para construir en este municipio 12 viviendas de protección oficial de promoción pública.-----





Concluida la exposición del Sr. Alcalde, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aprobar la construcción de 12 viviendas de protección oficial de promoción pública por la consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en Usagre, en la Calle Juan Carlos I. ------

Segundo: Aprobar el compromiso de ceder gratuitamente una superficie de 1.800 metros cuadrados, aproximadamente, a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte para la construcción de 12 viviendas de protección oficial de promoción pública, en la Calle Juan Carlos I, tras la entrada en vigor de la revisión de las Normas Subsidiarias y Planeamiento Urbanístico de Usagre.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. ------

VII.- APROBACIÓN CORRECCIÓN MODIFICACIÓN CALLEJERO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que en virtud del artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita al Pleno de la Corporación que el presente asunto quede en esta Sesión sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente Sesión, con la finalidad de aportar mayor información al expediente sobre los errores y subsanaciones relacionados con la denominación y numeración de las vías públicas.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde se somete a votación la citada petición, resultando aprobada por unanimidad.----

VIII.- APROBACIÓN CONVENIO PRESTACIONES PENITENCIARIAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido con Registro de Entrada nº. 1.177, de 7 de octubre de 1.999, de la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se informa que esa Federación suscribió en mayo de 1.997 al Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad. Dicho convenio consiste en la posibilidad que ofrece el nuevo Código Penal de sustituir el ingreso en un centro penitenciario o en un depósito municipal de detenidos, por la realización de trabajos de carácter no lucrativos y de utilidad pública, tratándose, en la mayoría de los casos, de pequeños actos irresponsables cuya reparación no encuentra su justificación en el ingreso en un centro de privación de la libertad, considerando el Juez o Tribunal que supondría un retroceso en el proceso resocializador de la conducta.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar a la Federación Española de Municipios y Provincias la adhesión del Ayuntamiento de Usagre al Convenio de Colaboración firmado por la misma, con el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias para el Cumplimiento de Penas en Beneficio de la Comunidad.

Segundo: Aceptar todas las cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio de referencia.







Tercero.- Solicitar las siguientes plazas:

Nº	TIPO DE ACTIVIDADES
2	JARDINERÍA
2	LIMPIEZA DE ESPACIOS NATURALES
2	OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN
4	PRESTACIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

IX.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.-

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, y tras breve deliberación, se aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Apoyar la petición del Instituto de Bachillerato "Fernando Robina" de Llerena ante el Ministerio de Educación y Ciencia, del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y los medios necesarios para poder impartir dichas enseñanzas en ese centro a partir del curso 2000/2001.------

X.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su Alcaldía:-----

* CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CONCEJALÍA DE EMPLEO. Por el Decreto nº. 93/1999, de 26 de octubre, se ha efectuado la delegación de la Concejalía de Medio Ambiente al concejal de Izquierda Unida D. José Calero Berrocal, pasando el concejal D. José Sierra Martínez a la Concejalía de Empleo.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión el Sr. Alcalde, preguntó a los señores concejales, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82 y 97 del R.O.F. si deseaban realizar algún ruego o pregunta:------

Y no existiendo ruego o pregunta alguna, se dio por terminado el presente punto.----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.







DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de trece páginas, contenidas entre los folios OE7585627 y OE7585639.

EL SECRETARIO.







DECRETO Nº. 98/1999.

D. ANSELMO CÁMARA DURÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE USAGRE.

Conforme a las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por el artº. 21 .1. c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y el artº. 80.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Alcalde-Presidente convocar todas las sesiones del Pleno.

Examinado el expediente de la última sesión extraordinaria celebrada el pasado 28 de octubre de 1999, en la cual se incluyeron como puntos de su orden del Día, los puntos de Comunicaciones Oficiales, Informes y Ruegos y Preguntas, propios de una sesión ordinaria.

Dado que al día de la fecha, ha de realizarse la convocatoria del próximo Pleno, cuya celebración queda establecida para el día 4 de noviembre, y no existiendo asuntos o expedientes para su resolución por el Pleno de la Corporación. Y no habiendose presentado por los distintos grupos políticos, propuestas, mociones o ruegos y preguntas para su examen y aprobación en el próximo Pleno.

Considerando que, la no convocatoria, de la próxima sesión ordinaria citada, trascurridos solo cuatro días de la celebración de la pasada sesión extraordinaria y la inexistencia de asuntos a tratar en la misma, no impide, el ejercicio de las funciones de los concejales atribuidas por el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, correspondientes al control y fiscalización de los Órganos de Gobierno.

Tengo a bien DECRETAR:

Primero: No convocar por razones de oportunidad la sesión ordinaria preestablecida para el día 4 de noviembre, con motivo de la inexistencia de asuntos a resolver por el Pleno de la Corporación.

Procurando así no realizar una convocatoria injustificada, atendiendo al esfuerzo que realizan todos los concejales por asistir a las sesiones del Pleno con motivo de sus ocupaciones laborales y profesionales.

Segundo: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la próxima sesión que este celebre, considerando esta Alcaldía, dada la actividad municipal de este Ayuntamiento, la necesidad de modificar la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias, debiendo de tener ésta el caracter de bimensual en lugar de mensual.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Usagre, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Anselmo Cámara Durán

Ante mi,

EL-SECRETARIO

Fdo. Francisco Giraldo García.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN **ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

- * Grupo Socialista:
- D^a.M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- * Grupo Popular:
- Da.Ma. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de los concejales D.

Martín Calero Martínez y D. Antonio Penco Rodríguez.----APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando en primer lugar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.- Por el Señor Alcalde-Presidente, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad. -

II.- APROBACIÓN CONVENIO ACONDICIONAMIENTO DE LA RIVERA DE USAGRE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a través de su Dirección General de Estructura Agraria atendiendo a la solicitud realizada por esta Alcaldía y su Grupo de Gobierno, ha tenido a bien conceder una subvención para el acondicionamiento de la Rivera de Usagre, por importe de 29.700.000 pesetas. ---





Por todo ello, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de elaborar el proyecto técnico, solicitar los informes y autorizaciones que correspondan y ejecutar la obra mediante contrata y subasta pública.

CUARTO: Adoptar el compromiso de crear en el Presupuesto de Gastos del año 2.000, en el capítulo VI de "Inversiones Reales", una partida presupuestaria con consignación y crédito suficiente no inferior a 9.900.000 pesetas para atender a los gastos relacionados con la ejecución de las obras citadas en el punto anterior.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la realización de las Gestiones necesarias para la contratación de los servicios técnicos necesarios con el fin de redactar el correspondiente proyecto técnico y su dirección de obra, por importe iguala los que resulten de la aplicación de las tarifas oficiales. El cual habrá de ser informado por la Dirección General de Estructuras Agrarias

SEXTO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo el proyecto citado, y la disponibilidad de los terrenos cuando proceda.

SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección General de Medio Ambiente su informe sobre el impacto medio ambiental en relación al proyecto que se pretende ejecutar.----

OCTAVO: Solicitar a los propietarios de las fincas colindantes próximas a l lugar de ejecución de las obras las autorizaciones necesarias para la ejecución y desarrollo de las mismas.

NOVENO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----







0

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria Urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de tres páginas, contenidas entre los folios OE7585652 y OE7585654.-

EL SECRETARIO.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

* Grupo Socialista:

D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.

Da.Ma. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. JOSÉ VALLE ORTEGA.

D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.

D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.

* Grupo Popular:

Da.Ma. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

D. MANUEL GARCÍA SANTANA.

D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ

* Grupo Izquierda Unida:

D. JOSÉ CALERO BERROCAL

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día 2 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, excepto D. Martín Calero Martínez, quien previamente excuso su ausencia.

I.-APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las actas de la Sesión Ordinaria de veintiocho de octubre y de la Sesión Extraordinaria Urgente de veinticuatro de noviembre de 1.999.

Por parte de la concejal Dña Mª José Blanco Vázquez se advirtió y propuso la corrección del siguiente error en el acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de 24 de noviembre





CLASE 8,a

-Donde dice: "En Usagre siendo las veinte horas del día veinte de noviembre...", debe decir: " En Usagre siendo las veinte horas del día veinticuatro de noviembre...".-----

Examinado el citado error fue aprobado por unanimidad su subsanación. Y no existendo más observaciones, los borradores de las citadas actas quedaron aprobados por unanimidad.

II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: ---

- * RESOLUCIÓN 96/1999. Concesión de Licencia Urbanística a Da. Matilde Arias Cantos, para realizar obras en la calle Cristo nº 3, consistentes en la reforma de la fachada, patio v colocación de solería. -----
- * RESOLUCIÓN 97/1999. Concesión de Licencia Urbanística a D. José Cabanillas Suárez, para cercar la finca rústica sita en la parcela 150 del polígono 58 en el paraje denominado "Egido". -----
- * RESOLUCIÓN 99/1999. Solicitud de la integración de la Biblioteca Municipal de Usagre en el sistema bibliotecario de Extremadura conforme a lo establecido en la Ley 6/1997y Decreto 134/1998. -----
- * RESOLUCIÓN 100/1999. Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a la Cafetería-Discoteca Viondi.-----
- * RESOLUCIÓN 101/1999. Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a Bar Rubio.-----
- * RESOLUCIÓN 102/1999. Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a Pub Tabarrera.-----
- * RESOLUCIÓN 103/1999. Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a D. Antonio Santana Luna en Pl/ El Parral. -----
- * RESOLUCIÓN 104/1999. Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a Bar Lázaro. -----
- * RESOLUCIÓN 105/1999. Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a Bar Camilo's. ---
- * RESOLUCIÓN 106/1999. Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a Bar La Campanera. -----
- * RESOLUCIÓN 107/1999. Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a Bar Hermanos Carrasco. -----
- * RESOLUCIÓN 112/1999. Por el que se tiene por desistido a D. Marco Antonio Martínez Mendoza de la solicitud de Licencia de Apertura de establecimiento del Bar el Mesón.
- * RESOLUCIÓN 115/1999. Concesión de Licencia Urbanística a D. Joaquín González Silvas, para realizar obras en la calle Guardia Civil s/n, consistentes en la construcción de una alberca para uso agrícola. ---





- * DECRETO 94/1999. Inicio de expediente de declaración de ruina de los inmuebles sitos en C/ Convento 46 y 44.
- * DECRETO 108/1999. Adjudicación a D. José Muriel Ortiz, del aprovechamiento de hierbas del Cerro de la Pina por importe de 50.001 pesetas. -----
- * DECRETO 109/1999. Declaración de estado ruinoso y demolición del edificio sito en C/ Convento nº 46 A.
- * **DECRETO 110/1999.** Declaración del estado ruinoso y demolición del edificio sito en C/ Convento nº 44.
- * DECRETO 113/1999. Por el que se delega a D. Martín Calero Martínez, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el 21.3 de la Ley 7/85, conforme al artº. 47 del R.O.F., que comprende las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, durante los días 24 a 28 de Noviembre.
- * DECRETO 114/1999. Aprobación de la contratación de monitores para la impartición de un taller de pintura por un total de 40 horas, de las siguientes personas: D. José Antonio de Castro Hernández y D^a María Inmaculada Berzal Boza.
- * DECRETO 116/1999. Por el que se aprueba la contratación de técnicos de inserción socioeducativa para el desarrollo del Plan de Inserción Socioeducativa de este municipio, de las siguientes personas: D^a M^a. Del Carmen González Pina y D^a Guadalupe Masero Mendoza.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que se han recibido desde la última reunión del Pleno de esta Corporación las siguientes comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia, sobre los siguientes asuntos:

- * Comunicación de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en la que se envía el documento del Manifiesto para el día 1 de diciembre de 1.999, Día Mundial de a Lucha contra el Sida, para su lectura y adhesión, si se estima conveniente, al mismo.

IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.999.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del Decreto de su Alcaldía nº 111/1999, de 11 de noviembre, por el cual queda aprobado el Presupuesto General Ordinario de esta Corporación Municipal para 1.999 y que literalmente dice:

"En virtud de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por el art°. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local, y conforme al art°. 24 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





Examinado el Expediente de Aprobación del Presupuesto General Ordinario de 1.999, conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tengo a bien DECRETAR:

Primero: En virtud del art^o. 150 de la Ley 39/88, expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de 1.999, adoptado por el Pleno de la Corporación en su Sesión Ordinaria de 7 de octubre de 1.999, publicado en el B.O.P. n^o.124, de 21 de octubre, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo. Se acuerda por esta Presidencia elevar a definitivo el citado acuerdo.

Segundo: Publicar en el B.O.P., conforme al artº. 150.3 de la Ley 39/88, el resumen por capítulos del Presupuesto de 1.999, y su Plantilla de Personal para el citado ejercicio. ---

Tercero: Dar cuanta del presente Decreto, al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión que este celebre."

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, quedó enterada y conforme, toda la Corporación Municipal. -----

V.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS 01/99.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que el Ministerio de Educación y Cultura mediante la Orden de 13 de octubre de 1.999 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de planes de inserción socioeducativas de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por entidades locales convocadas por Orden de 20 de julio de 1.999, ha resuelto conceder una ayuda a este Ayuntamiento por importe de 9.816.620 pesetas para la realización del plan de Inserción Socioeducativa aprobado por el Pleno de la Corporación en la pasada sesión celebrada el 7 de octubre del presente año.

Tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar la subvención recibida del Ministerio de Educación y Cultura para el desarrollo de plan de inserción socioeducativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por esta Entidad Local.

Segundo: Aprobar la ampliación de créditos número 01/99, por el importe de la subvención recibida y en las partidas que a continuación se expresan de conformidad con lo establecido en la Base 6^a.- Créditos Ampliables y el Anexo I de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 1.999, con el siguiente resultado:------

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01/99

PRESUPUESTO DE GASTOS 1.999	CRÉDITO PRESUPUESTARIO INICIAL	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS
322-131.14	100	5.000.000	5.000.000
323-226.08	100	4.816.620	4.816.620





CRÉDITO INIC.

REDUCCIÓN

CLASE 8.a

PARTIDA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.998	CRÉDITO PRESUPUESTARIO INICIAL	INCREMENTO DE CONSIGNACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS	
721-00	100	9.816.620	9.816.620	

VI.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/99.

CONCEPTO

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la urgencia de llevar a cabo un Expediente de Modificación de Créditos para atender aquellos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88 y el artículo 34 y siguientes del R.D. 500/1990.

Así vistos los informes favorables del Secretario-Interventor en el Expediente iniciado de suplementos de créditos nº 01/99, para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 4.306.000 pesetas mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles, y que afectan a las siguientes partidas presupuestarias:------

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARTIDAS A REDUCIR

	131.12	Personal Universidad Popular	799.900	78.000
	141.00	Otro Personal Admon. General	500.000	500.000
453	141.00	Servicio Piscina Municipal	950.000	228.000
121	151.00	Gratificaciones	900.000	900.000
121	203.00	Arrendamiento maq, ins y ut	200.000	200.000
121	204.00	Arrendamiento mat. transporte	400.000	400.000
	210.00		1.300.000	1.000.000
441	210.01	Saneam. Abast. Y Distrib Agua	2.000.000	1.000.000
		TOTAL	7.049.900	4.306.000
		PARTIDAS AMPLIAE	BLES	
PAR	RTIDA		RÉDITO INIC.	AMPLIACIÓN
	131.02			
	214.01	Personal Laboral Ser. Multip	2.000.000	200.000
		Reparación vehiculo mupal.	150.000	180.000
	221.03	Combustible y carb. Serv. Gal.	850.000	100.000
	221.03	Combustible y calef. Colg. Pcc	300.000	30.000
	221.03	Combustible y carb. Obras Mpal	1.000.000	700.000
	221.03	Combustible y carb. Serv. Bas.	500.000	290.000
	226.01	Atenc. Prot. Y Representativ.	700.000	200.000
	226.05	Gastos diversos de funcionam.	2.500.000	1.141.000
	226.07	Festejos populares	8.800.000	800.000
	463.00	Aportac. Manc. Buenavista	700.000	465.000
	489.00	Subv. Fomento y social	300.000	100.000
451	489.00	Otras trasferencias	400.000	100.000
		TOTAL	18.200.000	4.306.000







Una vez enterada la Corporación del citado Expediente y teniendo en cuenta: ---

* Que la tramitación del Expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes. ----Así la Corporación Municipal después de su estudio y deliberación adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:------

Primero: Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº 01/99. Trasferencia de créditos, del vigente Presupuesto y que afecta a la relación de partidas de gastos anteriormente expresada. -----

Segundo: Exponer al público el citado Expediente, a fin de que puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho, por parte de todas aquellas personas interesadas.-----

Tercero: El Expediente se tramitará conforme al artículo 160 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 40 y siguientes del R.D. 500/1990., considerándose este acuerdo definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.-----

VII.- PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS 01/99.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al señor Secretario-Interventor para que en cumplimiento de la legislación vigente, informe sobre la relación de créditos y débitos prescritos y errores en contraído, a fin de que previo oportuno Expediente, sea formalmente declarada la prescripción y anulación de los mismos y puedan causar baja en las resultas respectivas:

CRÉDITOS BAJAS POR PRESCRIPCIÓN

AÑO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTES
91	112.00	Contribución Territorial Rustica	105.360
91	113.00	Impuesto circulación Vehículos	247.100
91	172.01	Recargo s/ licencia Fiscal indust.	7.727
91		Impuesto cotos de caza	28.996
91	342.03	Tasa abastecimiento de aguas	21.328
91		Transito de ganado	3.300
92	112.00	I.B.I. Rustica	153.118
92		I.V.T.M.	239.836
92		Imp. s/ gtos suntuarios, cotos caza	20.988
92		Alcantarillado	10.180
93	112.00	I.B.I. Rústica	5.986
93	112.01	I.B.I. Urbana	22.039
93		I.V.T.M.	324.400
93		<pre>Imp. s/ gtos suntuarios, cotos caza</pre>	56.452
93		Alcantarillado	29.060
93		Precio Pbco. S/ Transito de ganado	54.000
94	112.01	I.B.I. Urbana	162.748



CLASE 8a





	CLASE 0.5	
94 94 94 94 94 94 94	113.00 I.V.T.M. 130.00 Actividades empresariales 284.03 Imp. s/ gtos suntuarios, cotos caza 310.03 Tasa de cementerio 312.02 Alcantarillado 351.10 Precio Pbco. S/ Transito de ganado 352.01 Entrada de Veh. Vado Permanente 352.05 Terrazas, balcones y toldos 360.00 Contribuciones especiales	384.405 83.312 42.284 22.400 30.851 54.400 7.000 3.770 4.007.900
AÑO 97	TOTAL BAJAS POR ERROR EN CONTRAÍDO PARTIDA CONCEPTO 420.00 Fondo Nacional de Coop. Municipal TOTAL ANULACIÓN DE CRÉDITOS	6. 128. 940 IMPORTES 969. 992 7.098.932

OBLIGACIONES BAJAS POR ERROR EN CONTRAÍDO

AÑO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
98 4	451 226.06	Rep. Mant. y Conservación de Camino Cursos y actos Universidad popular Aportación Mpal. obras templo Usagre	3.229.910

TOTAL ANULACIÓN OBLIGACIONES 3. 587. 606

Una vez enterada la Corporación del fundamento y motivación del presente Expediente acordó por unanimidad. Informar favorablemente el Expediente nº 01/99 de Prescripción de créditos y obligaciones. Y proponer al Pleno de la Corporación Municipal su aprobación. ---

Así la Corporación Municipal después de su estudio y deliberación adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:---

Primero: Aprobar el Expediente sobre prescripción de créditos y débitos y errores en contraído nº. 01/99 de este Ayuntamiento de conformidad con el informe del Secretario-Interventor. -

Segundo: Exponer al público la relación de deudores y acreedores citados en el presente Expediente, a fin de que puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho, por parte de todas aquellas personas interesadas, considerándose este acuerdo definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

VIII.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 1.999.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que con ocasión de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario de 1999 y su Plantilla de Personal, con fecha 11 de noviembre de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de diciembre de





1999. Procede ahora dar cumplimiento a lo preceptuado el art^o. 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones locales formularán su oferta de empleo de personal ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. ------

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:---

Primero: Aprobar la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento para 1999, correspondientes a los puestos que se encuentran vacantes y dotados presupuestariamente, para las siguientes plazas:-----

PERSONAL FUNCIONARIO.

- 1.- Escala de Administración General.
- * Subescala: Auxiliar administrativo.
- Nº. Plazas: Una (Servicio de auxiliar administrativo).

Grupo D; Nivel Comp. Destino 14. Vacante.

Sistema de provisión: Concurso Oposición.

- 2.- Escala de Administración Especial:
- * Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Guarda Rural.

0

Nº. Plazas: Una. Grupo D; Nivel Comp. Destino 9. Vacante.

Sistema de provisión: Concurso Oposición.

Segundo: Publicar mediante anuncio, en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la aprobación de la oferta anual de empleo de esta Corporación Municipal para 1999.-----

IX.- CONTRATACIÓN SERVICIOS ANÁLISIS SANITARIOS ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la necesidad de realizar los oportunos controles sanitarios al abastecimiento de agua potable de la localidad según el artículo 23/6 del Reglamento Técnico Sanitario del Real Decreto 1138/1990 para el abastecimiento y control de calidad de las aguas de consumo público, ya que en la actualidad la Junta de Extremadura ha dejado de realizar este servicio, que anteriormente prestaba en favor de los Ayuntamientos. --

Por este motivo, y tras realizar las correspondientes gestiones para contratar estos trabajos con la empresa mas próxima a nuestra localidad, por la empresa TEDESA, a través de su laboratorio de Villafranca de los Barros, se nos ha presentado una ventajosa oferta económica para la realización de todos los análisis y controles sanitarios que correspondan a esta población por un importe total de 466.097 pesetas anuales mas I.V.A.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:





Primero: Iniciar el expediente de contratación de los servicios de análisis y control sanitario del abastecimiento municipal de aguas, mediante la realización de un contrato menor de prestación de servicio de control sanitario de la calidad de las aguas de consumo público de esta localidad, por un importe de 466.097 pesetas anuales mas I.V.A., con la empresa Técnica de Depuración, S.A. (TEDESA).

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que celebre, de la conclusión de los mismos.----

X.- APROBACIÓN CORRECCIÓN CALLEJERO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del Decreto 1336/1999, de 31 de julio, del Ministerio de la Presidencia por el que se dispone la formación de los censos de edificios, locales, viviendas y población, y la orden de 8 de octubre de 1.999, por la que se dictan las instrucciones para los trabajos preparatorios de los mismos. A tal efecto este municipio deberá poseer correctamente actualizadas la denominación, numeración y seccionado de todas sus vías.

"Modificar denominación, tipo de vía y numeración, para evitar que puedan existir errores en la localización de los inmuebles de la siguiente vía:

Primero: Aprobar el cambio de denominación y tipo de vía de la actual "Calleja Huertas", por el de "Calle Huertas", conservando el código de la vía.

Segundo: Delimitar el trazado de la vía antes citada desde la zona de influencia de la Plaza del Puente con la Calle Arroyo, hasta la vivienda propiedad de D. Vicente Rubio Calvete, antes en Lugar Ribera, cuya referencia catastral es 002301300QC45B0001GY, que figura con el Diseminado nº146.

Tercero: Renumerar la vía conforme a la normativa vigente.

En virtud, el Pleno de esta Corporación municipal, teniendo en cuenta que la denominación propuesta respeta la filosofía tradicional de lo que era el antiguo Camino de las Huertas de Usagre, tras someter a votación la propuesta anteriormente citada, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las denominaciones y modificaciones de la vía pública expresada en la propuesta del Grupo de Gobierno.

Segundo: Dar cuenta al I.N.E. y a la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz del presente acuerdo para su constancia en los registros oportunos.

XI.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.

* Solicitud nº. 1.355, de 17 de noviembre de 1.999, del Instituto de Educación Secundaria "Cieza de León" de Llerena, en la que solicitan el apoyo de la Corporación Municipal a su petición ante Ministerio de Educación y Ciencia del ciclo formativo de la Familia





Sanitaria en esa localidad, sin mención de ningún centro en concreto y si se ha de mostrar apoyo expreso a algún centro sea precisamente al I.E.S. "Cieza de León".-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, y tras breve deliberación, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

XII.- MOCIONES GRUPO SOCIALISTA: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES.

" DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES

El Ayuntamiento de Usagre por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta su más enérgica repulsa ante los malos tratos que vienen padeciendo las mujeres, y quiere expresar su solidaridad tanto a las víctimas de este tipo de violencia como a sus familiares.

El Ayuntamiento de Usagre reitera su compromiso para erradicar la violencia doméstica, -en coordinación con el resto de Administraciones Públicas, las fuerzas de Seguridad del Estado, y la Policía Municipal-, y anima a todas aquellas personas y especialmente a todas las mujeres, que están atravesando situaciones de violencia en el hogar, a que denuncien este delito que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.

Reconociendo que la Violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los gobiernos.

Reiteramos el compromiso de llevar a cabo las medidas recogidas en la plataforma de Pekín, y nos comprometemos a:

- Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conductas sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.
- Facilitar a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los sistemas judiciales y según lo previsto en las leyes, a contribuir a buscar soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que han sido objetos, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de estos mecanismos.







- Establecer centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento así como asistencia letrada gratuita o de bajo costo cuando sea necesario, además de la orientación necesaria para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.
- Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres y no gubernamentales encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres, para contribuir con ello a su erradicación.
- Difundir la información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctimas de la violencia.
- Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de información a la mujer, los centros de atención primaria de salud, de planificación familiar, los centros para familias emigrantes y otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos.

Asimismo desde el Ayuntamiento de Usagre se invita a toda la ciudadanía a ejercer la participación activa en cuantas manifestaciones y concentraciones públicas se realicen para mostrar el rechazo a la violencia que sufren las mujeres."

Concluida la citada exposición y tras breve deliberación, sometida a votación, el Pleno de la Corporación Municipal aprobó por unanimidad el contenido de la misma.----

XII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

- * Modificación Ordenanzas Municipales 2.000. Se informa de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 12 de noviembre de 1.999 del Edicto de este Ayuntamiento referente al acuerdo de aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el 28 de octubre de 1.999, de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el ejercicio del 2.000, el cual se encuentre en periodo de exposición pública a efectos de reclamaciones.
- * Propuesta de la Concejalía de Cultura para realizar el nombramiento de "Usagreño del año 1999" a favor de D. Jesús Rubio Iglesias por su acción humanitaria con ocasión del salvamento de su tío D. Antonio Iglesias Rodríguez, evitando que muriera ahogado en el pantano de Alange.----

MOCIÓN DE URGENCIA:

Tras explicar el Sr. Presidente las razones de la urgencia del asunto citado y sometido a votación su inclusión en el Orden del Día, resultó aprobada por unanimidad, pasando a continuación a su deliberación, estudio y aprobación:







()

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del escrito de 18 de noviembre de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el cual se comunica que continuando con el desarrollo de la fase primera del segundo Plan de Inserción para alumnos de Formación Ocupacional y en respuesta a la solicitud formulada por este Ayuntamiento de acogimiento a las ayudas establecida en el Convenio de Colaboración entre esa Consejería y el Instituto Nacional de Empleo, cuyo objetivo para este ejercicio es la contratación, durante seis meses, de los trabajadores desempleados que han participado en las diversas acciones de formación, gestionadas por la Junta de Extremadura.

Concluidas las gestiones para determinar los requisitos y actos necesarios para obtener las subvenciones de referencia, se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998.------

Tras breve estudio y deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención y la Memoria valorada y justificativa que acompaña la misma, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998, para la contratación de dos desempleados en la realización de obras y servicios de interés general en consonancia con la especialidad de Carpintería de Aluminio, denominada "Mantenimiento de la infraestructura de Carpintería de Aluminio en el Ayuntamiento de Usagre", por un importe total de dos millones ciento doce mil (2.000.112) pesetas.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas, a favor de los proyectos correspondientes a los Convenios INEM- Corporaciones Locales al amparo de la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1.994, del 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en la realización de obras y servicios de interés general en consonancia con la especialidad de Carpintería de Aluminio.

Tercero.- Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre.------

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión el Sr. Alcalde, preguntó a los señores concejales, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82 y 97 del R.O.F. si deseaban realizar algún ruego o pregunta:------

Por parte de la Concejal del Partido Popular Dña Mª Isabel Serrano Sánchez se pregunta que porqué razón hay trabajadores del AEPSA realizando obras en los acerados de la Travesía de la Carretera de Valencia de las Torres, si hubo una obra el año pasado para acerados y alumbrado en la Carretera de Valencia de las Torres.-----







CLASE 8,a

Y no existiendo más ruegos y preguntas, se dio por terminado el presente punto.----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de trece páginas, contenidas entre los folios OE7585655 y OE7585667.







ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- Da.Ma. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- * Grupo Popular:
- Da.Ma. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
 - Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las trece horas del día 6 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Joaquín Santana Gutiérrez.---

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:------

PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL XXI ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.-

Por el Sr. Presidente se dio lectura a la moción redactada conjuntamente por los señores portavoces de los tres grupos políticos que forman esta Corporación y el Sr. Alcalde-Presidente de la misma, con motivo de la celebración del XXI aniversario de la Constitución Española de 1978. Y que literalmente dice:

"Hoy debiéramos hacer una declaración institucional para celebrar el XXI Aniversario de la Constitución Española, firmada por los tres grupos políticos con representación en nuestro Ayuntamiento, pero a la vista del cese de la tregua de ETA, proclamada por ella, nos vemos obligados a hacer una declaración institucional del Ayuntamiento de Usagre por la paz, la tolerancia y la esperanza.

A las puertas de un nuevo milenio, la intransigencia y la muerte vuelven a situarse en nuestro horizonte. ETA ha abandonado el proceso de paz que tantas ilusiones reunió en nuestra sociedad.





ETA no quiere dialogar, no quiere una oportunidad de paz, no quiere escuchar el clamor unánime de España que quiere el fin de la violencia.

El pueblo de Usagre quiere situarse hoy junto a las personas de buena voluntad, al lado de los hombres y mujeres de España que conviven bajo el derecho a la libertad.

El pueblo de Usagre dice no, en palabras y manifestaciones de sus legítimos representantes, a la intransigencia, el miedo, el terror de las pistolas y del tiro en la nunca, a las extorsiones, a la lucha callejera, al destrozo indiscriminado, a los secuestros y a los atentados.

El pueblo de Usagre condena sin contemplaciones a quienes apuestan por la violencia y a quienes la apoyan.

El pueblo de Usagre como todos los pueblos de España dice !Basta ya!.

El Ayuntamiento de Usagre y sus legítimos representantes condenan la ruptura de la tregua de ETA, y desde aquí, desde este pequeño pueblo hacemos un llamamiento a los violentos para que recapaciten y vuelvan a la senda de las palabras y reclamamos de la sociedad el desprecio activo hacia quienes atentan contra lo mas sagrado que es nuestra convivencia en paz.

Nuestra Constitución es el marco conveniente para todo tipo de reivindicación. Cualquier actuación fuera de ese marco significa marginación.

El pueblo de Usagre, manifiesta su disposición a luchar con todos los medios democráticos a nuestro alcance en contra de quienes pretenden hurtarnos la paz.

El pueblo de Usagre sólo pretende seguir construyendo una sociedad mas justa, mas solidaria, mas libre, mas tolerante, mas esperanzada.

El pueblo de Usagre espera y desea que ETA rectifique y reinvierta sus amenazas en nuevas oportunidades que permitan la paz definitiva.

El pueblo de Usagre, en fin, espera y desea que todos logremos un mismo parecer, que no esotro que LA PAZ SEA UN HÁBITO.

Por todo ello y, ante tan importante aniversario, los Grupos Políticos acuerdan hacer suya la declaración anterior, manifestando:-----

Primero: Que ayer, hoy y siempre estarán en defensa de la libertad.---

Segundo: Que defender nuestra Constitución es hacer fuerte nuestra democracia, consolidando los valores de libertad, pluralismo, tolerancia justicia e igualdad que hemos defendido en España y que hoy quieren y defienden la inmensa mayoría de los españoles."

Concluida la lectura de la presente Moción, por el Sr. Alcalde-Presidente se solicitó al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación y ratificación de su contenido. Sometida a su votación, quedó aprobada por unanimidad.---

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las trece horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifica

EL ALCALDE- PRESIDENTE











0

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de dos páginas, contenidas entre los folios OE7585668 y OE7585669.

EL SECRETARIO.







ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1999.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN **ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D^a.M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- * Grupo Popular:
- Da.Ma. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
 - Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día 23 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación. todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----ASISTENCIA: Concurren a la presente

Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:----

I.-APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las actas de la Sesión Ordinaria de dos de diciembre de 1.999 y de la Sesión Extraordinaria de 6 de diciembre de 1.999 .----

Y no existiendo observaciones, los borradores de las citadas actas quedaron aprobados por unanimidad. -----

II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los







órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: ------

- * RESOLUCIÓN 117/1999. Autorización para cercar la finca rústica sita en la parcela 26 del polígono 59 en el paraje Guillenes, a D. Manuel Fontán Reales.-----
- * **RESOLUCIÓN 123/1999.** Por el que se concede Licencia Urbanística para realizar obras en Calle Nueva s/n, consistente en la construcción de una vivienda autopromovida a D. Jesús Reyes Moreno.
- * **DECRETO 119/1999.** Por el que se nombra a D. Jesús Rubio Iglesias "Usagreño del año 1.999". ------

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que se han recibido, desde la última reunión del Pleno de esta Corporación, las siguientes comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia:

- * Ribera de Usagre: se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Usagre para el acondicionamiento y mejora de accesos de la Rivera de este término municipal el pasado 15 de diciembre.------
- * Restauración del Puente Romano: se ha solicitado una entrevista con la Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura para la restauración del Puente Romano de esta localidad, entrevista que se realizará previsiblemente el próximo 29 de diciembre ------

IV.-APROBACIÓN DEFINITIVA REVISIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES 1 DE ENERO DEL 2.000.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto de su Alcaldía nº. 122/1999, de 21 de diciembre, por el cual queda aprobado definitivamente la Revisión de las Ordenanzas Municipales vigentes a partir del 1 de enero del 2.000, y que literalmente dice:-----

"En virtud de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por el artº. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local, y conforme al artº. 24 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Examinado el Expediente de Modificación de las Ordenanzas Municipales para el año 2.000 y conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 106 y siguientes de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y a tenor de lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial de la Revisión de las Ordenanzas Municipales, adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal el 28 de octubre de 1.999.







Tengo a bien DECRETAR:

Primero: En virtud del artº. 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de las Ordenanzas Municipales para el año 2.000, adoptado por el Pleno de la Corporación en su Sesión Ordinaria de 28 de octubre de 1.999, publicado en el B.O.P. nº.262, de 12 de noviembre, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo. Se acuerda por esta Presidencia elevar a definitivo el citado acuerdo provisional, resultando aprobadas definitivamente, con fecha 21 de diciembre, la modificación de las Ordenanzas relacionadas en el anexo I.

Segundo: Publicar en el B.O.P., conforme al artº. 17.4 de la Ley 39/88, las Ordenanzas modificadas, incluyendo la nueva redacción de los artículos correspondientes a las Ordenanzas revisadas, que se relacionan en el anexo I del presente Decreto, que entrarán en vigor a partir del día 1 de enero del año 2.000, tras su publicación en el citado Boletín Oficial. Continuando en vigor las ordenanzas municipales y sus textos, no modificadas en el anexo I, y que fueron aprobadas el 3 de diciembre de 1.998 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 295 de fecha 23 de diciembre de 1.998.

Tercero: Contra los presentes acuerdos definitivos de revisión de las Ordenanzas Municipales para el año 2.000, podrán los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto de las normas-artículos modificados, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Dar cuanta del presente Decreto, al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión que este celebre.

ANEXO I

ORDENANZAS REVISADAS SEGÚN ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 1999 Y RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE Nº. 122/99, DE 21 DE DICIEMBRE, VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2.000.

* Ordenanza Fiscal n°. I-4: Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras: Base Imponible, Cuota y Devengo.

Artículo 5º .-

- 1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
- 2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
 - 3. El tipo de gravemen será:

-Tipo de Gravamen:.....2,40 por ciento.

- 4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.
- 5.- Bonificación: El 50% para las construcciones y obras realizadas al amparo del Decreto 162/1999, de 14 de Septiembre de la Junta de Extremadura, para la realización de viviendas auto promovidas.
 - * Ordenanza Fiscal n°.T-7: Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o autoridades locales, a instancia de parte:







Artículo 6º.- Tarifa

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se regulará de acuerdo con la que figura en la relación siguiente:

- Certificaciones y licencias......300 ptas
- Compulsas de una sola hoja................................. 150 ptas
- Compulsas de un documento

(cualquiera que sea el nº de hojas)...... 300 ptas

- Licencia matanza domiciliaria de cerdo.. 500ptas/cab

* Ordenanza Fiscal nº.T-8: Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por legislación del suelo y ordenación urbana:

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los tipos de gravamen que figuran en la relación siguiente:

Lic. de obra menor.....2 por ciento.

Lic. de obra mayor.....2,4 por ciento.

Lic. de segregac. o parcelación 2.000 pesetas.

Lic. cerramientos, pasos, etc...... 2.000 pesetas.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 7°.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa, salvo las que se establezcan por ley y, las que se recogen a continuación.

Bonificación: El 50 % para las construcciones y obras realizadas al amparo del Decreto 162/1999, de 14 de Sept. de la Junta de Extremadura, para la realización de viviendas autopromovidas.

* Ordenanza Fiscal nº.T-10: Casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos:

Artículo 5°. Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en la siguiente relación:

Abono mensual niños...... 2.000 ptas

Entrada ordinaria mayores:

Laborales..... 300 ptas

Festivos...... 400 ptas

Entrada ordinaria niños:

Laborales..... 175 ptas

Festivos...... 250 ptas

* Ordenanza Fiscal nº.T-11: Cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local:







Articulo 5º.- Cuota tributaria

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en la siguiente relación:

- Arrendamiento nicho por 5 años 8.	500 ptas
- Nicho en propiedad 45.	000 ptas
- Apertura de nicho 2.0	
- Terreno para panteones20.000	
- Conservación de nichos	750 ptas"

Concluida la exposición del Sr Alcalde, la Corporación Municipal quedó enterada y conforme con la conclusión del procedimiento de aprobación. Y sometida a votación, se aprobó por mayoría absoluta, con 8 votos a favor (los del Grupo Socialista e Izquierda Unida) y tres abstenciones (las del Grupo Popular).

V.-APROBACIONES SUBVENCIONES INEM.

Por el Sr. Alcalde presidente se informa de los siguientes escritos:----

* Comunicación con su Registro de Salida nº. 342/99, de 7 de diciembre de la Dirección General de Badajoz, del Instituto Nacional de Empleo (del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), en el que se informa del acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA del día 16 de noviembre de 1.999, por el que se hace una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 2.990.000 ptas, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa de INEM-Corporaciones Locales para 1.999, destina a la contratación de mano de obra desempleada. Para la obtención de la citada subvención se debía realizar la correspondiente solicitud conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.999 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, antes de las 15 horas del día 15 de diciembre. Remitiendo proyecto y oferta genérica para la contratación de un trabajador.-----

"Conforme a las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por el artº. 21.1, f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, el artº. 24. c) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En los que se establece la competencia del Alcalde-Presidente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer del gasto dentro de los límites de su competencia.

Examinada la comunicación recibida de la Comisión Provincial de seguimiento del AEPSA, con nuestro Registro de Entrada nº. 1436/7-12-99, por la cual se informa a este Ayuntamiento de lo acurdado por la citada Comisión en su sesión celebrada el 16 de noviembre, en la que se establece una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 2.990.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del programa de INEM-Corporaciones locales para 1.999, dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.





0

()

Ante la imposibilidad de poder celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en tiempo y forma, una vez formalizado el oportuno expediente de solicitud (memoria de la obra, anexos, certificados, etc), dado el reducido plazo de tiempo para remitir el expediente de solicitud y su aprobación.

Dado que el importe del Proyecto a solicitar y la obra a ejecutar se encuentra dentro de los límites competenciales y de las facultades del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en función del Presupuesto Municipal Ordinario vigente. Y dada la urgencia con la que hay que tramitar estos proyectos ante el inminente cierre del ejercicio presupuestario, siempre con anterioridad al 15 de diciembre de 1.999.

Tengo a bien DECRETAR:

Primero.- Aprobar la solicitud, ante la Dirección Provincial del INEM, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.999 y la Resolución de 30 de marzo de 1.999, de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN CALLE ANTONIO MACHADO Y CALLEJÓN DEL MOLINO, PRIMERA FASE", por un importe total de mano de obra de 2.990.000 (dos millones novecientas noventa mil) pesetas.

Segundo.- Aprobar la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE ANTONIO MACHADO Y CALLEJÓN DEL MOLINO, PRIMERA FASE", por un importe total de mano de obra de 2.990.000 (dos millones novecientas noventa mil) pesetas y 897.000 (ochocientas noventa y siete mil) pesetas de materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 1.999.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas, del 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las citadas obras.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de las actuaciones realizadas en el presente expediente, para su ratificación o aprobación."

Por todo lo cual, el Sr. Alcalde solicita la aprobación y ratificación del mismo.--

* Comunicación con su Registro de Salida nº. 347/99, de 13 de diciembre, de la Dirección General de Badajoz, del Instituto Nacional de Empleo (del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), en el que se informa del acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA del día 9 de diciembre de 1.999, por el que se hace una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 2.349.067 ptas, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa de INEM-Corporaciones Locales para 1.999, destina a la contratación de mano de obra desempleada. Para la obtención de la citada subvención se debía realizar la correspondiente solicitud conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.999 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, antes de las 15 horas del día 15 de







CLASE 8,a

diciembre. Remitiendo proyecto y oferta genérica para la contratación de un trabajador.---Ante el reducido plazo para tramitar la citada solicitud, el Sr. Alcalde, acordó aprobar la misma mediante el siguiente Decreto nº121 de fecha 14 de diciembre de 1999, que literalmente dice:------

"Conforme a las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por el artº. 21.1, f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, el artº. 24. c) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En los que se establece la competencia del Alcalde-Presidente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer del gasto dentro de los límites de su competencia.

Examinada la comunicación recibida de la Comisión Provincial de seguimiento del AEPSA, con nuestro Registro de Entrada nº. 1441/13-12-99, por la cual se informa a este Ayuntamiento de lo acurdado por la citada Comisión en su sesión celebrada el 9 de diciembre, en la que se establece una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 2.349.067 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del programa de INEM-Corporaciones locales para 1.999, dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Ante la imposibilidad de poder celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en tiempo y forma, una vez formalizado el oportuno expediente de solicitud (memoria de la obra, anexos, certificados, etc), dado el reducido plazo de tiempo para remitir el expediente de solicitud y su aprobación.

Dado que el importe del Proyecto a solicitar y la obra a ejecutar se encuentra dentro de los límites competenciales y de las facultades del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en función del Presupuesto Municipal Ordinario vigente. Y dada la urgencia con la que hay que tramitar estos proyectos ante el inminente cierre del ejercicio presupuestario, siempre con anterioridad al 15 de diciembre de 1.999.

Tengo a bien DECRETAR:

Primero.- Aprobar la solicitud, ante la Dirección Provincial del INEM, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.999 y la Resolución de 30 de marzo de 1.999, de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN CALLE ANTONIO MACHADO Y CALLEJÓN DEL MOLINO, SEGUNDA FASE", por un importe total de mano de obra de 2.349.067 (dos millones trescientas cuarenta y nueve mil sesenta y siete) pesetas.

Segundo.- Aprobar la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE ANTONIO MACHADO Y CALLEJÓN DEL MOLINO, SEGUNDA FASE", por un importe total de mano de obra de 2.349.067 (dos millones trescientas cuarenta y nueve mil sesenta y siete) pesetas y 704.720 (Setecientas cuatro mil setecientas veinte) pesetas de materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 1.999.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas, del 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las citadas obras.







Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de las actuaciones realizadas en el presente expediente, para su ratificación o aprobación.".------

Por todo lo cual, el Sr. Alcalde solicita la aprobación y ratificación del mismo.-----

VI.-APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL SEMIPENSIONISTA.

Tras amplia deliberación, se aprobó por unanimidad, la propuesta del Sr. Alcalde y las Bases correspondientes para su selección: -----

PRIMERO: Contratar a dos trabajadores, a tiempo parcial, que tengan la condición de "Semipensionistas" para realizar las funciones de vigilancia del cementerio municipal y otra para el servicio de pesaje de la báscula local.-----

SEGUNDO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato.

TERCERO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se trascriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. ------

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL, UNO DE VIGILANTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTRA PARA EL SERVICIO DE PESAJE DE LA BÁSCULA LOCAL.

- Primera: Objeto de la Convocatoria.-

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un trabajador para vigilancia del Cementerio Municipal y otro para el servicio de pesaje de la Báscula Local. ------

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº.103 de la ley 7/85, de 2 de abril y artº.177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. ------







- Segunda: Tipo de contrato.-

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado a tiempo parcial (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95).

La duración de los presentes contratos se estimarán en seis meses.-----

- Tercera: Requisitos de los aspirantes.-

Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, las condiciones siguientes:-----

- a) Ser mediopensionista de la Seguridad Social.
- b) Poseer Certificado de Minusvalía.
- c) Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Cuarta: Solicitudes.-
- a) Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artº.38.4. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán venir acompañadas además de los documentos justificativos de reunir los requisitos de la Base Tercera para tomar parte en al misma, de aquellos otros que el aspirante alegue reunir para justificar y acreditar los méritos en la fase de concurso, recogidos en la Base Sexta.

b) Plazo de Presentación: Desde el día de su publicación en los Tablones de Anuncios Municipales hasta el día 4 de enero del 2.000, noviembre a las 12 horas.

La selección tendrá lugar el día 4 de enero del 2.000, a las 20.00 horas.

- Quinta: Tribunal Calificador.-
 - A) El Tribunal calificador estará formado por:
- 1.- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.
- 2.- Vocales:* Un concejal elegido por el Pleno la Corporación:
 - D. Martín Calero Martínez.
 - * Un representante de cada Grupo Político.
 - Por el P.S.O.E.: Da. Ma. José Blanco Vázquez.
 - * Por el P.P.: Da. Ma Isabel Serrano Sánchez.
 - Por I.U.: D. José Calero Berrocal.
 - El Asistente Social Municipal.
 - Un representante de cada central sindical con implantación local.
- Secretario: El de la Corporación.

Los concejales designados, en el supuesto de no poder asistir por causa justificada, podrán ser sustituidos por otro concejal de su Grupo Político.-----

B) Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte



del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art^o. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

C) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el art^o.28 de la Ley 30/92. ------

- Sexta: Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, en los que se destacará y valorará los siguientes aspectos:-----

- Experiencia Profesional......

de 0 a 5 puntos.

- Situación Socio-económica.....

de 0 a 8 puntos. de 0 a 10 puntos.

- Cargas Familiares.....

- Séptima: Calificación.-

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas en base al Baremo de Méritos aplicables a las contrataciones laborales temporales aprobadas en el punto 6. No exigiéndose puntuación mínima para superar la presente prueba. En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.-----

- Octava: Nombramiento.-

VII.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.

* Solicitud nº. 1.422, de 3 de diciembre de 1.999, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena en el cual se remite certificación del acuerdo consistorial, adoptado en su sesión de 23 de noviembre sobre la construcción de Hospital privado en Zafra. ------







Primero: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento, al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Llerena, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1.999, por el cual se aprueba la moción presentada por el portavoz de IU-CE en relación con la construcción del Hospital Privado en la localidad de Zafra.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo, a petición del Ayuntamiento de Llerena, a las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y autonómicas. ------

* Solicitud n°. 1.423, de 3 de diciembre de 1.999, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena en el cual se remite certificación del acuerdo consistorial, adoptado en su sesión de 23 de noviembre sobre la ampliación de recursos en el Hospital Comarcal de Llerena.

Primero: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento, al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Llerena, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1.999, por el cual se aprueba la moción presentada por el Grupo Socialista en relación con la ampliación de recursos en el Hospital Comarcal de Llerena.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo, a petición del Ayuntamiento de Llerena, a las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y autonómicas. ------

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 20 horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de once páginas, contenidas entre los folios OE7585671 y OE7585681.









CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2.000.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:

0

0

- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- Da.Ma. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- * Grupo Popular:
- Da.Ma. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
 - Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día 2 de febrero del año dos mil, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. Da. María Isabel Serrano Sánchez, concejal del Grupo Popular, se incorporó en el punto VIII del Orden del Día, excusando su falta de puntualidad por motivos laborales.

Concluida la manifestación del Sr. Alcalde, ésta fue ratificada y aprobada, unánimemente, por toda la Corporación, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: ------

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador







Y no existiendo observaciones, el borrador de la citada acta quedó aprobado por unanimidad.

II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

- * **RESOLUCIÓN 4/2000.** Concesión de licencia para cercar parcela sita en la parcela número 10 del polígono 58 en el paraje denominado Egido a D^a. Antonia Reales Lázaro. ---
- * RESOLUCIÓN 6/2000. Concesión de licencia urbanística para realizar obras en la calle Nueva nº. 13, consistente en la construcción de nuevo forjado, solería de gres y arreglo de cuarto de baño a D. Patrocinio Suárez Vivas.-----
- * **RESOLUCIÓN 7/2000.** Concesión de licencia urbanística para realizar obras en la calle Rodríguez de la Fuente nº. 5, consistente en la rehabilitación de una vivienda a D. Hipólito Mendoza Gordillo.-----
- * **RESOLUCIÓN 8/2000.** Concesión de licencia urbanística para realizar obras en la plaza de Extremadura nº. 4, consistente en la construcción de una cocina a D. Joaquín Mendoza Laguna.
- * **RESOLUCIÓN 10/2000.** Contratar a D^a. Valentina Pacheco Penco durante seis meses a tiempo parcial para la realización de trabajos de limpieza en el Colegio Público Antonio Chavero de Usagre. ------
- * RESOLUCIÓN 11/2000. Autorizar a D. Bonifacio Fernández Galán para el paso de la linea aérea de alta tensión y C.T. de 100kVA, con destino a suministro de energía eléctrica, con emplazamiento en el cortijo los Maestrinos, por caminos de titularidad municipal. -----
- * RESOLUCIÓN 12/1999. Autorización para realizar obra de cerramiento en la parcela 121 del polígono 61 en el paraje denominado "La Mina", a D. Joaquín Menas Estirado.-----
- * RESOLUCIÓN 13/1999. Autorización para realizar obra de cerramiento en la parcela 32 y 34 del polígono 57 en el paraje denominado "Pedro Cobo", a D. José Candalija Maestre".-
- * DECRETO 126/1999. Aprobación del expediente de Ampliación de Créditos 02/99 por los nuevos ingresos reconocidos a través de las subvenciones aprobadas del INEM en concepto de obras AEPSA y contratación de desempleados Carpintería metálica.
- * DECRETO 1/2000. Contratación de D. Alejandro Martínez Vivas para el puesto de servicio de pesaje en la báscula local, y de D. José Estirado Espada para el puesto de vigilante





en el cementerio municipal, según la propuesta de la mesa de contratación en su sesión celebrada el pasado día 4 de enero.-----

- * **DECRETO 2/2000.** Por el que se eleva a definitivo la aprobación provisional del Expediente de Prescripción de Créditos 01/99, tras su publicación, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.
- * **DECRETO 3/2000.** Por el que se eleva a definitivo la aprobación provisional del Expediente de Modificación de Créditos 01/99, tras su publicación, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo. ------
- * **DECRETO 5/2000.** Aprobación de la liquidación de cobranza de recibos de agua y basura conforme a la relación adjunta de recibos pendientes y anulados de agua y basura correspondientes a los ejercicios de 1.997 y 1.998, a 17 de enero del año dos mil. -------
- * BANDO por el que se informa que se encuentran expuestas al público las listas del Censo Electoral para las próximas Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 12 de marzo.
- **BANDO por el que se informa que el día 28 de enero se celebrará en Usagre, organizado por el Colegio Público, una "Marcha por la Paz". ------

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que se han recibido, desde la última reunión del Pleno de esta Corporación, las siguientes comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia:

- * Normas Subsidiarias. Se ha publicado en el D.O.E. nº. 9 de 25 de enero, la Orden de 5 de julio de 1.999, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Trasportes, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Usagre. -----
- * Oferta Empleo Público 1.999. Se ha publicado en el B.O.E. nº. 27 de 1 de febrero, la Resolución de 9 de diciembre de 1.999 de este Ayuntamiento, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público de 1999. ------

IV.- APROBACIÓN PLAN TRIENAL DE INVERSIONES.

Tras breve deliberación y sometido a votación el Pleno de la Corporación Municipal adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: -----







Primero: Aprobar definitivamente las siguientes inversiones correspondientes al Plan Trienal de obras y Equipamientos 2.000-2.002, aceptando la financiación establecida para las mismas, en la forma que a continuación se detalla:

Obra	Año	Plan	Denomina vita	Gestión	Presup	D: T : 1		
N° (Allo		Denominación		Ap. Est	Ap. Dip	Ap. Mpal	Pto Total
182	2000	PG	Pavimentación C/Reyes Huerta	DIP	3.800.000	2.280.000	1.520.000	7.600.000
386	2001	PL	y (50.00) Centro Social Virgen de la	DIP	2	8.250.000	2.750.000	11.000.000
387	2002	PL	Cruz Embellecimiento Pl Puente, Cristo, Parral	DIP	7 <u>-</u> -1	5.250.000	1.750.000	7.000.000

Segundo: Aprobar que las obras correspondientes al plan Trienal de obras y Equipamientos 2.000-2.002, anteriormente citadas, se adjudiquen por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra. -------

La Corporación Municipal opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación consistente en que este Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de estas obras según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin mas requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.------

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los convenios y actos necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos. Dando cuenta al Pleno de la conclusión de los mismos en la próxima sesión que se celebre.-----

V.- APROBACIÓN CESIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las gestiones realizadas ante la Junta de Extremadura para iniciar una actuación industrial en Usagre consistente en la creación de un Semillero de Empresas, por la cual se podrán construir cuatro naves industriales, en el suelo industrial creado en las recientes Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de este Municipio.

Esta iniciativa, en primer lugar hará necesaria la cesión del suelo correspondiente, de propiedad municipal, de aproximadamente 2.000 m² de superficie, en el paraje denominado "Egido", a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la construcción por parte de la empresa Semilleros de Empresa S.A., perteneciente a la Junta de Extremadura, de cuatro naves industriales que se alquilarán o venderán posteriormente a aquellas personas interesadas en implantar una actividad empresarial en Usagre.

Tras amplia deliberación en la que intervinieron todos lo representantes de los diversos grupos políticos que componen esta Corporación Municipal, y sometidos a votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de







0

0

Extremadura, la construcción de cuatro naves industriales por la empresa Semilleros de Empresas, S.A. en Usagre.-----

Segundo: Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura una porción de suelo, de una extensión aproximada de 2.000 m², sita en el paraje denominado "Ejido Municipal", que se encuentra situado dentro del perímetro del suelo urbano de este municipio, y está calificado como de uso industrial. Y sus linderos son:

- Al Norte, carretera Valencia las Torres C-437.
- Al Sur, Camino de las Eras.
- Al Este, resto de finca ejido municipal uso comunal y otras propiedades privadas.
- Al Oeste, Depósito de aguas, solares y viviendas C/ Juan Carlos I. ------

El citado bien se encuentra recogido en el Inventario de Bienes de esta Corporación Municipal, como bien patrimonial, libre de cargas y gravámenes.-----

Los fines para los cuales se ceden los terrenos anteriormente citados será la construcción de naves industriales, por la empresa Semilleros de Empresa, S.A. de la Junta de Extremadura, en el plazo máximo de 5 años. Trascurrido dicho plazo y conforme al artº. 111.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.------

Tercero: Iniciar el trámite de información pública, del presente acuerdo de cesión, establecido en el artº. 110.1, f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante edicto de exposición al público, en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones, ante el Pleno de la Corporación Municipal.

El acuerdo de cesión a favor de la Junta de Extremadura se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.-----

Cuarto: Aprobar la segregación de dos mil metros cuadrados de superficie, calificados como suelo urbano de uso industrial, de la finca matriz denominada "Ejido Municipal", zona polígono industrial, con una extensión aproximada de 17.000 m². Y con los siguientes linderos:

- Al Norte, carretera Valencia las Torres C-437.
- Al Sur, Camino de las Eras.
- Al Este, resto de finca ejido municipal uso comunal y otras propiedades privadas.
- Al Oeste, Depósito de aguas, solares y viviendas C/ Juan Carlos I. -----

Quinto: Iniciar el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico vigente, si ello fuera necesario, para el cambio de uso del terreno cedido en el presente acuerdo.

Sexto: Dar cuenta de los citados acuerdos a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el arto. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.







VI.-APROBACIÓN COMPROMISO AFECTACIÓN DE RECURSOS RECAUDACIÓN I.B.I.- I.A.E. DE 1.997 CONFORME R.D.L. 24/97

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz fechado el 25 de enero, y con nuestro Registro de Entrada nº. 97 de 27/1/2000, con ocasión del Expediente del Reintegro de las cuotas del I.B.I.-I.A.E. de los afectados por los daños causados por las inundaciones y temporales conforme al R.D.L. 24/97.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aprobar el compromiso, de afectar expresamente de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, correspondiente a las solicitudes por inundaciones, al amparo del R.D.L. 24/97, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de Naturaleza Urbana e Impuesto de Actividades Económica en el ejercicio de 1.997

Segundo: Dar traslado al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz, y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal.-----

VII.- SOLICITUD INCORPORACIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LLERENA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de su Providencia sobre la solicitud de incorporación de este municipio a la Mancomunidad de Aguas de Llerena, que resumidamente dice:------

"La circunstancia de que en nuestra comarca exista ya creada una Mancomunidad de aguas que presta su servicio a doce pueblos, y dada la proximidad de nuestro Municipio a su red de distribución, puede hacer posible, que la prolongación de la red de abastecimiento de la "Mancomunidad de aguas de Llerena" hasta el municipio de Usagre, sea la mejor solución técnica y económica, en cuanto a la creación y desarrollo de las infraestructuras necesarias, para la definitiva mejora y solución del problema de abastecimiento de agua potable de Usagre.

Teniendo en cuenta que el artículo 36 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece la posibilidad de que una vez constituida una mancomunidad podrán adherirse a la misma por procedimiento similar al de su constitución los Ayuntamientos a quienes interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los estatutos de aquella, asumiendo las obligaciones que en ellos se determinen. Siendo posible que la adhesión pueda realizarse para una o varias finalidades de la mancomunidad.

Considera de gran importancia la aprobación, tanto por el Pleno de la Corporación Municipal de Usagre así como de la Asamblea General de la Mancomunidad de aguas de Llerena, de la incorporación de este Municipio a la citada Mancomunidad, en beneficio de todos los vecinos de Usagre y en pro del desarrollo, la igualdad y la solidaridad de todos los







0

0

municipios de nuestra comarca."

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, tras breve deliberación y votación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Solicitar a la Asamblea General de la Mancomunidad de aguas de Llerena la incorporación del Ayuntamiento de Usagre, como miembro de pleno derecho a la citada Entidad.

Segundo: Acordar la exposición pública del presente acuerdo por plazo de un mes, durante el cual todos los interesados podrán presentar las oportunas reclamaciones. ------

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución de los citados acuerdos, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la resolución de los mismos. ------

VIII.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.

* Solicitud n°. 1.480, de 27 de diciembre de 1.999, por la que la presidenta de la AMPA "San Lucas" del C.P. Antonio Chavero de Usagre solicita sea concedida ayuda económica para sufragar los gastos de los monitores y colaboradores de esa Asociación. -----

Examinada la citada solicitud, y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad, conceder a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos "San Lucas", del Colegio Público Antonio Chavero, una subvención 288.000 pesetas, para el desarrollo del programa de actividades del presente curso académico.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta al Pleno que, con el fin de esclarecer los hechos de la denuncia presentada, ha mantenido varias conversaciones con los interesados, instándoles, dada las contradicciones entre las declaraciones de uno y otro, a realizar un careo entre ambas partes. Siendo esta propuesta rechazada por D. Juan Manuel Boza Báez y aceptada sin condiciones por D. José González Duran.

Acto seguido se le solicitó al Sr. D. José González Durán, presente en la Sala, que explicara al Pleno los hechos denunciados y alegase en su defensa lo que estimase oportuno. Tras concluir su exposición, a petición del Sr. Alcalde-Presidente abandonó la Sala a fin de iniciar el debate sobre el presente asunto.

Antes de dar comienzo al citado debate el Sr. Secretario tuvo a bien informar al Pleno las siguientes consideraciones:

- 1°.- Los hechos denunciados por el solicitante se encuentran tipificados en el Código Penal en el Título XI "Delitos contra el honor", artículos 205 y siguientes. Siendo, por tanto, los tribunales de Justicia de la jurisdicción penal, los competentes para conocer y resolver la comisión de los delitos de injurias o calumnias.
 - 2º.- No constan en la solicitud del interesado la determinación de los hechos







CLASE 8,a

denunciados, pruebas que demuestren su comisión, ni referencias a las fechas en que ocurrieron los hechos, para poder así determinar la clase de falta cometida y la prescripción de las mismas.

Considerando, por todo ello, que la solicitud presentada por el interesado no constituye un documento suficiente para la incoación de un expediente sancionador. ---

Tras amplia deliberación en la que intervinieron todos los grupos políticos de esta Corporación Municipal, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: ----

Primero: No iniciar expediente sancionador contra el funcionario D. José González Durán por carecer la solicitud de D. Juan Manuel Boza Báez de los fundamentos y pruebas concluyentes para la determinación de los hechos imputados y la responsabilidad derivada de los mismos. -

Segundo: Manifestar al funcionario D. José González Durán que debe cumplir celosamente los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dando cuenta al Sr. Alcalde-Presidente, por escrito, y en el plazo mas breve posible, de todas las incidencias ocurridas en el desarrollo de sus funciones. -----

Tercero: Dar traslado a los interesados de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, poniendo en su conocimiento que la jurisdicción penal será la competente para la resolución de los delitos contra el honor cometidos por las personas. -----

* Solicitud nº. 115, de 2 de febrero del año dos mil, por la que D. Antonio Penco Rodríguez, José Sierra Fontán y Joaquín Rubio Rodríguez, como promotores de la sociedad cooperativa agraria en constitución "Huerta de Usagre, Sdad. Coop. Ltda., solicitan acuerdo plenario de declaración de interés social del proyecto de construcción de una fábrica de licores en "Las Huertas" de Usagre. -----

Examinada la citada solicitud y analizada la Providencia del Sr. Alcalde-Presidente y el informe del Secretario General de esta Corporación Municipal. Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad los siguientes acuerdos: ------

Primero: En cumplimiento de los dispuesto por el artículo 79.2, B), a) de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Usagre, se informa con carácter favorable la petición de declaración de interés social del Proyecto de construcción de una fábrica de licores sita en el polígono 56 de la parcela 42 del paraje denominado "Las Huertas", del término municipal de Usagre, justificada en la conveniencia de que la producción de los árboles frutales de Usagre y su comarca, se transformen y se industrialice en nuestra localidad. Incentivandose así el desarrollo agrario, la creación de nuevas industrias, la implantación de nuevas tecnologías en el medio rural, y la creación de nuevos empleos, disminuyendo la tasa de desempleo en el

Segundo: Informar favorablemente la solicitud de su emplazamiento en el medio rural, en tanto que por su carácter de "industria clasificada por el R.A.M." como peligrosa, debe ubicarse a una distancia mínima de 2.000 metros del casco urbano. E igualmente queda de manifiesto, según el proyecto presentado, que dicha construcción o instalación no formará núcleo de población alguno, en tanto que no prevé la construcción de viviendas, para el desarrollo de la citada actividad. --

Tercero: En cumplimiento de los dispuesto por el artículo 79.2, B), b) de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Usagre, elevar el expediente de solicitud de declaración de interés social y otorgamiento de licencia para la construcción o instalación





0

0

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA DEFENSA COMPLEJO HOSPITALARIO LLERENA-ZAFRA.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al concejal de Izquierda Unida para que exponga la presente moción. A continuación D. José Calero Berrocal dio lectura al contenido de la misma, y tras su justificación, realizó la siguiente propuesta de acuerdo: -------

Primero: Instar, tanto a la Junta de Extremadura como al Gobierno de España a que resuelva de forma prioritaria y urgente la situación de dos áreas sanitarias extremeñas con mayores problemas (Llerena-Zafra y Mérida). Así, sería necesario asegurar la ampliación en recursos y medios del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra y la creación de un nuevo Hospitalario público en la Zona de Barros.

Tercero: Instar a la Asamblea y a la Junta de Extremadura a que comience a dar los pasos necesarios para la creación del Servicio Extremeño de Salud, para la recepción próxima de las Competencias Sanitarias.

Tras breve deliberación, fue sometida a votación, resultando aprobada por unanimidad.-

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE- PRESIDENTE AMI



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve está compuesta de nueve páginas, contenidas entre los folios OE7585682 y OE7585690.

EL SECRETARIO.







ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2.000.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

* Grupo Socialista:

- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- Da.Ma. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- * Grupo Popular:
- Da.Ma. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día 14 de febrero del año dos mil, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----ASISTENCIA: Concurren a la presente

Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal .--

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: --

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de dos de febrero del año dos mil. -----

Y no existiendo observaciones, el borrador de la citada acta quedó aprobado por unanimidad. ---

II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los







0

0

órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: ------

- * **RESOLUCIÓN 15/2000.** Concesión de licencia urbanística para realizar obras en la calle Cerro Pina Alto nº. 6, consistente en la construcción de una vivienda autopromovida, a D. Rafael Sierra Martínez.-----
- * **RESOLUCIÓN 16/2000.** Autorización para realizar obra de cerramiento de un solar sito en la calle Convento nº .26-A, a D. Joaquín Masero Masedo ------
- * RESOLUCIÓN 17/2000. Desestimar la solicitud de licencia de apertura de establecimiento destinado a Bar en la casa nº.4, Bajo, de la plaza del Cristo, de D. Julio Lázaro López, por haber finalizado el plazo de diez días concedidos para subsanar los defectos de su solicitud, sin que haya presentado la documentación requerida .-----

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que no se han recibido, desde la última reunión del Pleno de esta Corporación, comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia.

IV.-NOMBRAMIENTOS COMPONENTES MESAS ELECCIONES GENERALES 12 MARZO.

Aprobando la selección de todos los componentes de las mesas electorales, mediante sorteo realizado entre todas aquellas personas cuya titulación sea bachiller o superior, dado que al ser el número de estas personas muy elevado, todos los trabajos de la jornada electoral se realizarán con mayor eficacia y diligencia, reduciéndose, igualmente, la duración del escrutinio, y la conclusión de la jornada electoral.

Acto seguido, se procedió mediante sorteo público a la elección de los componentes de las dos mesas electorales de este municipio, con el siguiente resultado:-----

* Distrito 01 Sección 001 Mesa única.

PRESIDENTE TITULAR: D. Miguel Ángel Gordillo Martínez.

Presidente 1º Suplente: Da. Natividad Gago Prado.

Presidente 2º Suplente: D. Manuel Fontán Reales.

PRIMER VOCAL TITULAR: Da. Genara Monserrat Fontán Reales.

Primer Vocal 1º Suplente: Da. María Ángeles Pérez Lázaro. Primer Vocal 2º Suplente: Da. Beatriz Chaparro Penco.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: Da. María Amparo Reales López.





Segundo Vocal 1º Suplente: Dª. María Luisa Mendoza Gordillo. Segundo Vocal 2º Suplente: Dª. Felisa Santana Morales.

* Distrito 01 Sección 002 Mesa única.

PRESIDENTE TITULAR: D. José Manuel Arias García.

Presidente 1º Suplente: D. Joaquín Masero García. Presidente 2º Suplente: D. Manuel Vivas Ladera.

PRIMER VOCAL TITULAR: D. Juan Julián Vivas Miranda. Primer Vocal 1º Suplente: Da. María Alicia Martínez Prior. Primer Vocal 2º Suplente: Da. Encarnación González Rodríguez . SEGUNDO VOCAL TITULAR: D. Ángel Masero Santiago. Segundo Vocal 1º Suplente: Da. María del Carmen González Pina.

Segundo Vocal 2º Suplente: Da. Silvia González Durán.

Así mismo, se informó al Pleno que por Resolución de la Alcaldía se había modificado la anterior ubicación de las mesas electorales, resultando que en este proceso electoral las dos mesas correspondientes a las dos secciones de este municipio, se situarán en el Salón de la Piscina Municipal, por la amplitud y comodidad de este lugar para albergar acontecimientos y concentraciones de un gran número de personas.

V.-APROBACIÓN SOLICITUDES ORDEN 3-01-2000 DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la Orden de 3 de enero, publicada en el D.O.E. nº. 4, de 13 de enero del año dos mil, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, para los gastos de construcción, mantenimiento, equipamiento y reforma de infraestructura del Sector de Mayores.

En el art^o.6, a) de la citada Orden, se establece como programa financiable la "construcción de Hogares Club con Pisos Tutelados, Hogares de Pensionistas y Centros de Día"; así mismo, en citado artículo letra b) se contempla el equipamiento de esas instituciones.-

A tenor de lo dispuesto en la Orden antes mencionada, se han solicitado por esta Alcaldía y en representación del Ayuntamiento, el 10 de febrero del presente año, las siguientes subvenciones a la Dirección General de Servicios Sociales, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura:

A) Solicitud de subvención de construcción de un Hogar Club con Piso Tutelado.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pasó a informar al Pleno de la Corporación de la solicitud de subvención realizada por este Ayuntamiento para la construcción de un Hogar Club con Pisos Tutelados en la Calle Chavero número 26 de este Municipio. -------





0

Tras amplio debate y estudio, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Segundo: Disponer su ubicación en el solar de la Calle Chavero nº 26, propiedad de este Ayuntamiento.
- Tercero: Adoptar el compromiso formal de la Corporación, de aportar la diferencia económica existente entre el estudio previo y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería, en el caso de que se de esta circunstancia.-----
- Cuarto: Facultar al Señor Alcalde para la firma y realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre.------

B) Solicitud de subvención para equipamiento del Hogar de Pensionistas. ------

El Sr. Alcalde-Presidente informó de las gestiones realizadas con diversas empresas de distribución de mobiliarios y electrodomésticos destinados a completar el equipamiento del Hogar de Pensionistas. Estudiadas las ofertas presentadas la mas ventajosa se cifra en un importe total de un millón quinientas sesenta y tres mil seiscientas ochenta (1.563.680) pesetas.

Por la cantidad mencionada se ha solicitado subvención a la Dirección General de Servicios Sociales (de la Consejería de Bienestar Social) a tenor de lo dispuesto en la Orden de 3 de enero del año dos mil, en su artículo 6, b), destinada a equipamiento en el Hogar de Pensionistas.

Tras breve deliberación y sometido a votación el Pleno de la Corporación Municipal adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que prestan Servicios Sociales para personas mayores, de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social (de la Junta de Extremadura), destinada a equipamiento del Hogar de Pensionistas, por un importe total de un millón quinientas sesenta y tres mil seiscientas ochenta (1.563.680) pesetas.

Segundo.- Adoptar el compromiso de no variar el destino de la subvención solicitada, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social. -----

VI.- APROBACIÓN CESIÓN DE LOCAL PARA OFICINA DE CORREOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la solicitud formulada, a esta Corporación Municipal, por el Sr. Jefe del Sector de Oficinas de Correos y Telégrafos de Badajoz por la cual interesa a este Ayuntamiento, que con motivo de la jubilación de los empleados de esta localidad y la pérdida del local donde se ubicaba la Oficina de Correos en Usagre, solicita a este Ayuntamiento la cesión de un local para la prestación de los servicios de Correos y Telégrafos. Examinada dicha solicitud, y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los





0E7585695

CLASE 8.a

siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la cesión con carácter temporal y provisional del local correspondiente al almacén de la Plaza de Abastos Municipal, sito en la Calle Rodríguez de la Fuente, nº. 2, de este Municipio a la Delegación Provincial del Servicio de Correos y Telégrafos, para la prestación de los servicios propios de este Organismo en la localidad. ----

Segundo.- La citada cesión se realiza de forma y manera provisional, hasta tanto el Servicio de Correos y Telégrafos pueda encontrar un lugar mas idóneo para la ubicación de su oficina, o hasta cuando la Plaza Municipal de Abastos necesite para su servicio y funcionamiento el citado almacén cedido.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

VII.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.

A continuación se pasaron a resolver las solicitudes presentadas sobre los siguientes asuntos: -----

- Licencias de obra menor:

- * Solicitud nº. 158 de 10 de febrero del año dos mil, por la que D. Ignacio Calero González solicita le sea instalado el servicio de alcantarillado en su finca urbana sita en la Carretera de Hinojosa (junto al camino "Anaon"), que linda con la parcela propiedad de Joaquín Reales, y que según las nuevas Normas Subsidiarias de este término municipal son de uso residencial.------
- * Solicitud nº. 161 de 11 de febrero del año dos mil, por la que D. José Calero Santana solicita le sea instalado el servicio de alcantarillado en su finca urbana sita en la Carretera de Hinojosa (junto al camino "Anaon"), que linda con la parcela propiedad de Joaquín Reales, y que según las nuevas Normas Subsidiarias de este término municipal son de uso residencial.--
- * Solicitud n°. 167 de 14 de febrero del año dos mil, por la que D. Joaquín Reales Calvete solicita le sea instalado el servicio de alcantarillado en su finca urbana sita en la Carretera de Hinojosa (junto al camino "Anaon"), que linda con la parcela propiedad de Joaquín Reales y con la de D. José Calero Santana, y que según las nuevas Normas Subsidiarias de este término municipal son de uso residencial.

Examinadas las instancias presentadas y tras breve debate se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

<u>Primero:</u> Conceder Licencia de enganche al servicio de alcantarillado de la red del servicio de alcantarillado a las solicitudes anteriormente citadas, sitas en la Carretera de Hinojosa (junto al camino "Anaon").

Segundo: Las citadas licencias deberán de satisfacer las tasas correspondientes de enganches, y con carácter anual, abonarán en los Servicios de Recaudación Municipal la tasa de alcantarillado que se establezca.-----

- Subvenciones-ayudas.

* Solicitud nº. 155 de 9 de febrero del año dos mil, por la que la Asociación Prominusválidos Psíquicos (anteriormente denominada APROSUBA 6), de Llerena, Centro de Atención Temprana "Jenara Carrasco" solicita ayuda económica para poder sufragar los gastos







0

0

de transporte de los chicos (entre los que se encuentran habitantes de esta localidad) al mencionado centro. Examinada su instancia y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad, conceder una ayuda de 100.000 ptas.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha catorce de febrero del año dos mil está compuesta de seis páginas, contenidas entre los folios OE7585691 y OE7585696.





JTAMIENTO

INDICE

DE

JSAGRE RELACIÓN DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y SESIONES

290. BADAJOZ.
CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DESDE:
EL 12 DE OCTUBRE DE 1998 AL 14 DE FEBRERO DE 2000.-

Fecha	Carácter	Páginas	ASUNTO
12-10-98	EXTRAU RGEN.	OE7585501	I APROBACIÓN DE LA URGENCIA
12-10-98	EXTRAU RGEN.	OE7585501 AL 5506	II. APROBACIÓN OBRA ACERADO Y ALUMBRADO CARRETERA USAGRE-VALENCIA DE LAS TORRES
3-12-98	ORDINA.	OE7585507	IAPROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE)
3-12-98	ORDINA.	OE7585508	II. DECRETOS, EDICTOS, ETC
3-12-98	ORDINA	OE7585508	III. COMUNICACIONES OFICIALES
3-12-98	ORDINA	OE7585509	IVADHESIÓN CONVENIO TELE-ASISTENCIA PERSONAS MAYORES.
3-12-98	ORDINA.	OE7585509 AL 5515	V. APROBACIÓN PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS.
3-12-98	ORDINA.	OE7585515 AL 5523	VI. APROBACIÓN CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL.
3-12-98	ORDINA.	OE7585523	VII SOLICITUDES E INSTANCIAS.
3-12-98	ORDINA.	OE7585523	VIII. INFORMES DE LA ALCALDÍA
3-12-98	ORDINA.	OE7585523 AL 5525	X. MOCIÓN DE URGENCIA.
3-12-98	ORDINA.	OE7585525	XI. RUEGOS Y PREGUNTAS.
6-12-98	EXTRA.	OE7585526 AL 5527	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
11-12-98	EXTRA URGEN	OE7585528	I. APROBACIÓN DE LA URGENCIA .

11-12-98	EXTRA. URGEN.	OE7585528 AL 5530	II. APROBACIÓN PROYECTO EXPEDIENTE PLAN DE EMPLEO ESTABLE: IMPLANTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE LICORES.
11-12-98	EXTRA. URGEN.	OE7585530 AL 5531	III. SOLICITUD FINALIZACIÓN DE CONVENIOS:
11-12-98	EXTRA URGEN	OE7585532 AL 5533	IV. APROBACIÓN SUBVENCIÓN PROYECTO DE FORMACIÓN-EMPLEO CONVENIO INEM-JUNTA EXTREMADURA.
2-02-99	EXTRA	OE7585534	I APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).

2-02-99	EXTRA.	OE7585535	II. DECRETOS, EDICTOS, ETC
2-02-99	EXTRA.	OE7585536	III. COMUNICACIONES OFICIALES
2-02-99	EXTRA.	OE7585536	IV. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO Y DECLARACIÓN DE VACANTE
2-02-99	EXTRA.	OE7585537 AL 5541	V. RATIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA ARRENDAMIENTO BAR-CAFETERÍA PISCINA MUNICIPAL
2-02-99	EXTRA.	OE7585541	VI. RATIFICACIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES Nº 01/98
2-02-99	EXTRA	OE7585542 AL 5544	VII. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE "ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA DE USAGRE A VALENCIA DE LAS TORRES"
2-02-99	EXTRA	OE7585544 AL 5546	VIII. CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EVENTUAL PLAZA DE SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA
2-02-99	EXTRA.	OE7585546	IX. APROBACIÓN CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE 1999.
2-02-99	EXTRA	OE7585547	X. SOLICITUDES E INSTANCIAS.
2-02-99	EXTRA	OE7585547	XIINFORME DE LA ALCALDÍA
2-02-99	EXTRA.	OE7585547	XII RUEGOS Y PREGUNTAS
8-02-99	EXTRA URGEN	OE7585548	I. APROBACIÓN DE LA URGENCIA
8-02-99	EXTRA URGEN	OE7585548	II. APROBACIÓN CONVENIO EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL DE USAGRE
8-02-99	EXTRA URGEN	OE7585549 AL 5550.	III APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Nº 53 Y 54/98/PL.ADIC. SUBV
11-03-99	EXTRA.	OE7585551	I. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).
11-03-99	EXTRA.	OE7585551	II. DECRETOS, EDICTOS,ETC
11-03-99	EXTRA.	OE7585552	III. COMUNICACIONES OFICIALES.
11-03-99	EXTRA.	OE7585552 AL 5555	IV. APROBACIÓN SELECCIÓN DOS PLAZAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y UNA DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.
11-03-99	EXTRA.	OE7585555	V. REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1.999
11-03-99	EXTRA	OE7585556 AL 5558	VI. SOLICITUDES E INSTANCIAS
11-03-99	EXTRA.	OE7585558	VII. INFORMES DE LA ALCALDÍA
11-03-99	EXTRA.	OE7585558	VIII RUEGOS Y PREGUNTAS.
24-03-99	EXTRA.	OE7585559	I. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIOES (SI PROCEDE)
24-03-99	EXTRA.	OE7585560	II. DECRETOS, EDICTOS, ETC,
24-03-99	EXTRA.	OE7585560	III. COMUNICACIONES OFICIALES
24-03-99	EXTRA.	OE7585560	IV. APROBACIÓN ACCIONES MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.

24-03-99	EXTRA.	OE7585561	V. SOLICITUDES E INSTANCIAS
24-03-99	EXTRA	OE7585561	VI. INFORME DE LA ALCALDÍA
24-03-99	EXTRA	OE7585561	VII. RUEGOS Y PREGUNTAS
15-04-99	EXTRA	OE7585562	I. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE)
15-04-99	EXTRA	OE7585562	II. TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL DE I.U.
15-04-99	EXTRA	OE7585563	III. DECRETOS, EDICTOS, ETC
15-04-99	EXTRA	OE7585563	IV. COMUNICACIONES OFICIALES
15-04-99	EXTRA	OE7585564 AL 5568	V. CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS MENORES/MAYORES DE 25 AÑOS, DECRETO 22/99.
15-04-99	EXTRA	OE7585568	VI. SOLICITUD AYUDAS EMPLEO PÚBLICO DECRETO 37/99.
15-04-99	EXTRA.	OE7585569	VII. SOLICITUDES E INSTANCIAS
15-04-99	EXTRA.	OE7585570	VIII. INFORMES DE LA ALCALDÍA
17-05-99	EXTRA.	OE7585571	I. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).
17-05-99	EXTRA.	OE7585571	II DECRETOS, EDICTOS, ETC
17-05-99	EXTRA	OE7585572	III. COMUNICACIONES OFICIALES
17-05-99	EXTRA	OE7585572	IV. ELECIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES 13 DE JUNIO DE 1999.
17-05-99	EXTRA	OE7585573 AL 5576	V. APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA "ERAS" 1.999.
17-05-99	EXTRA.	OE7585577	VI. APROBACIÓN CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO AGRARIO DE 1.999.
17-05-99	EXTRA.	OE7585577	VII. APROBACIÓN PROYECTO A.E.P.S.A. 1ª RESERVA 1.999.
17-05-99	EXTRA.	OE7585578	VIII. SOLICITUDES E INSTANCIAS.
17-05-99	EXTRA.	OE7585578	IX. INFORME DE LA ALCALDÍA
2-06-99	EXTRA.	OE7585579	I. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SÍ PROCEDE).
2-06-99	EXTRA	OE7585580	II. DECRETOS, EDICTOS, ETC;
2-06-99	EXTRA.	OE7585580	III. APROBACIÓN SUBVENCIÓN PROYECTO DE FORMACIÓN-EMPLEO CONVENIO INEM-JUNTA EXTREMADURA. CARPINTERIA ALUMINIO
2-06-99	EXTRA.	OE7585581 AL 5585	IV APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA "BAR PISCINA MUNICIPAL" 1.999.
2-06-99	EXTRA.	OE7585585 AL 5588	V CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL.
2-06-99	EXTRA.	OE7585588	VI. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 1998.
2-06-99	EXTRA.	OE7585588	VII. SOLICITUDES E INSTANCIAS
2-06-99	EXTRA	OE7585589	VIII. INFORME DE LA ALCALDÍA
30-06-99	EXTRA	OE7585590 AL 5591	APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

3-07-99	CONSTI.	OE7585592 AL 5594	SESIÓN DE CONSTITUCIÓN
14-07-99	EXTRA.	OE7585595 AL 5597	I. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS
14-07-99	EXTRA.	OE7585597	II. CONSTITUCIÓN COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL
14-07-99	EXTRA.	OE7585597	III. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
14-07-99	EXTRA.	OE7585597	IV. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS
14-07-99	EXTRA.	OE7585598 AL 5599.	V. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y OTROS
14-07-99	EXTRA	OE7585600 AL 5604	I. APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEL CURSO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y OTRO DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.
14-07-99	EXTRA.	OE7585604 AL 5608	II. CONTRATACIÓN PERSONAL-AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO.
14-07-99	EXTRA.	OE7585608 AL 5612	III. CONTRATACIÓN PERSONAL MÓDULO CURSO ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS
5-08-99	ORDINA.	OE7585613	I. APROBACIÓN DE ACTAS
5-08-99	ORDINA.	OE7585613	II DECRETOS, EDICTOS, ETC,
5-08-99	ORDINA.	OE7585614	III.COMUNICACIONES OFICIALES
5-08-99	ORDINA.	OE7585614	IV.DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIÓNES DE LOS CONCEJALES
5-08-99	ORDINA.	OE7585615	V. APROBACIÓN OBRA Nº 146/1999, MEJORA Y/O AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO
5-08-99	ORDINA.	OE7585615.	VI. SOLICITUDES E INSTANCIAS
5-08-99	ORDINA.	OE7585615 AL 5616.	VII. RUEGOS Y PREGUNTAS
2-09-99	ORDINA.	OE7585617	I. APROBACIÓN DE ACTAS
2-09-99	ORDINA.	OE7585618	II DECRETOS, EDICTOS. ETC
2-09-99	ORDINA	OE7585619	III. COMUNICACIONES OFICIALES
2-09-99	ORDINA	OE7585619	IV. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DE EXTREMADURA
2-09-99	ORDINA.	OE7585620	V. APROBACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO 01/99.
2-09-99	ORDINA.	OE7585620	VI.APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.
2-09-99	ORDINA.	OE7585621 AL 5624	VII. SELECCIÓN PERSONAL LABORAL S. AYUDA A DOMICILIO Y LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES
2-09-99	ORDINA.	OE7585624	VIII JUBILACIÓN DE D. GABRIEL MASERO DURÁN.
2-09-99	ORDINA.	OE7585625	IX .SOLICITUDES E INSTANCIAS
2-09-99	ORDINA.	OE7585625 AL 5626	X .RUEGOS Y PREGUNTAS

7-10-99	ORDINA.	OE7585627	I. APROBACIÓN DE ACTAS
7-10-99	ORDINA.	OE7585628	II. DECRETOS, EDICTOS, ETC
7-10-99	ORDINA.	OE7585628	III. COMUNICACIONES OFICIALES
7-10-99	ORDINA	OE7585628 AL 5631	IV. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1999
7-10-99	ORDINA.	OE7585631	V- APROBACIÓN PLAN LOCAL TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS 2.000-2002
7-10-99	ORDINA	OE7585632	VI. APROBACIÓN MODIFICACIÓN PROYECTO OBRAS A.E.P.S.A. 1999
7-10-99	ORINDA	OE7585632 AL 5636	VII. APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ-BAR DE LA PLAZA DE ABASTOS
7-10-99	ORDINA.	OE7585636	VIII. APROBACIÓN PROYECTO DESARROLLO DE PLANES DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVAS.
7-10-99	ORDINA.	OE7585637	IX .APROBACIÓN DENOMINACIÓN CALLE DE NUEVO TRAZADO
7-10-99	ORDINA.	OE7585638	X CESIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL A TERCEROS.
7-10-99	ORDINA.	OE7585638	XI .APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL FIESTAS LOCALES 2.000.
7-10-99	ORDINA.	OE7585639	XII .SOLICITUDES E INSTANCIAS
7-10-99	ORDINA	OE7585639	XII. RUEGOS Y PREGUNTAS
28-10-99	ORDINA.	OE7585640	I. APROBACIÓN DE ACTAS
28-10-99	ORDINA.	OE7585640 AL 5642	II. DECRETOS, EDICTOS, ETC
28-10-99	ORDINA	OE7585642	III. COMUNICACIONES OFICIALES
28-10-99	ORDINA.	OE7585642 AL 5644	IV- MODIFICACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES 1/ENERO/2000.
28-10-99	ORDINA	OE7585644 AL 5647	V. ARRENDAMIENTO HIERBAS EJIDO 1999/2000.
28-10-99	ORDINA	OE7585647	V I. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.
28-10-99	ORDINA.	OE7585648	VII. APROBACIÓN CORRECCIÓN MODIFICACIÓN CALLEJERO.
28-10-99	ORDINA.	OE7585648	VIII .APROBACIÓN CONVENIO PRESTACIONES PENITENCIARIAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
28-10-99	ORDINA.	OE7585649	IX SOLICITUDES E INSTANCIAS
28-10-99	ORDINA.	OE7585649	X .INFORMES DE LA ALCALDÍA
28-10-99	ORDINA.	OE7585649 AL 5650	XI .RUEGOS Y PREGUNTAS
		OE7585651	DECRETO N°. 98/1999.
24-11-99	EXTRA URGEN	OE7585655	I. APROBACIÓN DE LA URGENCIA

24-11-99	EXTRA. URGEN	OE7585655 AL 5657	II.APROBACIÓN CONVENIO ACONDICIONAMIENTO DE LA RIVERA DE USAGRE.
2-12-99	ORDINA.	OE7585652	I. APROBACIÓN DE ACTAS
2-12-99	ORDINA.	OE7585653	II- DECRETOS, EDICTOS, ETC.
2-12-99	ORDINA	OE7585654	III. COMUNICACIÓN OFICIALES
2-12-99	ORDINA	OE7585654	IV.APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.999.
2-12-99	ORDINA.	OE7585658	V AMPLIACIÓN DE CREDITOS 01/99
2-12-99	ORDINA.	OE7585659	VI .MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/99.
2-12-99	ORDINA.	OE7585660	VII. PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS 01/99.
2-12-99	ORDINA.	OE7585661	VIII. OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 1.999.
2-12-99	ORDINA	OE7585662	IX. CONTRATACIÓN SERVICIO ANÁLISIS SANITARIOS ABASTECIMIENTO DE AGUAS.
2-12-99	ORDINA.	OE7585663	X APROBACIÓN CORRECCIÓN CALLEJERO
2-12-99	ORDINA.	OE7585663	XI .SOLICITUDES E INSTANCIAS
2-12-99	ORDINA.	OE7585664	XII MOCIONES GRUPO SOCIALISTA: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES
2-12-99	ORDINA	OE7585665	XIII INFORMES DE LA ALCALDÍA
2-12-99	ORDINA	OE7585666 AL 5667	XIV. RUEGOS Y PREGUNTAS
6-12-99	EXTRA.	OE7585668 AL 5670	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL XXI ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
23-12-99	EXTRA	OE7585671	I. APROBACIÓN DE ACTAS
23-12-99	EXTRA	OE7585671	II- DECRETOS, EDICTOS, ETC.
23-12-99	EXTRA.	OE7585672	III. COMUNICACIÓN OFICIALES
23-12-99	EXTRA	OE7585672 AL 5675	IV.APROBACIÓN DEFINITIVA REVISIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES 1 DE ENERO DE 2000
23-12-99	EXTRA	OE7585675 AL 5678	V APROBACIONES SUBVENCIONES INEM
23-12-99	EXTRA.	OE7585678A L 5680	VI APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL SEMIPENSIONISTA
23-12-99	EXTRA.	OE7585680 AL 5681	VII. SOLICITUDES E INSTANCIAS
2-2-00	ORDINA.	OE7585682	I. APROBACIÓN DE ACTAS
2-2-00	EXTRA.	OE7585683	II. DECRETOS, EDICTOS, ETC
2-2-00	EXTRA.	OE7585684	III .COMUNICACIONES OFICIALES
2-2-00	EXTRA.	OE7585684	IV APROBACIÓN PLAN TRIENAL DE INVERSIONES
2-2-00	EXTRA	OE7585685 AL 5686	V APROBACIÓN CESIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSITRIALES
	-		

2-2-00	EXTRA.	OE7585687	VI. APROBACIÓN COMPROMISO AFECTACIÓN DE RECURSOS RECAUDACIÓN I.B.II.A.E. DE 1997 CONFORME R.D.L. 24/97
2-2-00	EXTRA.	OE7585687	VII. SOLICITUD INCORPORACIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LLERENA
2-2-00	EXTRA	OE7585688 AL 5689.	VIII SOLICITUDES E INSTANCIAS
2-2-00	EXTRA	OE7585690	IX- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA DEFENSA COMPLEJO HOSPITALARIO LLERENA-ZAFRA
14-02-00	EXTRA.	OE7585691	I. APROBACIÓN DE ACTAS
14-02-00	EXTRA	OE7585691	II. DECRETOS, EDICTOS, ETC
14-02-00	EXTRA	OE7585692	IV NOMBRAMIENTOS COMPONENTES MESAS ELECCIONES GENERALES 12 DE MARZO
14-02-00	EXTRA.	OE7585693	V APROBACIÓN SOLICITUDES ORDEN 3-01-2000 DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
14-02-00	EXTRA.	OE7585694	VI. APROBACIÓN CESIÓN DE LOCAL PARA OFICINA DE CORREOS
14-02-00	EXTRA.	OE7585695 AL 5696	VII .SOLICITUDES E INSTANCIAS